

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



TRABAJO DE GRADUACIÓN

“PROPUESTA DE UNA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO SOBRE LA LEY
DE IMPUESTO A LAS OPERACIONES FINANCIERAS, PARA AUDITORES
DE INSTITUCIONES BANCARIAS SALVADOREÑAS”

PRESENTADO POR: E98

García Córdova, Gabriel de Jesús

Méndez Prudencio, Nixon Manuel

Évora Orellana, Ronald Bladimir

Para optar al grado de:

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

DICIEMBRE, 2016

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector	: Msc. Roger Armando Arias Alvarado
Secretario General	: Lic. Cristóbal Hernán Rios Benítez
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas	: Lic. Nixon Rogelio Hernández Vázquez
Secretaria de la Facultad de Ciencias Económicas	: Licda. Vilma Marisol Mejía Trujillo
Directora de la Escuela de Contaduría Pública	: Licda. María Margarita de Jesús Martínez Mendoza de Hernández
Coordinador general de Procesos de graduación Facultad De Ciencias Económicas	: Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Coordinados de Seminario	: Lic. Daniel Nehemías Reyes López
Docente Director	: Lic. Carlos Nicolás Fernández Linares
Jurado Examinador	: Licda. María Margarita de Jesús Martínez de Hernández : Lic. Abraham de Jesús Ortega Chacón

Diciembre, 2016
San Salvador, El Salvador, Centro América

Agradecimientos

Agradezco a Dios primeramente quien ha sido mi guía a lo largo de mi carrera, a mi esposa Martha de Évora y a mi hijo José Andrés, quienes han sido mi inspiración para que culmine mis estudios, a mis padres Edith de Évora y Mario Évora por llevarme siempre en el camino correcto y apoyarme en todo lo que emprendo, a mis hermanos Claudia y Neftalí Évora por ser ejemplos en mi vida y brindarme siempre apoyo, a mi pastor Oscar Rodríguez por todas sus oraciones, apoyo incondicional y por creer siempre en mí, al grupo de trabajo por todo el esfuerzo brindado, únicamente me queda decir que no importa el esfuerzo si no la excelencia; porque todo lo puedo en Cristo que me Fortalece.

Ronald Bladimir Évora Orellana

A mis padres José García y Gloria Córdova, por su apoyo incondicional, su sacrificio y comprensión, a mis abuelos María Felicita Córdova, María Elena García, Benildo Guzmán, por su muestra de cariño, a mis hermanas y hermanos, Gloria, Carmen, Josué, Alex, Daniel, Elmer, Antonio, por su confianza en mí, a un gran amigo William Anaya que es como un hermano que me apoyo en todo momento, a mi novia y amiga Jessica Vigil por su comprensión apoyo y darme ánimos para lograr mis metas, a los compañeros y las compañeras de la Brigadas Revolucionarias de Estudiantes Salvadoreños (BRES) que me dieron la oportunidad y lucharon para que pudiera ingresar a realizar mis estudios a la Universidad, me mostraron el compañerismo y a luchar por las justicia social, a mi equipo de trabajo por el esfuerzo y amistad que se forjo en la realización del trabajo de investigación.

Gabriel de Jesús García Córdova

A mis padres Víctor Manuel Díaz y Dominga Orbelina Fuentes, por su apoyo incondicional, por los consejos que me han brindado, los valores inculcados, su sacrificio y comprensión a no caer en los momentos difíciles, a mis tías Teresa de Jesús Díaz y Lidia Orbelina Díaz por su apoyo incondicional, sacrificio y comprensión que han sido inspiración para la lograr este objetivo, a mis primos por su confianza en mí, a los compañeros y las compañeras de las Brigadas Revolucionarias de Estudiantes Salvadoreños que me enseñaron el compañerismo, los principios y ética revolucionaria, a mi equipo de trabajo por el esfuerzo y amistad que se forjo en la realización del trabajo de investigación, a mis amigos y compañeros que contribuyeron de una u otra forma, a culminar mi carrera y el apoyo en todo momento, a los docentes de la Facultad de Ciencias Económicas por ser parte esencial en mi formación.

Nixon Manuel Méndez Prudencio

ÍNDICE

Resumen Ejecutivo	i
INTRODUCCIÓN	iii
CAPITULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1 Situación problemática	1
1.2 Enunciado del problema	3
1.3 Justificación de la Investigación	3
1.3.1 Novedosa	3
1.3.2 Factibilidad	4
1.4 Objetivo de la Investigación	5
1.4.1 General	5
1.4.2 Específicos	5
1.5 Hipótesis	6
1.6 Limitaciones de la Investigación	6
CAPITULO II - MARCO TÉORICO, TÉCNICO Y LEGAL	7
2.1 Antecedentes	7
2.1.1 Antecedentes de la Banca a Nivel Mundial	7
2.1.2 La Banca Moderna	7
2.1.3 La Banca en El Salvador	9

2.2.1 Antecedentes de la Auditoría	10
2.2.2 La Auditoría en El Salvador	12
2.2.3 Auditoría de Cumplimiento.	13
2.3.1 Antecedentes de los Impuestos sobre Operaciones Financieras	15
2.3.2 Impuesto a las Operaciones Financieras a nivel Latinoamericano	15
2.3.3 Implementación del Impuesto a las Operaciones Financieras en El Salvador	17
2.2 Marco Conceptual	20
2.3 Marco Técnico	22
2.3.1 Normas Internacionales de Auditoria	22
2.3.2 Norma para Auditoria de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (NACOT)	24
2.4 Marco Legal	26
CAPITULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	28
3.1 Enfoque y Tipo de Investigación	28
3.2 Delimitación Espacial y Temporal	28
3.3 Sujetos y Objetos de Estudio	29
3.3.1 Unidades de Análisis	29
3.3.2 Población y Marco Muestral	30
3.3.3 Variables e Indicadores.	31
3.4 Técnicas, Materiales e Instrumentos	32
3.4.1 Técnicas y Procedimientos para la Recopilación de la Información	32

3.4.2 Instrumento de Medición	32
3.5 Procesamiento y Análisis de Resultados	33
3.5.1 Procesamiento de la Información	33
3.5.2 Análisis de los Resultados.	33
3.6 Cronograma de Actividades	34
3.7 Presentación de Resultados	35
3.7.1 Tabulación y Análisis de Resultados	35
3.7.2 Diagnóstico	35
3.7.3 Cruce de Variables	38
CAPÍTULO IV: PROPUESTA DE SOLUCIÓN	42
4.1 Planteamiento del Caso	42
4.1.2 Explicación General	42
4.2 Estructura del Plan de Solución	44
4.3 Beneficios y Limitantes	44
4.3.1 Beneficios	44
4.3.2 Limitantes	45
4.4 Desarrollo de Caso Práctico	45
4.4.1 Planeación de la Auditoría	47
4.4.2 Ejecución de la Auditoría	121
4.2.3 Dictamen e Informe de Auditoría	143

Conclusiones	146
Recomendaciones	147
Anexos	150

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Gremios de Contadores	12
Tabla N° 2. Alícuota de Impuesto a las Transacciones Financieras en El Salvador y Otros países de América.	19

ÍNDICE DE FIGURAS

Ilustración 1 Tasa Tobin	16
Figura N° 2 Aspectos Principales Contenidos en la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras	20

Resumen Ejecutivo

Esta investigación denominada ‘Propuesta de una Auditoria de Cumplimiento de la Ley de Impuestos a las Operaciones Financieras, para Auditores de instituciones Bancarias Salvadoreñas’’, se llevó a cabo en el municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, El Salvador, el país cuenta con bancos que son regulados la Superintendencia del Sistema Financiero los cuales están obligadas a cumplir con normas y leyes que dicte el Ministerio.

El objetivo de la investigación reside en elaborar una propuesta de auditoría de cumplimiento sobre la aplicación de la Ley del Impuesto a las Operaciones Financieras que realizan las instituciones bancarias, que sirva de guía para la aplicación de la legislación, esto ayudara al Contador Público a tener criterio sobre la implementación y los diferentes procesos a efectuar sirviendo como herramienta.

La metodología establece como unidad de análisis los auditores externos autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero y los bancos comerciales, debido a que sobre estos se desarrollará la revisión y se conocerá el efecto sobre la aplicación de ley, sobre los cuales se puede observar tanto la causa como el resultado relacionado al problema mediante el estudio de tipo exploratorio con un enfoque deductivo, el instrumento utilizado fue la entrevista de donde se recolectaron los datos.

Los resultados dados de la investigación reflejaron que las firmas de auditoría cuenta con programas basados en la Ley del Impuesto a las Operaciones Financieras y se han tenido capacitaciones por medio de colegas de la misma rama y el Ministerio de Hacienda donde han adquirido dichos conocimientos para la implementación de la ley, sin embargo, los auditores poseen diferentes deficiencias sobre la aplicación del Impuesto para el control de la liquidez.

Además los resultados obtenidos en la investigación reflejaron que las firmas de auditorías cuentan con deficiencias en la aplicación de la ley debido a que no la manejan por completo y las instituciones bancarias son parte primordial del sector económico del país, debido a que toda la población está relacionada en las operaciones financieras, ya sea personas naturales y jurídicas y proporciona dinamismo al mercado y esto hace que las instituciones cumplan las leyes generando satisfacción a los usuarios de la institución.

Es primordial que los auditores externos se capaciten y asesoren de manera apropiada sobre La Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras, por las regulaciones que las instituciones bancarias tienen que cumplir, además en su papel de agente de retención, la capacitaciones que tenga el Contador Público tiene que ser calidad y de ahí la importancia sobre la aplicación de la ley en las instituciones bancarias con la disposiciones legales y de ahí la importancia de este trabajo que sirva de apoyo al profesional como propuesta alternativa al Decreto Legislativo No.764, esta ley se ha implementado reciente en las instituciones bancarias y no hay mucho material de apoyo, debido a esto se creó esta alternativa a la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras, donde observamos la deficiencia que las firmas de auditoría presentan.

Una vez comprobada la problemática y la necesidad que poseen los auditores externos autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero para que ejerzan su labor en las instituciones bancarias, damos esta propuesta de auditoría de cumplimiento sobre la ley de operaciones financieras para auditores de instituciones bancarias salvadoreñas y sea de gran beneficio; ya que agilizará el trabajo y estará apegado según como la Ley lo estipula y las normas aplicables y por lo cual cumplirá con las obligaciones estipuladas y según las firmas encuestadas sería de gran ayuda para ser utilizada en instituciones bancarias y para los profesionales en contaduría pública.

INTRODUCCIÓN

El impuesto a las operaciones financieras permite la generación de recaudación tributaria de manera sistemática, generando menores costos a los agentes económicos, contribuyendo de esta manera al equilibrio de las finanzas de Estado, por vía de los ingresos públicos, y la mejor manera para realizarlo es por medio de las instituciones bancarias, ya que una gran cantidad de operaciones financieras son realizada por personas jurídicas y personas naturales, generando un flujo de efectivo por medio del cual es adecuado la retención del impuesto, siendo necesario que se realice una verificación sobre el adecuado cumplimiento a la ley impuesto a las operaciones financieras.

Es por ello que la presente investigación consiste en una “Propuesta de una Auditoría de Cumplimiento sobre la Ley de Operaciones Financieras, para auditores de instituciones bancarias salvadoreñas”, está constituido por cuatro capítulos. El primero de ellos contiene la situación del problema, el enunciado del problema, los objetivos que fueron planteados para realizar el trabajo de así como las limitaciones que se han tenido en el proceso de la investigación.

El segundo capítulo corresponde al marco teórico estableciendo la situación actual del hecho que se está investigando, las principales definiciones y la legislación y la normativa que se es aplicable al trabajo de investigación, el capítulo tres corresponde a la metodología de la investigación de campo, a su vez se determinan las unidades de análisis, universo muestra y técnica de recolección de datos. El capítulo cuatro consiste en el desarrollo de la propuesta de auditoría de cumplimiento a la ley de operaciones financieras a una institución bancaria, el cual conlleva desde la planeación, de la auditoria hasta el informe , dictamen emitido por el auditor externo, conclusiones, recomendaciones y anexos de los cuales has servido de apoyo para el desarrollo de la investigación.

CAPITULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Situación problemática

El motivo por el cual fue creada la Ley del Impuesto a las Operaciones Financieras, es de aplicar el impuesto, para gravar a todos aquellos sujetos que muestran capacidad contributiva, lo cual favorece a obtener recursos que se requieren para así poder financiar el gasto que se tiene en nuestro país (Miranda, 2015).

Debido a esto surge la ley, la cual consiste en gravar con un impuesto con carácter de pago definitivo que recaería sobre cualquier tipo de cheque y transferencias electrónicas, así como también sobre depósitos, pagos y retiros en efectivo cuyo valor acumulado o por transacción individual en el transcurso de un mes excediera más de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América siendo este el siguiente impuesto de 0.25% de las transacciones financieras (Decreto, 2014).

Esta medida implementada en septiembre del 2014, para las operaciones financieras que se realicen en las instituciones bancarias del país, genera un impacto a los profesionales de la contaduría pública debido a que conlleva a que amplíen el conocimiento en el aspecto legal para que la ley de impuesto a las operaciones financieras sea aplicada de forma adecuada, en especial a los que prestan su servicio a instituciones bancarias, ya que deben de asegurarse del estricto cumplimiento de los controles, de los requerimientos establecidos y procedimientos para realizar una buena aplicación de la disposición, teniendo como único respaldo la guía de aplicación para facilitar la aplicación del precepto.

En El Salvador, los profesionales de contaduría pública independientemente del área que ejerza la profesión, al implementarse este nuevo precepto deben de conocerla forma de aplicarla

disposición y generar nuevos modelos de control específico para garantizar el cumplimiento de la ley.

El profesional de la contaduría pública debe de entender esta ley y aplicarla a los tipos de agentes económicos (Ayala Henríquez, Coca Martínez, & Ortiz Castro, 2015):

- a) Las empresas financieras: que son las que aplican el impuesto, lo retienen y lo enteran a la autoridad tributaria. El profesional de la contaduría debe de generar los programas y los controles para que las entidades financieras ejecuten, desarrollen y controlen lo que la disposición establece, de igual manera de generar informes que sean de utilidad tanto para la gerencia como para el ente fiscalizador.
- b) Las empresas que hacen uso del sistema financiero para realizar transacciones por medio de cheques, transferencias electrónicas y tarjetas de débito: el profesional de la contaduría pública deberá establecer y tomar en cuenta en qué momento se gravara el impuesto y realizar su registro.

La falta de una propuesta de implementación de Auditoría de cumplimiento sobre la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras, para auditores de instituciones bancarias salvadoreñas, conlleva a que los auditores no tengan herramientas apropiadas para poder aplicar el precepto en el campo laboral.

Esta nueva disposición le genera al profesional de la contaduría pública ampliar su campo de desempeño laboral, debido a que al aplicar la nueva ley le conllevará desarrollar controles para identificar cuando será sujeto de aplicación del precepto y cuando se estará exento.

Además se debe de monitorear los procesos continuos e interrelacionados del control interno que poseen las instituciones bancarias para proporcionar seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos que determina la ley de impuesto a las operaciones financieras

1.2 Enunciado del problema

¿De qué manera la falta de evaluación sobre la aplicación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras, incide en el cumplimiento que realizan las instituciones bancarias en los diferentes aspectos que contienen la disposición?

1.3 Justificación de la Investigación

1.3.1 Novedosa

En El Salvador así como a nivel latinoamericano, se está implementando esta nueva forma de recaudación de impuesto, que beneficia al Estado para obtener un ingreso fiscal, pero no se tiene una propuesta por parte del ente encargado de la fiscalización, en este caso vendría a ser el Ministerio de Hacienda en el que está incluido la Dirección General de Impuestos Internos, que oriente a los auditores externos de las instituciones bancarias para que supervisen, evalúen y dictamine sobre el cumplimiento de dicha ley por parte de los agentes de retención que establece el precepto.

Según lo antes expuestos la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) únicamente ha emitido una guía de orientación general de aplicación de la ley de impuesto a las operaciones financieras, no ha generado talleres o capacitaciones a los auditores externos que ejercen la auditoría a las instituciones financieras para que estos tomen en cuenta la correcta aplicación de dicha disposición.

Es por ello que la investigación se orienta a brindar una propuesta de auditoría de cumplimiento de la Ley de Operaciones Financieras que ayude al auditor externo a evaluar la correcta aplicación de la disposición antes mencionada.

1.3.2 Factibilidad

Bibliográfica

La investigación se considera factible, ya que se cuenta con material en forma bibliográfica que aborda la temática del impuesto a las operaciones financieras, la cual se utiliza de base para sustentar las herramientas de evaluación que se está proponiendo para una auditoría de cumplimiento a ley de impuesto a las operaciones financieras.

Campo

Debido a la cuantía de transacciones financieras que se realizan en el país, y a la gran cantidad de sucursales bancarias que se encuentran actualmente y el número de auditores externos autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero para ejercer la auditoría externa a las instituciones financieras, se brinda un amplio segmento para estudio de la problemática, teniendo en cuenta que no existe una propuesta de auditoría de cumplimiento a dicha disposición para la auditoría externa, quienes son los responsables de dar una opinión y dictamen de cumplimiento, se realizará entrevista con auditores externos para vislumbrar la forma en que ellos tienen la dificultad de auditar el cumplimiento de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras.

Utilidad Social

Con la presente investigación, se aporta insumos que ayuda a la ejecución del trabajo de los auditores autorizados por la Superintendencia del Sistema Financieros, así como a los profesionales de la contaduría pública en general, desarrollando así una propuesta de auditoría de cumplimiento a las operaciones financieras que sea de utilidad tanto para el profesional así como para las instituciones bancarias y que al momento de practicar la se logre el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras.

Es así como tiene mayor facilidad al auditor para que pueda lograr una mayor eficiencia en el desarrollo de sus actividades para que esté tenga un mejor control en la aplicación de las operaciones financieras.

De esta manera se logra que se cumpla el objetivo por el cual fue aprobado el precepto antes mencionado que es para que el Estado tenga mayores ingresos fiscales para fortalecer las finanzas públicas y así estas puedan ser de utilidad a la sociedad.

1.4 Objetivo de la Investigación

1.4.1 General

Diseñar una propuesta de auditoría de cumplimiento sobre la aplicación de la Ley del impuesto a las Operaciones Financieras que sirva como herramienta a los profesionales de la contaduría pública que ejercen su labor en las instituciones bancarias.

1.4.2 Específicos

- a) Proveer a los auditores una herramienta, que sirva para poder aplicar la Ley del Impuesto a las Operaciones Financieras en las instituciones bancarias.

- b) Proponer procedimientos y programas de auditoría que faciliten la adecuada aplicación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financiera.
- c) Presentar dictamen e informe de auditoría de cumplimiento sobre la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras conforme a normas técnicas.

1.5 Hipótesis

La propuesta de una auditoría de cumplimiento a la ley de impuesto a las operaciones financieras, contribuirá a las instituciones bancarias para realizar de forma adecuada y lograr identificar deficiencias en la aplicación de la disposición

1.6 Limitaciones de la Investigación

Para llevar a cabo la investigación se presentaron diferentes limitaciones como se mencionan a continuación:

- a) La presente investigación se ha ejecutado en un periodo corto de tiempo.
- b) El acceso a ciertas unidades de análisis resultó complicado, por las áreas donde están ubicadas.
- c) Poco acceso que se obtuvo a la información por parte ciertas unidades de análisis dentro del ente regulador.

CAPITULO II - MARCO TEÓRICO, TÉCNICO Y LEGAL

2.1 Antecedentes

2.1.1 Antecedentes de la Banca a Nivel Mundial

En el siglo XIX, los bancos conocen una época de crecimiento y estabilidad, la cual está marcada por el desarrollo de los institutos de emisión, la multiplicación de las casas de alta banca, que actúan como consejeros, corredores o mandatarios en grandes operaciones financieras; la creación de los grandes bancos comerciales, cuyo capital estaba altamente distribuido en el público, y el nacimiento de las instituciones para-bancarias, destinadas a responder a las necesidades específicas de la clientela. A su vez estos banqueros se agrupaban formando los “montes” y que son los antecedentes más directos de los bancos, el primero de ellos fue el Monte Vecchio fundado en Venecia en el año 1771(Herregon, 2000).

Para el siglo XX la banca va tomando nuevo rumbo, ya que no solo se contaba con el desarrollo bancario de Europa, en específico de los ingleses, para el año de 1920 Estados Unidos desplazo a Inglaterra en aspectos bancarios, esto se dio debido a que el dominio del dólar sobre la libra de esterlina fue determinante.

2.1.2 La Banca Moderna

La intermediación financiera se ha convertido en un negocio muy competido, dinámico y sofisticado, empleando los más modernos métodos y técnicas de mercadeo y tecnología electrónica de punta.

Muchos cambios han ocurrido y continúan ocurriendo en el mercado financiero. Los bancos han tenido que responder de manera adecuada a necesidades cada vez más complejas de

inversionistas, empresas y consumidores. Necesidades más complejas que exigen soluciones simples y rápidas.

La característica peculiar de la banca es que todos ofrecen mecanismos similares para captar dinero y para prestarlo. El gran reto de cada banco es entonces lograr que el público perciba sus productos y servicios como diferentes y mejores que los de su competencia, aun siendo estos esencialmente iguales.

Los bancos son instituciones que sirven de intermediarios, y no solamente actúan como conducto pasivo entre los prestamistas y los prestatarios, sino que desempeñan un papel más activo, debido a que asumen para sí mismos ciertos riesgos, influyendo de esta manera sobre la actividad económica general.

En la actualidad los bancos modernos realizan una multiplicidad de funciones, en contraste con las que hacían en la antigüedad y posteriormente en el Medioevo, épocas en que tenían como funciones principales la custodia del dinero y el cambio.

Podemos señalar que el banco moderno tiene que cumplir tres grandes funciones, que reflejan:

- a) La intermediación del crédito
- b) La intermediación de los pagos
- c) La administración de los capitales

Actualmente podemos definir a las instituciones bancarias como empresas constituidas bajo la forma asociativa, cuya actividad se dirige a recolectar capitales ociosos, dándoles colocación útil, a facilitar las operaciones de pago y a negociar con valores.

2.1.3 La Banca en El Salvador

En 1880 empezó a funcionar el Banco Internacional de El Salvador como banco privado emisor de billetes. El banco fue fundado mediante un contrato entre el Ministro de Hacienda, don Pedro Meléndez y don J. F. Medina, el 5 de abril de 1880. Tenía la facultad de emitir billetes de curso legal, pagados a la vista y al portador. Le fue concedida la facultad de emisión exclusiva por 25 años.

El Banco Salvadoreño, que había nacido en 1885 con el nombre de Banco Particular de El Salvador, fue creado por una concesión del Ministerio de Fomento a los señores Mauricio Duke y Francisco Camacho. A éste también se le dio la facultad de emitir billetes pagaderos a la vista al portador y se le autorizó para negociar con el Banco Internacional su permiso para que sus billetes tuvieran curso legal.

El Banco Occidental nació en noviembre de 1889. Fue fundado por don León Dreyfus y don Emilio Álvarez y funcionaba en Santa Ana. También obtuvo la facultad de emitir billetes pagaderos a la vista y al portador.

El Banco Agrícola Comercial fue fundado en 1895, por los señores José González Asturias y Rodolfo Duke. A éste se le facultó para emitir billetes al portador, al igual que a los otros bancos fundados anteriormente.

Para 1898 funcionaban en el país cinco bancos: el Banco Internacional, el Banco Salvadoreño, el Banco Occidental, el Banco Industrial y el Banco Agrícola Comercial.

A principios de la década de 1930, funcionaban tres bancos locales con privilegio oficial de emisión de billetes al portador. Estos eran los Bancos Salvadoreño, Occidental y Agrícola Comercial y existía una sucursal del Banco de Londres y América del Sud Limitado.

En 1961, se decretó la Ley de Reorganización de la Banca de la Nación, que convertía al Banco Central de Reserva de sociedad anónima en entidad del Estado. Ese mismo año, en diciembre, se promulgó la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador. En ella, se le facultó para que realizara las funciones reguladoras y fiscalizadoras de las instituciones bancarias, a través de la Superintendencia del Sistema Financiero, que nació adscrita al Banco Central.

La nacionalización de la banca fue decretada el 7 de marzo de 1980 y tenía como objetivo promover una menor desigualdad en la distribución del ingreso y de la riqueza, mediante una nueva estructura de propiedad de las instituciones nacionalizadas, democratizar el crédito mediante la extensión de sus beneficios a los sujetos económicos que habían permanecido marginados y promover la utilización más racional del ahorro interno captado por el sistema financiero.

En 1990, uno de los problemas fundamentales del sistema financiero era su estructura organizacional, pues estaba establecido como un régimen político y centralizado, donde el Gobierno dominaba el sistema en su conjunto, desde la formulación y ejecución de la política monetaria hasta la conducción administrativa individual de los bancos, que eran propiedad Estatal. Esto permitía que el otorgamiento de créditos fuera de competencia del Gobierno y estuviera orientado hacia sectores, grupos o personas con mayor poder político.

2.2.1 Antecedentes de la Auditoría

La profesión de la auditoría creció y se forjó en Inglaterra, y se introdujo en Estados Unidos cuando la Revolución Industrial tenía casi 50 años de haber sucedido, cuando las empresas industriales habían alcanzado un crecimiento significativo ya se tenía a accionistas que estaban alejados de las industrias solicitando y recibiendo informes de auditoría que se conocían como

dictamen del auditor que era básicamente la garantía que los estados financieros presentados por las industrias eran exactos.

Actualmente Estados Unidos es el país que posee gran avance tanto en el ámbito Legislativo, como técnico y de investigación. Tanto la crisis de Wall Street de 1929 y la creación de la Comisión Nacional de Mercados de Valores (conocido por sus siglas en inglés como SEC), órgano regulador y controlador de la Bolsa, fueron los factores determinantes que abonaron para obtener el desarrollo que los profesionales de la auditoría han alcanzado en Norte América.

En el año de 1941, el Comité de Procedimientos de Auditoría, elaboro las “Declaraciones sobre Procedimientos de Auditoría”, estos fue autorizado para que se distribuyera a los miembros del Instituto Americano de Contadores, el cual surgió en el año de 1916 como una de las mayores agrupaciones de los Estados Unidos en materia de contaduría.

A partir de 1994 el Consejo de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) cuya misión según se declara en su constitución que a continuación se apreciara IFAC “El desarrollo y enriquecimiento de una profesión contable que sea capaz de proporcionar servicios de una consistente alta calidad para el interés público”. En un esfuerzo por llevar a cabo su misión, el consejo de IFAC ha establecido el Comité Internacional de Prácticas de Auditoría (IAPC) para desarrollar y emitir, a nombre del consejo, normas y declaraciones de auditoría y servicios relacionados conocidas como Normas Internacionales de Auditoría (NIAs), IAPC cree que la emisión de dichas normas y declaraciones mejorará el grado de uniformidad de las prácticas de auditoría y servicios relacionados en todo el mundo. Actualmente las NIAs son reconocidas como las normas que todo auditor debe adherirse al efectuar su labor profesional en cualquier tipo de auditoría.

2.2.2 La Auditoría en El Salvador

En el país la auditoría es sumamente reciente, el actual Código de Comercio entró en vigencia el 1 de abril de 1971 y el título respecto a la vigilancia y de la auditoría establecía expresamente “una ley especial regulará el funcionamiento del Consejo de Vigilancia y el ejercicio de la profesión que supervisa”.

La auditoría empezó a ser practicada por Contadores Públicos Certificados (CPC), quienes fueron autorizados para que ejercieran dicha profesión mediante exámenes realizados por el Ministerio de Economía, dando paso a la creación de gremios contables (Ver tabla 1).

Tabla 1 Gremios de Contadores

Fecha	Gremio
5 de Octubre 1930	Corporación de Contadores Públicos de El Salvador (CCS) (vigente)
1957	Colegio de Profesionales de Ciencias Económicas (COLPROCE). (vigente)
8 de Septiembre de 1960	Asociación de Contadores Públicos de El Salvador (ACPS).(vigente)
9 de Septiembre de 1965	Colegio Salvadoreño de Contadores Públicos (CSCP).(no vigente)
20 de Junio de 1977	Colegio de Contadores Públicos Académicos de El Salvador (CPA).(no vigente)
6 de Febrero de 1984	Asociación de Auditores Internos de El Salvador (AUDISAL).(vigente)
31 de Agosto de 1987	Asociación de Auditores Gubernamentales de El Salvador (AUGES).(vigente)

Fuente: (Historia de la Contabilidad, 2010)

El 2 de septiembre de 1999 la Comisión de Normas Internacionales de Auditoría y Control de Calidad acordó: que el auditor externo deberá aplicar las Normas Internacionales de Auditoría,

dadas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), y lo que no se considere deberá aplicar Normas de Auditoría del Instituto Americano de Contadores Públicos (IACPA).

El Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría el 11 de diciembre del año 2003 reafirmo la obligatoriedad para los auditores externos la aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's), a finales del año 2004 inicia el programa de Control de Calidad de práctica profesional, con el objetivo de asegurar la aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría.

Actualmente se trabaja en la difusión de las Normas Internaciones de Auditoría, para que sean de total conocimiento del profesional de contaduría y también en el sector académico docente.

El 26 de enero del año 2000 entra en vigencia la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría y Auditoría, mediante Decreto Legislativo No 828, publicado en el Diario Oficial No 42, Tomo No 346 del 29 de febrero del mismo año, con los objetivos de:

1. Regular el Ejercicio de la Profesión de la Contaduría Publica
2. Regular la función de la Auditoría y los derechos y obligaciones de las personas naturales y jurídicas que la ejercen..

2.2.3 Auditoría de Cumplimiento.

Esta auditoría se práctica mediante una revisión de los documentos que tienen el soporte legal, técnico, financiero y contable de las operaciones, para de esta forma determinar si los procedimientos utilizados y las medidas de control interno están de acuerdo con las normas que le son aplicables y que están operando de la manera adecuada para el logro de los objetivos de la entidad.

El auditor es el que diseña la auditoría de cumplimiento para proporcionar una seguridad razonable de que la entidad cumple con las leyes, regulaciones y otros requerimientos importantes para el logro de los objetivos que se plantean.

Este tipo de auditoría está sujeta al inevitable riesgo de que algunas violaciones o incumplimientos de importancia relativa a leyes y reglamentos no sean encontradas aun cuando la auditoría esté apropiadamente planteada y desarrollada a las Normas Técnicas, esto debido a varios factores tales como:

1. La existencia de muchas leyes y reglamentos sobre los aspectos de operación de la entidad que los sistemas de contabilidad y el control interno no pueden capturar por completo.
2. La efectividad de los procedimientos de auditoría es afectada por las limitaciones inherentes de los sistemas de contabilidad y de control interno esto derivado por el uso de comprobaciones.

Para planear la auditoría de cumplimiento, el auditor deberá obtener un entendimiento general del marco legal y regulador aplicable a la empresa y la industria y cómo la entidad está cumpliendo con dicho marco de referencia.

Para obtener esta comprensión general, el auditor reconocería particularmente que algunas leyes y reglamentos pueden tener un efecto fundamental sobre las operaciones de la entidad. Es decir, el incumplimiento puede causar que la entidad cese en sus operaciones, o poner en cuestionamiento la continuidad de la entidad como un negocio en marcha o estar sujeta a sanciones legales.

Después de obtener la comprensión general, el auditor deberá desarrollar procedimientos para ayudar a identificar casos de incumplimiento con aquellas leyes y reglamentos aplicables a la

entidad. El auditor deberá obtener evidencia suficiente y apropiada en la auditoría sobre el cumplimiento con aquellas leyes y reglamentos que el auditor generalmente reconoce que le son aplicables a la entidad.

2.3.1 Antecedentes de los Impuestos sobre Operaciones Financieras

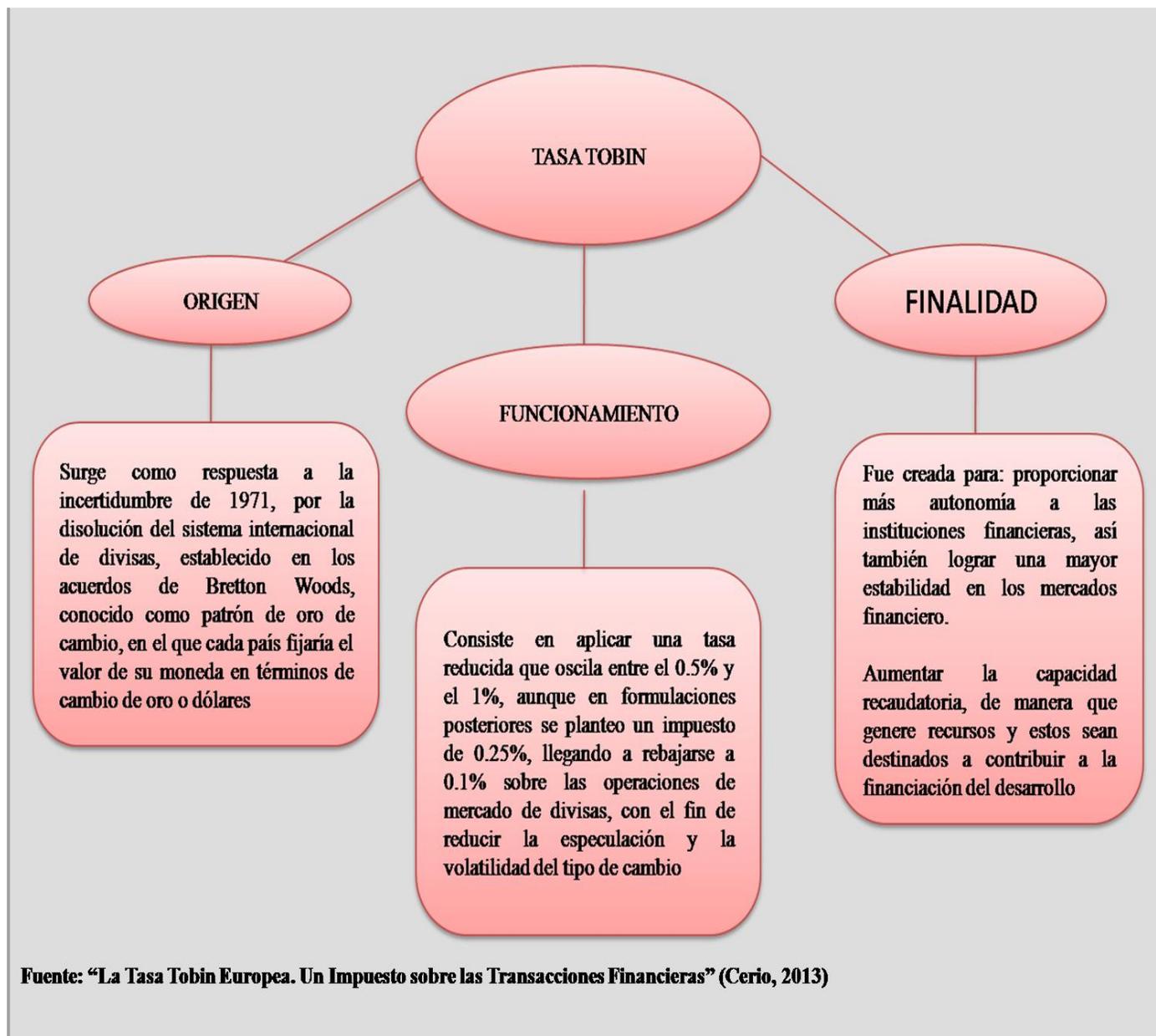
A nivel mundial el mercado financiero, posterior a la crisis financiera tuvo varias repercusiones negativas y considerando la necesidad que se generaran cambios, sobre todo en el ámbito fiscal, como medida para dar respuesta a la crisis y de esa forma establecer mecanismos para que ayudaran a dar una mayor seguridad en los servicios financieros, es así como surgen los tributos que regulen las operaciones en los mercados financieros.

En la actualidad algunos países a nivel latinoamericano han implementado el impuesto a las transacciones financieras y los líderes de los Estados miembros de la Unión Europea han urgido al Fondo Monetario Internacional (FMI) para que se considere la Tasa Tobin o el Impuesto sobre las Transacciones Financieras (ITF), como una alternativa de solución para enfrentar los problemas financieros existen es en ese entorno económico (Ver figura N° 1).

2.3.2 Impuesto a las Operaciones Financieras a nivel Latinoamericano

A nivel de Latinoamérica Argentina, Venezuela, Chile, Perú, Ecuador, Brasil y Colombia crearon el tipo de impuesto a las operaciones financieras y fueron aplicados en los momentos de crisis, todo esto para que el estado obtuviera recursos y de esa manera subsanar el déficit fiscal, pero el hecho generador de esta ley no solo es aplicado al movimiento de las divisas, sino que también se es aplicado a cualquier transacción que se realice por medio del sistema financiero.

Figura N°1 Tasa Tobin



En la década de los ochenta, la mayoría de los países latinoamericanos presentaron los siguientes efectos debido a la suspensión en el boom de entrada de flujos externos: aumento de precios, reducción de sueldos, inflación galopante y desabastecimiento. El presupuesto estatal intentó mediatizarse recurriendo al endeudamiento externo. Tal solución agravó el problema, pues

tras dicho endeudamiento, llegaron las exigencias de ajuste y luego la desnacionalización y apropiación de industrias y empresas como parte del pago de deudas. La situación económica, llevaba a la burocracia a emprender el camino de la profundización de los planes de ajuste; avanzando así el proceso de restauración capitalista(Khaterine Elizabeth, 2003).

Como consecuencia de la crisis enfrentada en estos países, muchos buscaron mecanismos que le permitirán encontrar recursos para subsanar la falta de liquidez, de una forma fácil de recaudar y que fueran de difícil evasión y elusión, debido a esto se impuso el impuesto a las transacciones financieras, también llamado tributo a los débitos bancarios, contribución provisoria sobre movimientos financieros o a la circulación de capitales dependiendo del país(Gonzalo, 2001).

Los países latinoamericanos que han aplicado este impuesto para minimizar las inconformidades en materia de dicho impuesto han modificado la Ley con el fin de disminuir o eliminar el impuesto, actualmente se tienen tasas del impuesto a las operaciones financieras que no sobrepasa el 5% de su alícuota y de igual manera se tiene alícuota diferenciada por operación financiera que se realiza (Ver tabla N° 1).

2.3.3 Implementación del Impuesto a las Operaciones Financieras en El Salvador

Según un estudio económico realizado por Fundación para el Desarrollo Económico y Social(FUSADES, 2009) la implementación de un impuesto que grava las transacciones financieras en el país, había sido una propuesta muchos años atrás, para el año 2003 ya había surgido una sugerencia para la adopción de gravamen de débitos y créditos en las cuentas corrientes, esto como ayuda para frenar el déficit fiscal y dar mayor estabilidad y recaudación al Estado, debido a la crisis económica y los cambios constantes que se encontraban en los mercados financieros a nivel internacional.

Para el año 2012 se presentó el proyecto de Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras, esto genero una gran incertidumbre a los sectores que estaban involucrados, en especial a la Asociación Bancaria.

La implementación del Impuesto surge cuando se da la aprobación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras, emitida según el Decreto Legislativo No.764 de fecha 31 de julio de 2014, esta disposición es efectuada como medida tributaria para permitir que se fortalezcan las finanzas públicas, que a diferencia de otros países en El Salvador se ha decretado de manera permanente. De ese marco es importante tener en cuenta los aspectos que se encuentran en Ley así como en los diferentes países que aplican dichas alícuotas. (Ver Figura N° 2)

La implementación de este tributo permite que se posea un control de los movimientos de dinero significativo el cual no estaba siendo declarado en otros impuestos, todo esto conlleva a que la recaudación tributaria de manera sistemática, con menores costos contribuya al equilibrio de las finanzas del Estado por medio del ingreso fiscal.

Tabla N° 2. Alícuota de Impuesto a las Transacciones Financieras en El Salvador y Otros países de América.

País	Alícuota
Colombia	0.40% sobre los débitos
Perú	0.005% para débitos, 0.005% para créditos.
Argentina	0.60% para débitos y para créditos; 1.2% para los movimientos o entregas de fondos propios o de terceros; aplican alícuotas reducidas de 0.075%, 0.05%, 0.10%, 0.15%, 0.25% y 0.50% para ciertos sujetos y/u operaciones.
Bolivia	0.15% sobre débitos y créditos, cuyas transacciones sean superior a \$2,000.00
Ecuador	5% sobre transferencias o salidas al exterior de efectivo, cheque, transferencia o cualquier otro medio, se realice o no con intervención de Sistema Financiero.
República Dominicana	0.15% para débitos
Honduras	0.20% para débitos, 0.15% para operaciones de préstamos, entre los 500 y 1000 lempiras para los tarjetahabientes según línea de crédito.
El Salvador	0.25% para débitos, para depósitos y retiros de dinero en efectivo acreditable contra impuestos.

Fuente: Dirección General de Impuestos Internos, Aplicación de reformas tributarias 2014.

Figura N° 2 Aspectos Principales Contenidos en la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras



Fuente: Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras

2.2 Marco Conceptual

Banco: Entidad financiera cuyo origen puede ser privado o estatal, debidamente autorizado por la ley, que actúa de manera habitual en el mercado financiero, haciendo llamamientos al público

para obtener fondos a través de depósitos, emisión y colocación de títulos valores o cualquier operación pasiva, para su colocación en operaciones activas tales como préstamos, inversiones o depósitos en otros bancos.

Auditoría de Cumplimiento: Es la comprobación o examen de las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole de una entidad para establecer que se han realizado conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos que le son aplicables.

Impuesto: Es el tributo exigido sin contraprestación, cuyo hecho generador está constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo.

Hecho generador: Transacciones que dan origen al impuesto a la ley operaciones financieras

Entidades del Sistema Financiero: Para efectos de esta Ley, se comprenderá por entidades del Sistema Financiero, a las reguladas en la Ley de Bancos, la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, el Banco de Fomento Agropecuario y las Asociaciones y Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito reguladas por sus respectivas leyes.

Exención: Son transacciones que no son sujetas al impuesto que dicta la ley de operaciones financieras.

Cuenta: La cuenta abierta bajo cualquier denominación de una entidad del sistema financiero, que abarque las obligaciones derivables de la captación de recursos de terceros mediante las diferentes modalidades de captación de fondo público o de asociados.

Deposito en cuenta: La acreditación de moneda de legal circulación nacional o extranjera que una entidad del sistema financiero realiza en una cuenta determinada.

Deposito en efectivo: Se comprenderá el depósito en cuenta exclusivamente por la entrega de dinero en moneda de legal circulación nacional o extranjera.

Pago a través de transferencias electrónicas: Se entiende como tal operación hecha a favor de un tercero realizada por mediante cualquier mecanismo electrónico, con la finalidad de producir el traslado de valores monetarios de una cuenta a otra, de cualquier entidad bancaria nacional o extranjera.

Pago en efectivo: Se comprenderá aquella operación en dinero en efectivo para dar cumplimiento a una obligación, que sea acreditado en una cuenta de entidad de sistema financiero en moneda de legal circulación nacional o extranjera.

Retiro de efectivo: Aquella operación u orden de retiro de dinero en efectivo de legal circulación nacional o extranjera efectuada directamente por el titular, titulares o a través de autorizantes, contra cualquier cuenta de depósito de ahorro o tarjeta de débito, realizadas en las entidades del sistema financiero o por cajeros automáticos.

Transferencias electrónicas: Transacción efectuada por un sujeto o entidad denominada ordenante, a través de una entidad que realiza transferencias locales o internacionales, mediante movimientos electrónicos, con el fin de que una suma de dinero se ponga a disposición de un tercero llamado beneficiario.

2.3 Marco Técnico

2.3.1 Normas Internacionales de Auditoria

Las normas de auditoría generalmente aceptadas son los requisitos de calidad que deben observarse para el desempeño del trabajo profesional.

Tomando en cuenta que el propósito de auditoría es incrementar el grado de confianza de los usuarios por medio de la seguridad razonable o de cumplimiento según sea el caso.

Los auditores o encargados de realizar este tipo de trabajo deben conocer de las responsabilidades a la que incurre al momento de desempeñar la auditoría.

La auditoría de cumplimiento de obligaciones tributarias no está exenta de todos los requisitos que estas normas establecen, la diferencia radica en los términos en que se llevara la auditoría y bajo marco de referencia al que estará sujeto.

Según la norma internacional de auditoría cuando planea y desempeña procedimientos de auditoría y cuando evalúa y reporta los resultados consecuentes, el auditor deberá reconocer que el incumplimiento por parte de la entidad con leyes y reglamentos puede afectar sustancialmente a los estados financieros.

El término "incumplimiento" según se usa en la norma internacional de auditoría se refiere a actos de omisión o comisión por la entidad que está siendo auditada, ya sea intencionales o no intencionales, que son contrarios a las leyes y reglamentos vigentes, tales actos, incluyen transacciones asumidas por, o a nombre de la entidad o por su cuenta por parte de la administración o empleados.

Es responsabilidad de la administración asegurar que las operaciones de la entidad se conducen de acuerdo con las leyes y reglamentos. La responsabilidad por la prevención y detección de incumplimiento descansa en la administración.

Las políticas y procedimientos, entre otros pueden auxiliar a la administración para descargar sus responsabilidades de la prevención y detección de incumplimiento

- a. Monitorear los requisitos legales y asegurar que los procedimientos de operación
- b. Instituir y operar sistemas apropiados de control interno
- c. Asegurar que los empleados están apropiadamente entrenados y para aplicar dichos reglamentos y leyes.

De acuerdo con las normas internacionales de auditoría, el auditor deberá planear y desempeñar la auditoría con una actitud de escepticismo profesional reconociendo que la auditoría puede revelar condiciones o eventos que llevarían a cuestionarse si una entidad está cumpliendo con leyes y reglamentos.

Se aplicara cualquier otro criterio que el auditor así lo requiera según la Normas Internacionales de Auditoría en la elaboración de los informes que esté presente a las diferentes entes reguladores que son los encargados que se aplique las leyes según lo estipulado.

2.3.2 Norma para Auditoria de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (NACOT)

La presente norma emitida por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría el 14 de diciembre de 2000, es el marco de referencia a observar por los contadores públicos, a efecto de garantizar que los trabajos de auditoría fiscal sean realizados con un alto grado de profesionalismo y tanto el dictamen como el informe fiscal sean documentos que revelen de manera adecuada el cumplimiento de las obligaciones tributaria y garanticen el interés fiscal.

El objetivo de las Normas de Auditoría de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias es el de establecer el marco de referencia a observar por parte de los contadores públicos, a efecto de que se garanticen los trabajos de auditoría fiscal y que estos seas realizados con un alto grado de profesionalismo y, tanto el dictamen como el informe fiscal sean documentos que revelen de

manera adecuada el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y garantice el interés fiscal.

Las NACOT orientan al auditor fiscal, para que al momento de dictaminar, éste lo haga apegado a lo que prescriben las normas de auditoría generalmente aceptadas en El Salvador y a las Normas de Auditoría de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias

Tal y como lo establecen las NIAS; éstas requieren que se planee, que se tenga un buen entendimiento de la entidad, de las leyes tributarias y reglamentos para la obtención de evidencia tomando en cuenta la importancia relativa de los errores para poder elaborar una opinión de cumplimiento o no cumplimiento.

2.3.3 Guía para la Elaboración del Dictamen e Informe Fiscal

Se ha tomado como referencia debido a que ha sido emitida por la Dirección General de Impuestos Internos para proporcionar al profesional de la Contaduría Pública, los elementos básicos para la elaboración del dictamen fiscal.

La guía se preparo para fines de orientación al profesional de la contaduría pública para que éste elabore el dictamen e informe fiscal, esta guía no contempla en su integridad casos de incumplimiento a las leyes tributarias

2.4 Marco Legal

Debido a que las instituciones bancarias están guiadas por una ley específica para regir su funcionamiento y una disposición especial que deberá ser aplicada por las instituciones bancarias entre las cuales tenemos:

Disposición Legal	Artículos	Descripción
Ley de Bancos	Art. 1, 2	Esta ley se regula la función de Intermediación Financiera y otras operaciones realizadas por los bancos, propiciando que estos brinden a la población un servicio transparente, confiable y ágil. Así mismo la ley dictamina el funcionamiento que tendrán las instituciones financieras al público en general, de los cuales están obligados a brindar servicios de operaciones pasivas y activas de acuerdo a lo estipulado. Así como otras disposiciones que por ley están tiene que brindar servicio.
Ley de Impuesto a Operaciones Financieras	Art. 1-10	Dicha ley es generada para que las instituciones bancarias retengan un impuesto a las transacciones financieras a los titulares de depósitos, los que ordenan o instruyan pagos o transferencia por medio

		<p>electrónico a través del Sistema Financiero y a las demás entidades que realicen desembolsos de préstamos de cualquier naturaleza. Con la presente ley se establecen todos los aspectos que conllevara a la retención de dicho impuesto el cual será de beneficio a la población, así mismo estable la base imponible, exenciones, sujetos pasivos, agentes de retención, así como la aplicación del impuesto al cheque y transferencias electrónicas, como la de control de liquidez</p>
<p>Código Tributario</p>	<p>Art.1, 2,58,59 y 60</p>	<p>Este código contiene los principios y normas aplicables a los tributos que se encuentren bajo la administración tributaria, así como las exenciones que dictaminen.</p> <p>El Hecho generador del impuesto y base imponible.</p> <p>Se entenderá que todo impuesto se origina en el nacimiento de la obligaciones tributaria, así también se considerara</p>

		realizado dicho impuesto cuando este se materialice para que se produzca el efecto correspondiente según el curso normal de las operaciones
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CAPITULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Enfoque y Tipo de Investigación

El estudio se realizó a través del método hipotético deductivo, en este se detalló y describió la caracterización que posee el problema que enfrentan los auditores externos al momento de ejercer su profesión dentro de las instituciones financieras llámese en esta ocasión bancos, ya que estos no cuentan con manuales de aplicación que permiten identificar de forma eficaz la correcta aplicación por parte de los agentes de retención. Para ello se utilizó el cuestionario con el cual se recabaron los datos para poder así comprobar la hipótesis que se planteó que fue objeto de estudio.

Donde se determinó como variable independiente una propuesta de auditoría de cumplimiento en base a la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras, para Auditores de Instituciones Bancarias Salvadoreñas y como variable dependiente una implementación adecuada de la ley para identificar deficiencias.

3.2 Delimitación Espacial y Temporal

Para la realización de la investigación se consideró a los auditores autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero para poder así ejercer en las instituciones bancarias.

De igual manera se considerado a todas las casas matrices de instituciones bancarias, ubicadas en la zona metropolitana de San Salvador, para lo cual se elaboró una propuesta de auditoría para darle cumplimiento a la Ley de Impuesto de Operaciones Financieras.

La delimitación temporal fue la entrada en vigencia de esta disposición del 1 de septiembre de 2014 según el Decreto Legislativo N° 764, la cual contiene la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras, publicada en el Diario Oficial N° 142, tomo N° 404, del 31 de Julio del 2014.

Se tomó en cuenta el periodo fiscal y la entrada en vigencia de la Ley la investigación se ejecutó a partir del periodo de 2015

3.3 Sujetos y Objetos de Estudio

3.3.1 Unidades de Análisis

Las unidades de análisis estuvieron representadas por los auditores externos autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero y las instituciones financieras bancarias comerciales dentro de las cuales los que proporcionaron la información correspondiente son los encargados del departamento de impuestos dentro de las instituciones antes mencionadas que velan por la aplicación correcta de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras.

°3.3.2 Población y Marco Muestral

Población

La población de la investigación estuvo representada por 48 auditores externos autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero y avalados para que puedan ejercer la profesión en las instituciones bancarias, según listado actualizado en abril de 2016.

Marco Muestral

La determinación de la muestra se realizó bajo el sistema aleatorio simple, se partió de una población finita, con un universo de 48 auditores externos avalados para ejercer en instituciones bancarias, y se determinó utilizando la siguiente fórmula estadística:

$$n = \frac{N \cdot P \cdot Q \cdot Z^2}{(N-1) e^2 + P \cdot Q \cdot Z^2}$$

Dónde:

n= Tamaño de la muestra

N= Población en estudio

Z: coeficiente de confianza

e: Margen de error

P: probabilidad de éxito de que la problemática exista

Q: probabilidad de fracaso

Podemos decir

n=?	e=0.05
N= 48	P=0.98
Z=2.33	Q=0.02

Al sustituir los valores en los datos anteriores tenemos:

$$n = \frac{(48)(0.98)(0.02)(2.33^2)}{(48-1)(0.05^2) + (0.98)(0.02)(2.33^2)}$$

$$n = \frac{5.11}{0.22}$$

$$n = 23.22$$

En relación al resultado obtenido, fueron 23 auditores externos autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero que se tomó como muestra para la realización de la investigación.

3.3.3 Variables e Indicadores.

Variable Independiente	Variable Dependiente	Descripción de la variable	Indicadores
Propuesta de auditoría de Cumplimiento a la Ley de Impuesto de Operaciones Financieras	Implementación adecuada para identificar deficiencias en la aplicación de	La implementación de auditoría de cumplimiento de la ley de operaciones financieras contribuye a los auditores externos a que evalúen una adecuada implementación de la ley y	a) Verificar la existencia de una auditoría de cumplimiento en las empresas del sector bancario. b) Comprobar los diversos procedimientos que se aplican en las entidades bancarias ubicadas en el municipio de San Salvador.

	la disposición.	los procedimientos que se realizan, en la aplicación de la ley.	c) Reunir los resultados de la auditoría de cumplimiento para elaborar una síntesis sobre la importancia de la implementación de una auditoría de cumplimiento.
--	-----------------	-----------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

3.4 Técnicas, Materiales e Instrumentos

3.4.1 Técnicas y Procedimientos para la Recopilación de la Información

Las técnicas utilizadas en el desarrollo de la investigación fueron:

- **Encuesta:** Se elaboró un cuestionario que estaba dirigido a los auditores externos autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero, para comprobar que la problemática planteada existía y poder generar una solución.
- **Muestreo:** Se aplicó la fórmula estadística para las poblaciones finitas, dado que se conocía la cantidad de auditores externos autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero para ejercer su profesión en instituciones bancarias.

3.4.2 Instrumento de Medición

El instrumento de medición que se utilizó para la obtención de datos en la investigación fue el cuestionario, este incluía preguntas con respuesta múltiple, el cual fue distribuido entre los auditores externos que están autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero y que ejercen su profesión en instituciones bancarias en el municipio de San Salvador.

3.5 Procesamiento y Análisis de Resultados

3.5.1 Procesamiento de la Información

Con la información que se obtuvo al momento de ejecutar los cuestionarios se procesó a través del Paquete Estadístico para las Ciencias Sociales mejor conocido como SPSS por sus siglas en inglés auxiliándonos en Microsoft Excel, donde se vaciaron los datos para elaborar la respectiva representación gráfica y posteriormente interpretar los resultados obtenidos, las entrevistas fueron tratadas personalmente que sirvió para analizar y concluir con dichos diagnósticos

3.5.2 Análisis de los Resultados.

Una vez tabulada la información recolectada a través de los cuestionarios, se procedió con la interpretación de la misma, el cual se ejecutó de la siguiente manera:

- a) Por cada pregunta de la encuesta, se realizó un objetivo, para conocer del porque se quería la información y obteniendo lo necesario del auditor externo autorizado por la superintendencia del sistema financiero, para realizar su trabajo a instituciones bancarias
- b) Se procedió a colocar la pregunta a interpretar con las respuestas, se tabuló destacando la frecuencia en términos absolutos en porcentajes, tales frecuencias se representaron mediante tablas y gráficos de paste (Ver Anexo).
- c) Se realizó un análisis por cada uno de las preguntas ya tabuladas aplicado la unidad de análisis realizando una descripción razonable de los mismos buscando la causa del origen del problema.

3.7 Presentación de Resultados

3.7.1 Tabulación y Análisis de Resultados

Los cuadros estadísticos contienen los resultados obtenidos en los cuestionarios que fueron dirigidos a los auditores externos que están autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero para que ejerza su labor a instituciones bancarias salvadoreñas.

Los datos obtenidos forman la base principal para el conocimiento a profundidad de la problemática planteada y de esta forma hacer una Propuesta de Auditoría de Cumplimiento sobre la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras, el cual ayudará a auditores de instituciones bancarias salvadoreñas a generar nuevos planes de auditoría para verificar el cumplimiento por parte de instituciones bancarias a la disposición antes mencionada.

3.7.2 Diagnóstico

Las instituciones bancarias, como parte integrante del sector económico de país, son de vital importancia en la actividad nacional y sobre todo están relacionados con las operaciones y transacciones financieras de personas naturales y jurídicas, proporcionando dinamismo al mercado y generando satisfacción a los usuarios de la institución, al analizar e interpretar los resultados de la encuesta podemos observar que:

Uno de los propósitos es verificar como los auditores externos de instituciones bancarias se han capacitado y asesorado sobre la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras de las cuales es agentes de retención las instituciones bancarias, y se obtuvo que un 40% se ha capacitado por medio de conferencias, 33% que en charlas, 23% en forma electrónica y el restante 5% restante lo había hecho por otros medios.

La preparación la cual han tenido los auditores externos han sido dadas por diversas entidades públicas o privadas, teniendo así que 39% se ha preparado en cursos o seminarios en firmas de auditorías, 22% ha recibido capacitación por medio del Ministerio de Hacienda, el 18% ha recibido el curso generado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública, 7% ha tenido su formación por medio de la corporación de contadores, un 2% estableció que se ha recibido curso generado por la red de contadores de El Salvador, y el restante 2% que ha asistido a seminarios por otros medios.

Es de importancia conocer si las instituciones bancarias cumplen con la disposición legal en estudio 70% de los auditores externos establecen que si cumple completamente la ley, 30% restante que las entidades bancarias cumplen de manera parcial la ley de impuesto a las operaciones financieras

Las instituciones bancarias al darle cumplimiento a la disposición legal según 74% de los auditores externo encuestados estableció los resultados de las instituciones bancarias son afectadas ya que le aumenta gasto, mientras que el restante 26% no tiene impacto en los resultados de las entidades bancarias.

Los auditores externos al entrar en vigencia dicha disposición han tenido que apoyarse de los recursos para que se cumpla con lo establecido, por lo que se consultó y un 56% de auditores externos expreso que se ha apoyado en el decreto legislativo No 764, el cual contienen la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras, 42% se ha apoyado en la Guía de orientación DG-001/2014, mientras un 3% se ha apoyado o consultado otros medios.

Dado que la disposición es relativamente nueva entre las operaciones que realizan las instituciones bancarias el 37% ha tenido duda con la retención de Impuesto para el control de la

liquidez, 33% tiene duda en las exenciones que establece la ley, 12% posee duda con respecto al cheque y a las transferencias electrónicas, mientras un 9% le genera dudas los hechos generadores, 5% tiene dudas sobre los sujetos de retención y el restante 5% posee dudas sobre los agentes de retención.

El 78% están totalmente de acuerdo que los controles internos y externos de las instituciones bancarias son importantes en la detección de inconsistencias en la aplicación de la Ley y 22% que está de acuerdo que los controles son importantes en la detección de inconsistencia en la aplicación de la disposición.

Debido a que la ley es prácticamente nueva se generan inconvenientes a la hora de realizar la auditoría teniendo 67% de auditores externos inconvenientes en la retención de impuesto para el control a la liquidez 30% aún tienen inconvenientes en aplicación de Impuesto a las transferencias electrónicas y solo 3% posee inconvenientes en revisar y aplicar la ley de impuesto a las operaciones financieras.

Al realizar una auditoría a instituciones bancarias se generan programas los cuales son para verificar el cumplimiento de la Ley de impuesto a las Operaciones Financieras 67% de los auditores expreso que los programas utilizados facilitan lo necesario la labor de los agentes fiscalizadores es decir del Ministerio de Hacienda mientras que 33% restante facilita la labor de los agentes de fiscalización.

Una vez comprobado la realidad del problema y la necesidad que poseen los auditores externos que son autorizados por las Superintendencia del Sistema Financiero para que ejerzan su labor en instituciones bancarias se puede asegurar que debido a los inconvenientes para realizar la aplicación de la ley, el diseñar una propuesta de auditoría de cumplimiento sobre la ley de

operaciones financieras para auditores de instituciones bancarias salvadoreñas, será de gran beneficio; ya que además de agilizar el trabajo, estará apegado a cumplimiento de la ley, normas aplicables, por lo tanto cumplirá con las obligaciones estipuladas. Por lo tanto en cuando a los beneficios que trae la determinación de la investigación, se pudo comprobar que a un 83% de los encuestados les ayudaría una propuesta de auditoría para ser utilizada en instituciones bancarias y a un 17% le pareció poco importante la propuesta antes planteada.

3.7.3 Cruce de Variables

Análisis e Interpretación de resultado de cruce de variable

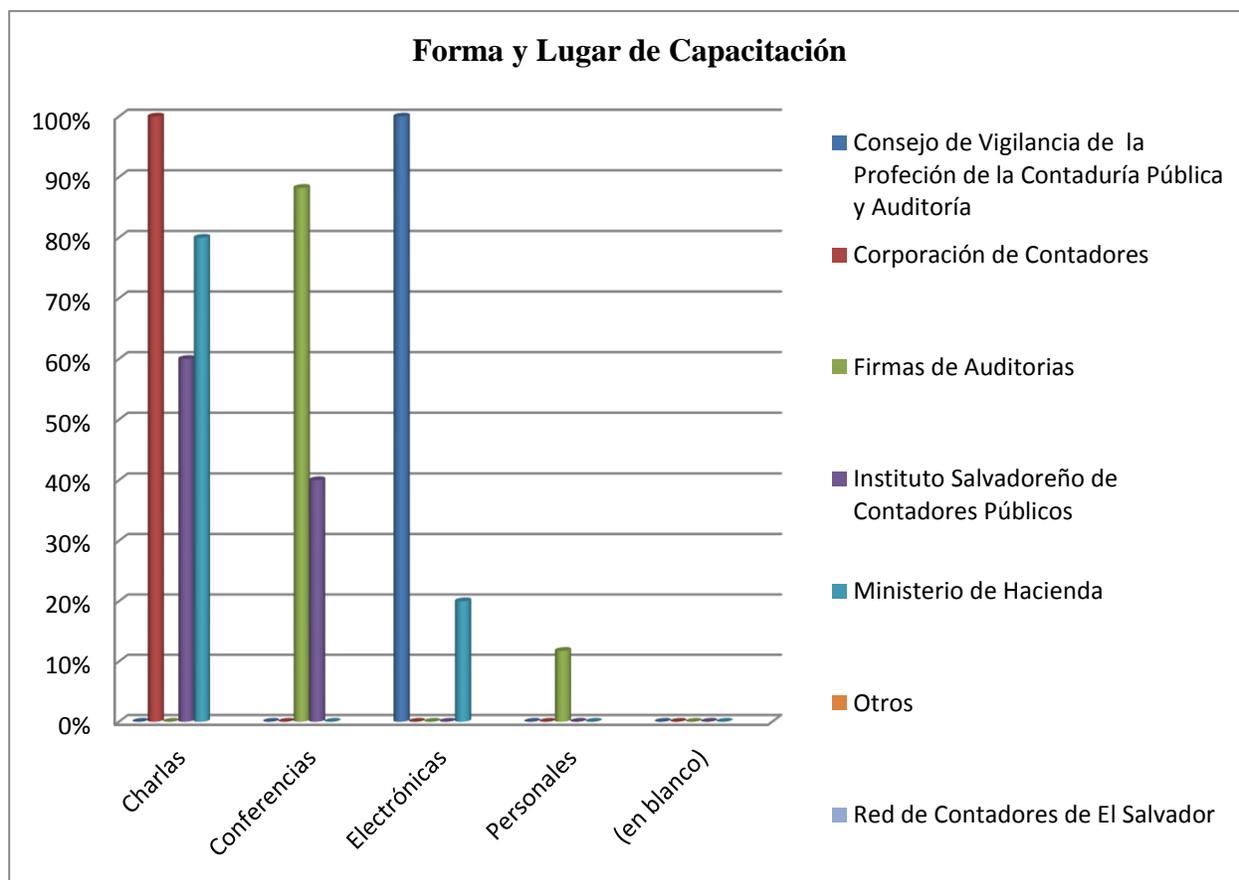
Según el cruce de variables que se realizó dio como resultado que entre las variables que existe relación son las siguientes según lo detallaremos en las siguientes tablas y gráficos.

Pregunta N° 1: ¿En qué forma se ha capacitado y asesorado sobre la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras?

Cuadro N° 1

Opciones de respuesta	Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría	Corporación de Contadores	Firmas de Auditorías	Instituto Salvadoreño de Contadores Públicos	Ministerio de Hacienda	Otros	Red de Contadores de El Salvador	Total general
Charlas	0%	100%	0%	60%	80%	0%	0%	33%
Conferencias	0%	0%	88%	40%	0%	0%	0%	40%
Electrónicas	100%	0%	0%	0%	20%	0%	0%	23%
Personales	0%	0%	12%	0%	0%	0%	0%	5%
Total general	100%	100%	100%	100%	100%	0%	0%	100%

Grafica N° 1

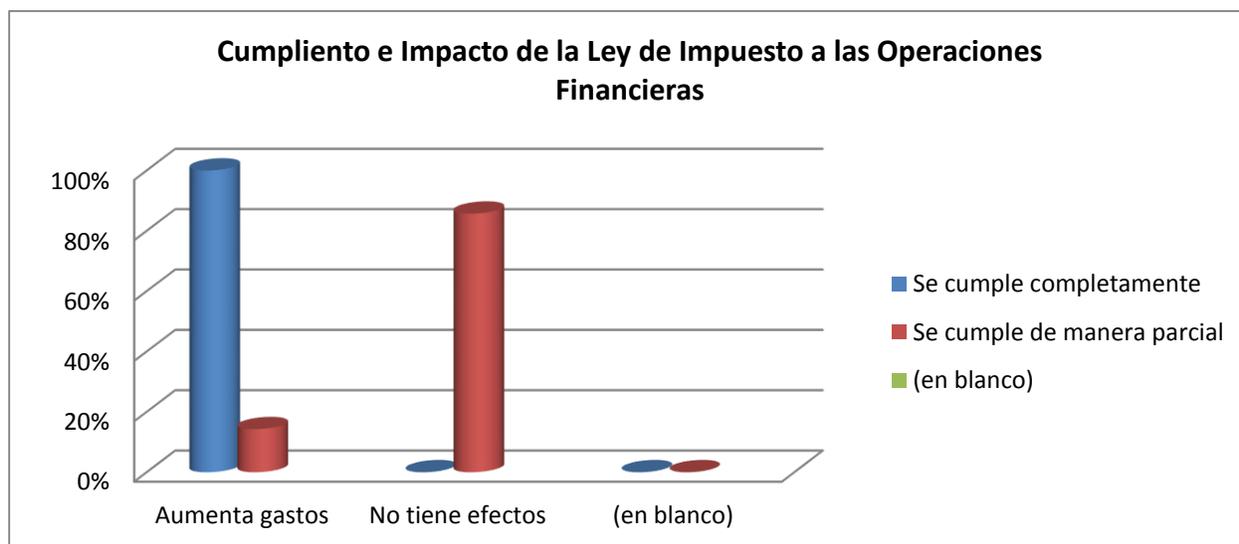


Pregunta N° 2 ¿En qué medida impacta la aplicación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras en los resultados de las entidades bancarias?

Cuadro N° 2

Opciones de Respuesta	Se cumple completamente	Se cumple de manera parcial	Total general
Aumenta gastos	100%	14%	74%
No tiene efectos	0%	86%	26%
Total general	100%	100%	100%

Grafico N°2

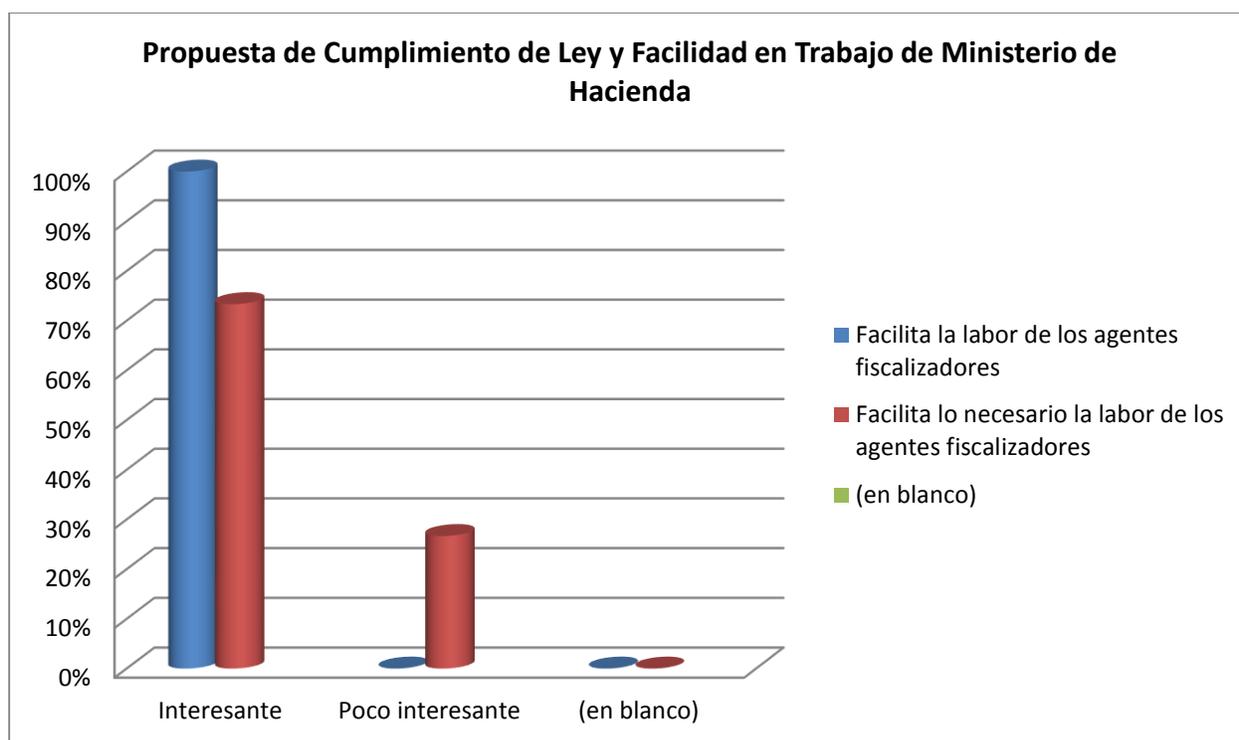


Pregunta N° 3 ¿Cómo catalogaría una propuesta de auditoría de cumplimiento a la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras para ser aplicada a instituciones bancarias?

Cuadro N° 3

Opciones de respuesta	Facilita la labor de los agentes fiscalizadores	Facilita lo necesario la labor de los agentes fiscalizadores	Total general
Interesante	100%	73%	83%
Poco interesante	0%	27%	17%
Total general	100%	100%	100%

Grafico N° 3



Análisis Según lo validado en las variables podemos observar que al realizar el cruce se coincide que se debe de realizar una propuesta que ayude al auditor a que pueda dar fiel cumplimiento a la ley de impuesto a las operaciones financieras, con el fin de que ellos puedan obtener mejores recursos para ser aplicados en forma correcta, ya que no han obtenido suficiente capacitación para que estos puedan desarrollar una auditoría de forma eficiente y que se les facilite la labor tanto a los profesionales de la contaduría pública como a los agentes fiscalizadores.

CAPÍTULO IV: PROPUESTA DE SOLUCIÓN

4.1 Planteamiento del Caso

Dado el número de operaciones bancarias que se realizan cotidianamente, las firmas de auditorías dedicadas y autorizadas para ejercer su labor en instituciones bancarias, se han visto obligadas a implementar medidas y programas acordes a los requerimientos de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras.

Sin embargo, el poco conocimiento de aplicación a algunos aspectos que establece la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras por parte de las firmas de auditoría, vuelve factible el uso de este tipo de aspectos para que se deje de evaluar adecuadamente lo establecido en la disposición. Por lo que se requiere de la utilización de una propuesta de auditoría de cumplimiento a la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras, que se ajuste a las necesidades de las firmas de auditoría.

4.1.2 Explicación General

Durante el desarrollo del caso práctico se centró en tres caudales de aplicación de la Ley del Impuesto a las Operaciones Financieras de las cuales se detallan el impuesto al cheque, impuesto a las transferencias electrónicas e impuesto a la liquidez, cada causal se detalló de modo de proveer recursos que faciliten a los controles a los auditores que ejerzan la profesión al momento de realizar la auditoría, el cual vendrá a brindar una propuesta de fácil utilización para los diferentes usuarios.

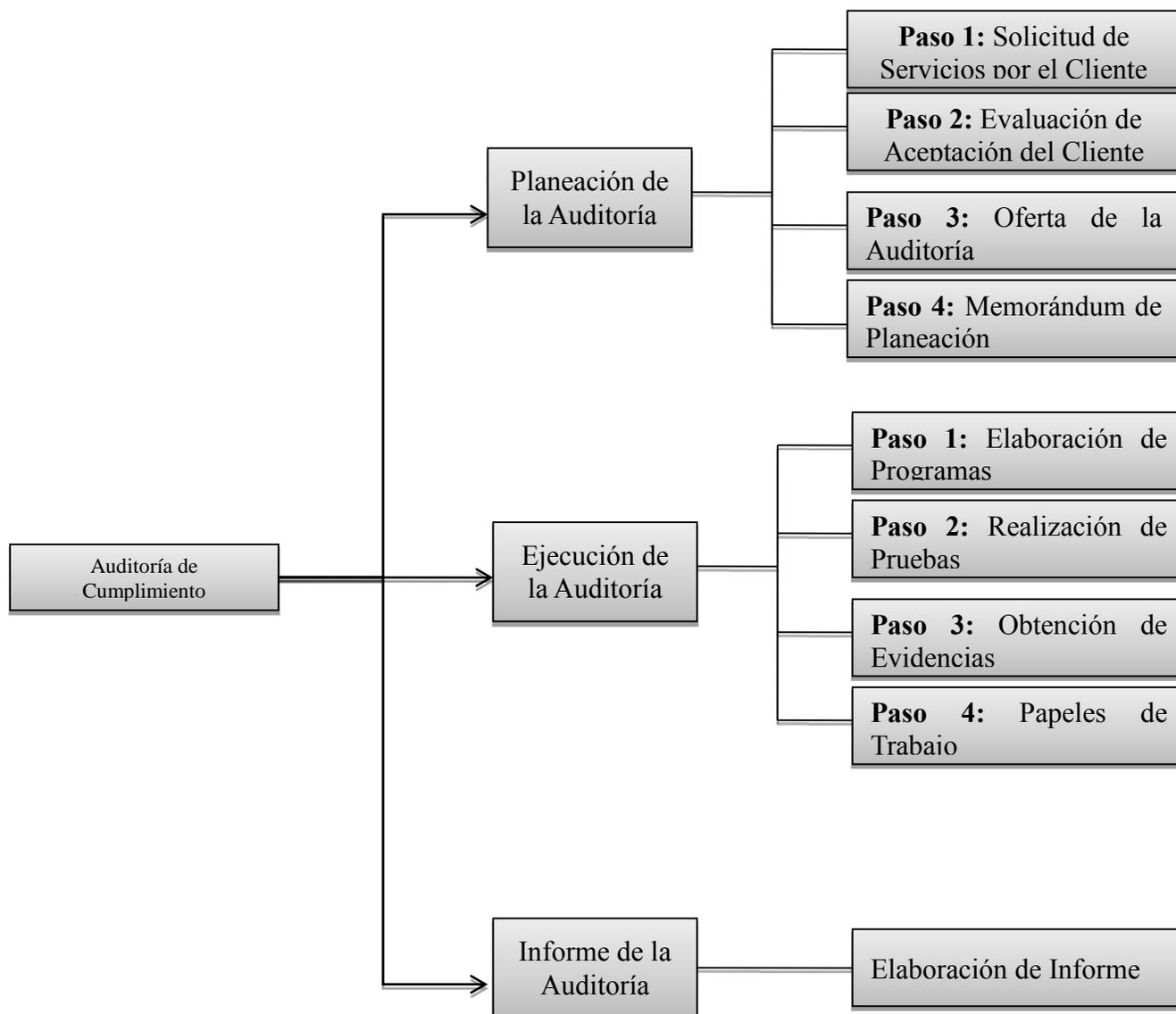
Cada uno los causales del impuesto se desarrolló de forma detallada con el cual se ve cada fase en su desarrollo normal de cada transacción que es realizada por cada cliente, así se observó

la forma de aplicación de dichos elementos, el cual fue ayudar a solventar diferentes impases que se pueden observar en el desarrollo del caso práctico para llevarlo a la práctica real.

Para ello se usó de una identidad financiera ficticia donde se planteó los procesos que ellos realizan para poder aplicar la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras, así como también se hizo uso de una firma de auditoría ficticia el cual, realizó todos los procedimientos de acuerdo a las leyes y reglamentos que se aplican al momento de realizar una auditoría en una identidad bancaria; para ello la razón social de la identidad bancaria es BANCO APOYANDO TU BIENESTAR SA, conocido comercialmente BANCO APOBIEN, fundado en el 23 de agosto del año 2000 con capital salvadoreño cuyo giro económico es captación de productos pasivos y colocación de productos activos, autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero y las demás entidades reguladoras para instituciones financieras para que pueda ejercer su giro de acuerdo a las leyes vigente en El Salvador, por lo que inició sus operaciones el 23 de agosto del 2000 pero fue hasta el 15 de enero del 2001 que inicia sus operaciones al público luego de haber cumplido con todo los requisitos que son exigibles para las instituciones bancarias.

Así mismo la firma de auditoría ficticia que se utilizó se denomina MEG Auditores y Consultores, los cuales han ejercido su función desde el año 2004 fundada por los socios Nixon Méndez, Gabriel García y Ronald Évora, todos los socios profesionales en la contaduría pública y autorizados por el consejo de vigilancia así como también por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero para que puedan ejercer sus profesión en las entidades bancarias.

4.2 Estructura del Plan de Solución



4.3 Beneficios y Limitantes

4.3.1 Beneficios

Es de beneficio para los auditores la creación de una propuesta de una auditoría de cumplimiento sobre la ley de Impuesto a las Operaciones Financieras, para los auditores de instituciones bancarias, lo cual ayudara a que se proporcionen herramientas que sean de utilidad para la auditoría que los profesionales realice y les sea más factible su ejecución al momento de

realizarla, el cual traerá beneficios tanto para el auditor, las instituciones bancarias así como a los usuarios que desean tener conocimiento de los informes finales proporcionados por los auditores.

El auditor es el que diseña la auditoría de cumplimiento para proporcionar una seguridad razonable de que la entidad cumple con las leyes, regulaciones y otros requerimientos importantes para el logro de los objetivos que se plantean por lo tanto es de suma importancia poder tener todos los recursos y conocimiento para el auditor para poder así dar una opinión acorde a la situación que se encuentra la entidad a auditar.

4.3.2 Limitantes

Entre las limitantes que se encontraron es que actualmente las instituciones bancarias no tienen un control muy riguroso para poder validar todas las operaciones que son sujetas a la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras, las cuales puedan validar el fiel cumplimiento de la ley antes mencionada.

El auditor no ha contado con suficiente información para que estos puedan desarrollar una auditoria en la aplicación de dicha ley ya que esta ha tenido muchos vacíos, en los diferentes impuestos que causa la ley, el cual se les ha detectado que aun falta de experiencia así como de practica ya que como es una ley nueva falta que se adopten diferentes mecanismos, controles y procedimientos para poder detectar los errores en los que se incurren.

4.4 Desarrollo de Caso Práctico



AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO



2015

4.4.1 Planeación de la Auditoría

Introducción

Las transacciones financieras realizadas por un monto mayor a los mil dólares de los Estados Unidos en instituciones bancarias generan un impuesto específico, los cuales deben ser retenidas por dichas entidades.

Por consiguiente el Banco Apoyando tu Bienestar Sociedad Anónima, teniendo la responsabilidad de agente de retención de impuesto a la ley de operaciones, se ve en la necesidad de tener un mayor control en las transacciones que se realizan.

Por lo tanto, la presente auditoría se desarrollará para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras.

Objetivos

General.

Elaborar una propuesta de auditoría de cumplimiento sobre la adecuada aplicación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras que realiza

Específicos

- a) Establecer cuestionario de control aplicable a instituciones bancarias para el cumplimiento adecuado del impuesto a las operaciones financieras.
- b) Realizar programas de auditoría de cumplimiento que sean de utilización a las instituciones bancarias para que les facilite en manejo adecuado en la aplicación de la ley, estableciendo así mejoras en la recolección de dicho impuesto

Paso 1: Solicitud de servicios hecha por el cliente:**San Salvador, 20 de Junio de 2016.****MEG, Auditores y consultores.****Presente.**

Por este medio solicitamos sus servicios de Auditoría de cumplimiento para el ejercicio 2015, según lo exigido por la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría y a requerimientos del Código Tributario vigente según Decreto Legislativo No 230 y su Reglamento de Aplicación; así como de la Norma para Auditoría de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias.

Lo cual comprende la revisión de los componentes de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financiera

- Impuesto al cheque
- Impuesto a las Traslaciones Electrónicas
- Retención de Impuesto para el control de la Liquidez

Para la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales a las que está sujeta nuestra sociedad como contribuyente. Para lo cual requerimos que nos presente su oferta de servicios profesionales, y para poder dialogar de una forma más específica sobre el trabajo requerido solicitamos su presencia el día 07 de junio del presente año en Crowne Plaza salón VIP a las 2:00 pm.

Esperando contar con su presencia se despide, atentamente,

F: _____
Lic. Rafael Ernesto Guevara
Representante Legal
BANCO APOBIEN, S.A.

Paso 2: Evaluación de Aceptación del cliente**CLIENTE:** BANCO APOYANDO TU BIENESTAR, SOCIEDAD ANÓNIMA**PERIODO:** 2015**HECHO POR:** GGC**REVISADO POR:** NMM

Objetivo: Asegurar que se haya obtenido suficiente información que permita a la firma decidir si aceptar a la entidad como cliente de la firma. El cuestionario se debe responder en la etapa de aceptación del cliente.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CLIENTE	
Nombre de la compañía	Banco Apoyando tú Bienestar
Domicilio social	Paseo General Escalón n° 3563, y 69° Avenida Sur. San Salvador
Naturaleza de la propiedad	Privada
Sector comercial	Financiero
Actividad principal / actividades	Captación de productos pasivos y colocación de productos activos
PRINCIPALES ACCIONISTAS	
José Rutilio Gómez Contreras	
Carlos Fernández Bracho	
Francisco Antonio Fortín	
Julia Verónica Avendaño	
Roberto Antonio Hernández	
William Jhovanny Anaya	
Rafael Ernesto Guevara	

Ivonne Sarai Gutiérrez Salinas		
Ernesto Friedrich Brecht		
Ana María Castellanos Woolf		
Rosario Virginia Matute Storni		
Jessica Mojica Canetti		
PUESTOS CLAVES DE LA ADMINISTRACIÓN		
Representante Legal	Rafael Ernesto Guevara	
Gerente Financiero	Gustavo Francisco Guzmán	
Jefe de Área de Impuesto	Sandra Berenice Sigüenza	
Jefe de Contabilidad	Ana Julia Martínez de Flores	
Auxiliar de Auditoría	Jovel Enrique Leiva	
Auxiliar Contable	Juan Carlos Pereira	
Jefe Operativo de Sucursal	Carlos Nicolás Contreras Orellana	
EVALUACIÓN DE LA ACEPTACIÓN; ASUNTOS DEL CLIENTE		
Ambiente:		
1. ¿El cliente opera en un ambiente legal y regulatorio especial? En caso afirmativo, anote los requerimientos especiales.	NO	
2. ¿El cliente opera en un sector que está experimentando un colapso económico o cualquier problema especial o que ha sufrido una reducción significativa en su rentabilidad?	NO	
Propiedad y Administración:		
3. ¿Existen problemas en cuanto a la identidad de los propietarios o socios de la compañía?	NO	

4. ¿Han habido o habrán cambios en la propiedad de la compañía, los puestos clave de la administración y la directiva que den lugar a dudas sobre la integridad del cliente?	NO	
5. ¿Existe una persona que ejerza dominio sobre la administración o el consejo, que tenga capacidad de influenciar los asuntos que afecten el riesgo de la auditoría?	SI	Existe persona que ejerza dominio sobre la administración. Situación que no afectará la auditoría.
6. ¿Existen problemas en la actitud de los principales socios o propietarios, los puestos clave de la administración y la directiva con relación a asuntos como una interpretación agresiva de las normas de contabilidad y el ambiente de control interno?	NO	
<p>Legal y Regulaciones:</p> <p>7. ¿Existen problemas sobre la razón por la que no se ha vuelto a nombrar a los auditores anteriores?</p>	NO	
8. ¿El cliente está actualmente involucrado en litigios o demandas importantes o ha estado involucrado en ese tipo de litigios en el pasado?	NO	

9. ¿La firma está involucrada en algún litigio con el cliente o existe alguna amenaza de demanda?	NO	
10. ¿Existen indicaciones de que el cliente pudiera estar involucrado en el lavado de dinero o actividades penales?	NO	
11. ¿Existe algún problema sobre la forma de operar del cliente o sus prácticas impliquen una duda con relación a su reputación e integridad?	NO	
12. ¿Existe reducción de Capital Social, y la reducción fue autorizada por la Superintendencia?	NO	No se ha realizado ninguna reducción de Capital Social
13. ¿El banco ha implementado políticas y sistemas de control que le permita el adecuado manejo de riesgos financieros y operacionales?	SI	
14. ¿Se ha emitido bonos de fundador o acciones para remunerar servicios?	NO	
15. ¿Se emiten en el tiempo establecido los informes sobre las transferencias de acciones inscritas en el libro de registro de accionistas?	SI	
16. ¿Se ha ajustado en el tiempo establecido por la Ley de Banco el capital social?	SI	

17. ¿El Fondo Patrimonial es inferior al siete por ciento de las obligaciones pasivos totales con tercero?	NO	
Contabilidad y Auditoría: 18. ¿Existen políticas de contabilidad especiales que requieran el uso de estimaciones y juicios complejos? En caso afirmativo ¿esos juicios y estimaciones son comunes en la empresa?	NO	
19. ¿El cliente ha recibido reportes de auditoría con salvedades?	NO	
20. ¿Las políticas contables o el tratamiento fiscal de las transacciones específicas, implican una duda sobre la integridad de la información?	NO	
21. ¿El cliente forma parte de una estructura compleja de grupo?	NO	
22. ¿Existe la posibilidad de que surjan problemas fiscales del tratamiento contable de las transacciones?	SI	
23. ¿Existe alguna indicación de una limitación inapropiada en el alcance del trabajo?	NO	
ASUNTOS DE LA FIRMA		
Independencia: 24. ¿El cliente representa el 15% o más de los ingresos de la firma?	NO	

25. ¿Existe alguna indicación de que el cliente esté preocupado por mantener los honorarios lo más bajos posible o que tenga antecedentes de pago lento?	NO	
26. ¿Existe la posibilidad de restricciones importantes de tiempo u honorarios para el trabajo que se va a llevar a cabo?	NO	
27. ¿Algún socio de la firma tiene una relación familiar o personal con el cliente?	NO	
28. ¿El personal que formará parte del equipo a cargo de la auditoría tiene relaciones familiares o personales con el cliente o un interés financiero en él?	NO	
29. ¿Tenemos conocimiento de cualquier conflicto de intereses que pueda crear un compromiso con un cliente? En caso afirmativo, elabore una lista.	NO	No existe conflicto de intereses
<p style="text-align: center;">Competencia:</p> 30. ¿Existe el riesgo de que el socio a cargo de la auditoría y el personal asignado no tengan suficientes conocimientos y experiencia para poder dar servicio de manera apropiada?	NO	
31. ¿Los trabajos de auditoría requerirán la contratación de expertos o una revisión de control de calidad del trabajo de auditoría?	NO	

32. ¿Existen problemas derivados de la comunicación con los auditores anteriores, que sugieran que la firma debe declinar el nombramiento?	NO	
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------	--

Conclusión – Indique si se debe aceptar el trabajo de auditoría y cualquier aspecto importante:

En base al análisis realizado para la aceptación del cliente BANCO APOYANDO TU BIENESTAR S.A., para realizar el trabajo de Auditoría Fiscal, no se encontraron razones importantes que pudieran afectar el desarrollo de dicha labor, por lo tanto se concluye que la firma si podrá prestar los servicios de Auditoría Fiscal, para lo cual se presentará la correspondiente carta oferta.

Socio: Nixon Manuel Méndez **Fecha:** 10/ Julio/2016

Paso 3: Oferta de la Auditoría**San Salvador, 20 de Julio de 2016****SEÑORES ACCIONISTAS****BANCO APOYANDO TU BIENESTAR, S.A.****PRESENTE**

Estimados Señores:

Nos permitimos presentar nuestra Oferta de Servicios en el área de Auditoría para cumplimiento de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras correspondiente al ejercicio 2015 de la institución Banco Apoyando tú Bienestar, S.A.

Nuestra experiencia en servicios similares nos permitirá la realización de un trabajo eficiente y efectivo en cumplimiento a las necesidades de la entidad bancaria.

A continuación presentamos un resumen de los objetivos y procedimientos para llevar a cabo la prestación de nuestros Servicios Profesionales.

Despidiéndonos

Atentamente,

F: _____
Lic. Ronald Bladimir Évora
MEG, S.A de C.V.
Auditores y consultores

F: _____
Lic. Rafael Ernesto Guevara
BANCO APOBIEN, S.A
Representante Legal

Reg. 1531

MEG, S.A. de C.V.

OFERTA DE AUDITORIA FISCAL

BANCO APOBIEN, S.A

ALCANCE DEL TRABAJO

Comprenderá la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, por parte de la institución bancaria APOBIEN, S.A, durante el período comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría aplicables a auditoría de cumplimiento, Norma de Auditorías de Cumplimiento de obligaciones tributarias, Código Tributario, Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras, y a lo establecido por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría y Auditoría y a la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, siempre que no contradigan las normas tributarias.

Aspectos Generales

- a) Emitir el Dictamen e Informe de auditoría conforme a lo dispuesto en el Art. 132 del Código Tributario.
- b) Guardar la más absoluta independencia de criterio con respecto a la empresa.
- c) Reflejar en el Dictamen e Informe Fiscal la realidad financiera y la situación tributaria, conforme a los principios de contabilidad que establezca el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría y las Leyes Tributarias.

Garantizar que lo expresado en el Dictamen e Informe Fiscal, esté respaldado con los asientos contables en libros legalizados, registros auxiliares y cualquier otro registro especial, que conforme a las leyes tributarias, leyes especiales y la técnica contable, debe llevar el sujeto pasivo, así como la documentación que sustenta dichos registros.

OBJETIVOS DEL TRABAJO

OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustantivas por parte de la institución bancaria, durante el período comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre 2015 de BANCO APOBIEN, S.A. de conformidad con el Código Tributario, leyes tributarias y sus respectivos reglamentos, y en lo técnico a lo establecido por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría y a la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, siempre que no contradigan las normas tributarias.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Emitir el Dictamen de cumplimiento correspondiente al período comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre 2015, realizando nuestra auditoría de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 132 del Código Tributario, de acuerdo al memorándum de planeación.

ENFOQUE DE AUDITORIA PROPUESTO

Realizar Auditoría de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 132 del Código Tributario.

INFORMES A PRESENTAR

Como resultado de nuestro trabajo emitiremos los informes requeridos en el Art. 64 (RACT) en los plazos que señala el Art. 134 (CT), mediante carta de presentación con los documentos siguientes:

Dictamen Fiscal Art. 65 Reglamento Código Tributario

Informe Fiscal Art. 68 Reglamento Código Tributario

OFERTA ECONOMICA

Los honorarios para este ejercicio están estipulados en siete mil ochocientos dólares con 00/100,\$ 7,800 IVA incluido, que comprende la Auditoría de Cumplimiento, la presentación del Dictamen y anexos. El pago se realizará de la siguiente forma: 6 cuotas mensuales de \$ 1,300.00 mensuales pagaderas cada final de mes comenzando el 01 de Junio de 2016.

F: _____

Lic. Ronald Évora.

MEG, S.A. de C.V.

Reg. 1531

F: _____

Lic. Rafael Ernesto Guevara

Representante Legal

Banco Apobien, S.A.

Paso 4: Elaboración de Memorandum

MEMORANDUM DE PLANEACIÓN

AUDITORÍA FISCAL

BANCO APOYANDO TU BIENESTAR, S.A.



Auditores Externos, Consultores y Contadores

San Salvador, El Salvador,

Final 25 Ave. Norte, San Salvador

Tel.: (503) 2225-0155 Fax: (503) 2225-0165

E-mail: info@meg.com.sv

Web: www.megauditores.com.sv

SEPTIEMBRE /2016

INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento a las Normas de las Obligaciones Tributarias, hemos preparado el presente documento que contiene la planeación de la auditoría, para la entidad bancaria Apoyando tu Bienestar, S.A., para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

El objetivo de este documento es proporcionar un informe que permita demostrar el cumplimiento de las obligaciones sustantivas de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras de Banco Apobien, S.A., para ello se tiene claro el alcance, la oportunidad y los objetivos a alcanzar durante el desarrollo del examen

Términos del Compromiso.

La empresa ha contratado los servicios de nuestra firma para realizar una auditoría de carácter de cumplimiento a las operaciones efectuadas utilizando la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2015 de conformidad a Normas de Auditoría para el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias (NACOT).

1. Objetivo de la Auditoría

Objetivo General:

Expresamos una opinión sobre el cumplimiento o no cumplimiento de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras, por parte de la institución bancaria al 31 de diciembre de 2015.

Específicos:

1. Evaluar la estructura y su entorno de control interno.
2. Examinar los componentes que conforman la disposición tales como:
 - a) Impuesto al Cheque
 - b) Impuesto a las Transferencias Electrónicas
 - c) Impuesto a la Liquidez

1. Estrategia General de la Auditoría**Alcance y dirección**

Efectuaremos la auditoría de los Cumplimientos Tributarios de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Norma de Auditoría de Cumplimiento Tributario NACOT e incluirá aquellas pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideremos necesarios y apropiados según las circunstancias, con el propósito de expresar una opinión sobre el cumplimiento de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras. Dicho examen incluirá una verificación de las operaciones efectuadas y registradas en la institución bancaria, pero se entiende naturalmente que dadas las características y finalidad de este trabajo, el mismo no es una revisión detallada y exhaustiva de las operaciones así como tampoco revelará necesariamente todos los faltantes u otras irregularidades, si éstos existieran.

El propósito de nuestra auditoría es la expresión de una opinión independiente sobre la razonabilidad del cumplimiento de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras. Nuestra capacidad para expresar una opinión dependerá de la revisión que se haya realizado y circunstancias dadas a la fecha de nuestro informe. Si por algún motivo, estamos imposibilitados

para completar la auditoría o no podemos expresar una opinión, o si nuestro informe de auditoría requiere de modificaciones, esto será discutido con la Gerencia de la Institución Bancaria.

Conjuntamente con el examen de cumplimiento de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras, revisaremos el control interno, los procedimientos contables y administrativos aplicables al cumplimiento de la disposición, con el único objeto de evaluar el efecto de aplicación de la ley de impuesto a las operaciones financieras. Planificaremos y realizaremos la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si la aplicación de la disposición está exenta de errores significativos. Nuestro trabajo no está diseñado para detectar la existencia de desfalcos, abusos de confianza, falsificaciones, alteraciones de firmas y documentos.

Objetivo de la contratación

Hemos sido contratados por la administración de BANCO APOYANDO TU BIENESTAR, S.A., para actuar como auditores fiscales de la compañía por el período comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, para expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento tributario de conformidad con Norma de Auditoria de Cumplimiento Tributario (NACOT)

1. NATURALEZA Y CONOCIMIENTO DEL NEGOCIO Y SU ENTORNO

GENERALIDADES DE LA INSTITUCION BANCARIA

Naturaleza: BANCO APOBIEN, S.A

Estructura legal: SOCIEDAD ANÓNIMA

Fecha de fundación: 23 de agosto de 2000.

NIT: 0614-23800-102-4

NRC: 3132-1

Dirección: Paseo General Escalón n° 3563, y 69° Avenida Sur. San Salvador

Actividad económica principal: Captación de productos pasivos y colocación de productos activos

Composición del Capital Social

El capital inicial de la sociedad es de \$ 11, 428, 680 dividido en 95,238 acciones comunes con un valor nominal de \$ 120.00 cada una, las cuales se detallan a continuación:

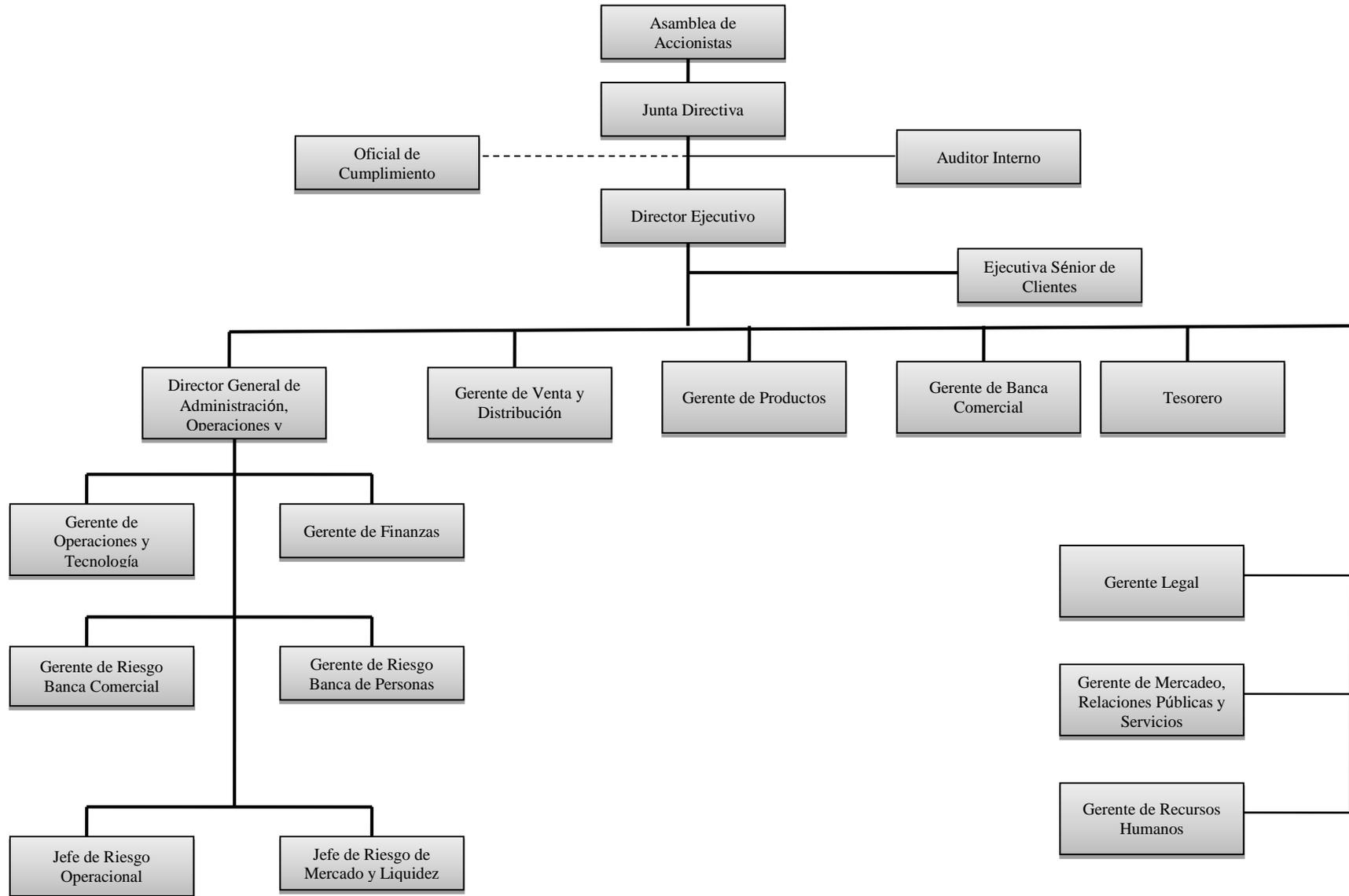
Accionistas	No. Acciones	Capital Suscrito y pagado	Porcentaje
José Rutilio Gómez Contreras	7936	\$952,320.00	8%
Carlos Fernández Bracho	7937	\$952,440.00	8%
Francisco Antonio Fortín	7936	\$952,320.00	8%
Julia Verónica Avendaño	7937	\$952,440.00	8%
Roberto Antonio Hernández	7936	\$952,320.00	8%
William Jhovanny Anaya	7937	\$952,440.00	8%
Rafael Ernesto Guevara	7937	\$952,440.00	8%
Ivonne Sarai Gutiérrez Salinas	7936	\$952,320.00	8%
Ernesto Friedrich Brecht	7936	\$952,320.00	8%

Ana María Castellanos Woolf	7937	\$952,440.00	8%
Rosario Virginia Matute Storni	7936	\$952,320.00	8%
Jessica Mojica Vigil	7938	\$952,560.00	8%
TOTAL	95239	\$11428,680.00	100%

2. Puestos Claves de Banco Apoyando tú Bienestar, S.A

<u>Nombre</u>	<u>Puesto</u>	<u>Teléfono</u>	<u>Correo Electrónico</u>	<u>Habilidades y Experiencia</u>
Rafael Ernesto Guevara	Representante Legal	2344-4200 Ext. 210	rafa.guevara@apobien.com	Contador Público
Gustavo Francisco Guzmán	Gerente Financiero	2287-7838	gustavo.fguzman@apobien.com	Administradora de Empresas
Sandra Berenice Sigüenza	Jefe Área de Impuesto	2344-4200 ext. 273	berenice.siguenza@apobien.com	Contadora Pública
Ana Julia Martínez	Jefe de Contabilidad	2318-5508	Anaj.martinez@apobien.com	Contadora Pública
Jovel Enrique Leiva	Auxiliar de Auditoría	2344-4200 ext. 216	Jenrique.leiva@apobien.com	Contador Público

3. ORGANIGRAMA DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA APOBIEN, S.A.



4. Marco Regulatorio Aplicable

La institución bancaria está sujeta a las siguientes leyes:

- Constitución de la República
- Código de Comercio
- Código de Trabajo
- Código Tributario
- Reglamento de Aplicación de Código Tributario
- Ley de Impuesto sobre la Renta
- Ley de Bancos
- Ley de Saneamiento y Fortalecimiento de Bancos Comerciales y Asociaciones de Ahorro y Préstamo.
- Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras
- Otras Leyes

5. Misión, Visión y Valores de la Compañía

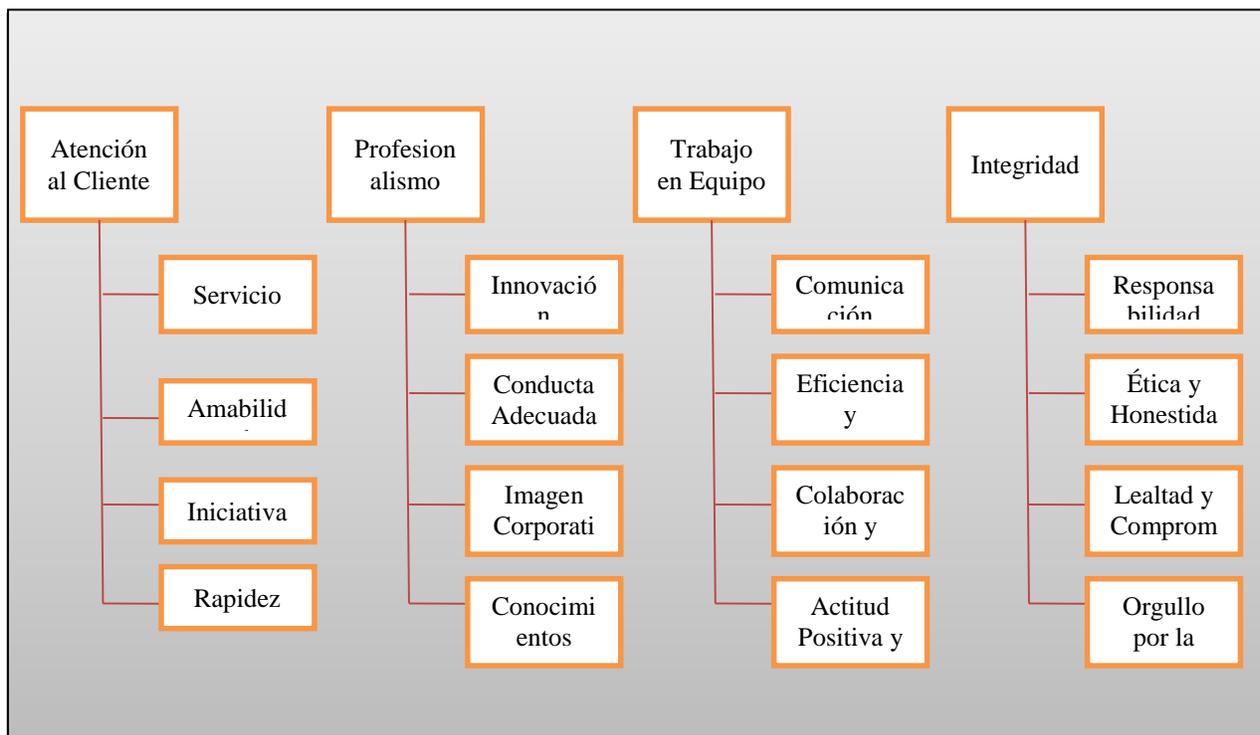
Misión:

Somos un banco constituido por y para salvadoreños que, a través de servicios financieros y atención personalizada, impulsa los grandes comienzos y contribuye al desarrollo del país.

Visión:

Ser una organización comprometida con la excelencia, que satisface las necesidades financieras de los clientes, con soluciones integrales e innovadoras

Valores:



6. Fuente de Financiamiento

La institución bancaria Apobien, S.A, tendrá su financiamiento de la forma siguiente:

- Los accionistas: a través del aporte del capital
- Préstamos obtenidos de otras instituciones bancarias.

7. Políticas Contables Utilizadas

Las normativas Contables utilizadas para la preparación de los estados financieros fueron emitidas por la anterior Superintendencia del Sistema Financiero, no obstante dicha normativa contable permanece vigente de conformidad a lo establecido en la Ley de Regulación y Supervisión del Sistema Financiero.

a) Normas Técnicas y Principios de Contabilidad

Los Estados Financieros se prepara con base a las Normas Contables para Bancos, emitidas por la anterior Superintendencia del Sistema Financiero, las cuales continúan vigentes de acuerdo con el Decreto Legislativo N°592 del 14 de enero de 2011, que contiene la Ley de Regulación y Supervisión del Sistema Financiero. Estas normas prevalecen cuando existen conflictos con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Los Bancos utilizaran las NIIF en su opción más conservadora cuando la Superintendencia no se haya manifestado por alguna de las opciones permitidas; en el caso que la transacción u operación contable no se encuentre regulada deberá contabilizarse utilizando el marco conceptual de las referidas normas.

La presentación de estados financieros y sus notas, y el contenido de los mismos están establecidos en la NCB-017 Normas para la Elaboración de Estados Financieros de Bancos, emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

b) Inversiones Financieras.

La cartera de inversiones se registra al costo de adquisición o al valor del mercado, el menor. El valor de mercado para los instrumentos que se transan con regularidad en el mercado bursátil salvadoreño se establece por el promedio simple de las transacciones ocurridas en las últimas cuatro semanas; para los títulos valores emitidos por entidades radicadas y no radicadas en el país sin cotización en el mercado bursátil salvadoreño se establece una reserva con base a la categoría de riesgo asignada por una clasificadora de riesgos; y para los títulos valores sin cotización en el mercado bursátil salvadoreño y sin categoría de riesgo a su valor presente.

Los títulos valores emitidos o garantizados por el Banco Central de Reserva de El Salvador y por otras entidades del Estado, pagaderos con fondos del Presupuesto Nacional, se presentan a su valor de adquisición.

c) Reconocimiento de Ingresos

Se reconocen los ingresos devengados sobre la base de acumulación. Cuando un préstamo tiene mora superior a los noventa días, se suspende la provisión de intereses y se reconocen como ingresos hasta que son pagados en efectivos. Los intereses no aprovisionados se registran en cuentas de orden.

Las comisiones derivadas de operaciones de préstamos o contingentes con plazos mayores a 30 días se registran en ingresos diferidos, neto de los costos directos por otorgamiento de los mismos.

Se suspende el reconocimiento de ingresos diferidos cuando los préstamos o las operaciones contingentes se reclasifiquen a cartera vencida y se reconocen hasta que se recuperen dichos saldos.

Los intereses que pasan a formar parte del activo como consecuencia de otorgar un refinanciamiento, se registran como pasivos diferidos y se reconocen como ingresos hasta que se perciben de acuerdo al plazo.

d) Prestamos e Intereses Vencidos.

Se consideran préstamos vencidos los saldos totales de capital, de aquellos préstamos que tienen cuotas de capital o intereses con mora superior a noventa días o cuando la entidad ha tomado la decisión de cobrarlos por la vía judicial, aunque no existe la morosidad antes indicada.

e) Reservas de Saneamiento de Activos de Riesgo

Las reservas de saneamiento de préstamos, intereses por cobrar y otros activos de riesgos se han establecido de conformidad con los instructivos emitidos por la Superintendencia del Sistema Financiero, en los cuales se permite evaluar los riesgos de cada deudor del Banco, con base a los criterios siguientes: capacidad empresarial, capacidad de pago, responsabilidad, situación económica y cobertura de las garantías reales.

Los incrementos de estas provisiones o reservas pueden ocurrir por los riesgos de cada uno de los deudores en particular, las disminuciones pueden ser ocasionadas por disminución del riesgo, por retiros del activo de los saldos a cargo de deudores hasta por el valor provisionado, cuando el valor retirado del activo es superior a la provisión que le corresponde, la diferencia se aplica a gastos.

Las reservas genéricas se constituyen cuando existen deficiencias de información que, a juicio de la Superintendencia afectan los estados financieros.

Las reservas de saneamiento por exceso de créditos relacionados, se constituyen en cumplimiento de requerimiento de la Superintendencia con base al artículo 206 de la Ley de Bancos, el cual regula los créditos relacionados por presunción. El monto de estas provisiones corresponde al exceso de créditos relacionados determinados por la Superintendencia, el cual se disminuirá con créditos a los resultados conforme se elimine el exceso correspondiente.

Las reservas por riesgos de calificación de deudores se constituyen cuando como resultado de una verificación hecha por la Superintendencia, se determina que es necesario reclasificar a categorías de mayor riesgo aun número de deudores superior al quince por ciento de la muestra examinada, el monto de las reservas se incrementa por el resultado de las evaluaciones realizadas

por la Superintendencia y se disminuye con autorización de esa Institución cuando a du juicio el Banco haya mejorado sus procedimientos de calificaciones de deudores.

f) Reconocimiento de Pérdida en Préstamos y Cuentas por Cobrar.

El Banco reconoce como pérdidas de la cartera de préstamos, aplicando el saldo a la reserva de saneamiento constituida, bajo los siguientes criterios: a) los saldos con garantías real que tienen más de veinticuatro meses sin reportar recuperaciones de capital, siempre que no se encuentren en proceso de ejecución judicial; b) los saldos sin garantías real que tienen más de doce meses sin reportar recuperaciones de capital, siempre que no se encuentren en proceso de ejecución judicial; c) los saldos sin documentos ejecutivo para iniciar la recuperación por la vía judicial; d) los saldos que después de veinticuatro meses de iniciada la acción judicial, no haya sido posible ejecutar embargo; e) los casos en los que se haya emitido sentencia de primera instancia a favor del deudor, f) cuando no exista evidencia de que el deudor reconoció su deuda en los últimos cinco años; y g) cuando a juicio del Banco no exista posibilidad de recuperación.

g) Inversiones Accionarias

Las inversiones en acciones de sociedades de inversión conjunta se registran utilizando el método de participación.

Cuando el valor de la adquisición es mayor que el valor en libros de la entidad emisora, el Banco traslada a una cuenta de cargos diferidos el valor del exceso, el cual amortiza anualmente en un plazo de hasta tres años contados a partir de la fecha de adquisición de la inversión.

h) Activo Fijo

Los bienes inmuebles están registrados al costo de adquisición, de construcciones o a valores determinados por peritos independientes y aprobados por la Superintendencia del Sistema Financiero.

Las diferencias resultantes entre el valor contable de los bienes y los determinados por el evaluo independiente o por el precio de transferencia se registran con cargo o crédito a la cuenta de superávit por revaluación de activos fijos en el patrimonio restringido. El resto de bienes se registra a su recta con base a la vida útil estimada de los activos. El valor de la revaluación de los activos fijos depreciables se amortiza de acuerdo con la vida útil estimada restante de los activos.

Las ganancias o pérdidas que resultan de retiros o ventas, así como los gastos por mantenimiento y reparaciones, que no extienden significativamente la vida útil del bien, se cargan a los resultados del año en que se incurren.

i) Activos Extraordinarios

Los bienes recibidos en concepto de pago de créditos se contabilizara al costo o valor de mercado, el menor. El costo se establece por el valor fijado en la escritura de dación, en caso de dación en pago; o al valor fijado en el acta de adjudicación, en caso de adjudicación judicial; mas las mejoras que aumenten el valor de mercado de activos no monetarios,, el valúo pericial de los bienes realizados por perito inscrito en la Superintendencia.

Los activos extraordinarios deben ser liquidados dentro de un plazo de cinco años a partir de la fecha de su adquisición, debiendo provisionarlos como pérdidas durante los primeros cuatro años, mediante provisiones mensuales uniformes.

j) Intereses y Comisiones por Pagar.

Los intereses sobre depósitos, títulos emitidos, préstamos, y otras obligaciones se reconocen sobre la base de acumulación.

Las comisiones sobre préstamos recibidos con plazo mayor a un año se registran como activos diferidos y se reconocen como gastos en forma lineal durante la vigencia del préstamo.

k) Transacciones en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera, distinta a las monedas de curso legal, se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de la transacción y los saldos relacionados se ajustan al tipo de cambio vigente a la fecha de cierre mensual; las ganancias o pérdidas derivadas de este ajuste se reconocen en los resultados del ejercicio corriente.

l) Indemnizaciones y Retiro Voluntario.

De acuerdo con el Código de Trabajo de El Salvador, los empleados despedidos sin justa causa deben recibir una indemnización equivalente a un salario básico de 30 días (hasta un máximo de cuatro veces el salario mínimo diario legal vigente por cada año de trabajo, y a la parte proporcional en su caso). La política contable es registrar gastos por indemnizaciones en el periodo en que se conoce la obligación.

Durante el año 2014, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, que entró en vigencia el 1 de enero del 2015, en la que

establece una prestación económica por renuncia a partir de los dos años, equivalente a quince días de salario básico por cada año de servicio. Dicho salario no podrá ser superior a dos veces el salario mínimo diario legal vigente correspondiente al sector de la actividad económica del empleador. La política del banco es registrar una provisión por la obligación con cargo a resultados.

m) Unidad Monetaria.

La Ley de Integración Monetaria aprobada con fecha 30 de noviembre de 2000, establece que a partir de enero 2011 el dólar de los Estados Unidos de América será moneda e curso legal y que todas las transacciones que se realicen en el sistema financiero se expresarán en dólares. Los libros del Banco se llevan en dólares de los Estados Unidos de América.

n) Reserva Riesgo País

El Banco constituye provisiones por riesgo país por las actividades de colocación de recursos en el exterior. Este riesgo es imputable al país de domicilio del deudor u obligado al pago y desde el cual se debe obtener el retorno de los recursos invertidos, salvo que la compañía matriz del deudor actúe en calidad de deudor solidario y/o cuando el garante esté domiciliado en un país con calificación en grado de inversión.

Los incrementos de las provisiones causarán un débito en la cuenta de resultados por aplicar- utilidades de ejercicios anteriores y un crédito en la cuenta de patrimonio restringido- utilidades de ejercicios anteriores. Las disminuciones en las provisiones causarán una reversión de la aplicación contable de constitución.

o) Uso de Estimaciones Contables en la Preparación de los Estados Financieros.

La preparación de los estados financieros requiere que la gerencia del Banco realice ciertas estimaciones y supuestos que afectan los saldos de los activos y pasivos, la revelación de los pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros así como los ingresos y gastos el periodo informado. Los activos y pasivos son reconocidos en los estados financieros cuando es probable que futuros beneficios económicos fluyan hacia o desde la entidad y que las diferentes partidas tengan un costo o valor que pueden ser confiablemente medidos.

Si el futuro estas estimaciones y supuestos, que se basan en el mejor criterio de la gerencia a la fecha de los estados financieros, se modificaran con respecto a las actuales circunstancias, los estimados y supuestos originales serían adecuadamente modificados en el año en que se produzcan tales cambios.

8. Estudio y Evaluación de los Riesgos

Preámbulo Técnico

Conforme al párrafo 100 de NIA 315, se identifica y evalúa los riesgos de representación errónea de importancia relativa al nivel de estados financiero y al nivel de aseveración para clases de transacciones, saldo de cuentas y revelaciones, se:

- a) Identifica los riesgos a lo largo del proceso de obtención de entendimiento de la empresa y su entorno, incluyendo los controles relevantes que se relacionan con los riesgos, y al considerar las clases de transacciones, saldos de cuentas y revelaciones en sus estados financieros.
- b) Relaciona los riesgos identificados con lo que pueda estar mal al nivel e aseveración.
- c) Considera si los riesgos son de una magnitud que pudiera dar como resultado una representación errónea de importancia relativa de los estados financieros; y

- d) Consideran la probabilidad de que los riesgos pudieran dar como resultado una representación errónea de importancia relativa de los estados financieros.

Evaluación de control

EVALUACION DE CONTROL INTERNO				
CLIENTE: BANCO APOYANDO TU BIENESTAR, S.A				
AÑO: 2015				
Pregunta	Si	No	N/A	Comentarios
¿Se ha efectuado el trámite de nombramiento de auditor fiscal en el Ministerio de Hacienda?	x			
¿Cómo ha sido clasificada la empresa por el Ministerio de Hacienda?	x			Como gran contribuyente
¿El control es ejercido por inversión extranjera?		x		
Notificaciones				
¿Se presentó el formulario de notificación de dirección de la empresa, durante los primeros 10 días del ejercicio?	x			

¿Han efectuado recientemente cambio de domicilio y fue informado al Ministerio de Hacienda, durante los diez días siguientes. Art.57 del C.T?		x		
Durante el período han existido pérdidas de documentos y registros				
Se ha informado a la administración tributaria dentro de los cinco días siguientes. <i>Art.149 del CT.</i>		x		
Se ha tramitado solvencia del Ministerio de Hacienda en el presente ejercicio? Cómo se encontró				Solvente
Solvente		x		
Con omisos				
Otros: _____				
Custodia de documentos				
De acuerdo a la política de la empresa, por cuánto tiempo se				Según las políticas de la empresa el resguardo de la documentación es de

resguarda información y registros contables				10 años tal y como lo establece el Código Tributario
	x			
(Art.147 del C.T. establece que se deberá conservar por un plazo de diez años la siguiente información: Libros de contabilidad, comprobantes de orden interno y externo, registros especiales, libros de IVA, cuando la contabilidad se llevará en forma computarizada los medios magnéticos para su manejo, programa de facturación, así como los microfichas o microfilm y la información y documentación de los beneficios fiscales, las pruebas del entero de las retenciones, percepciones y anticipos a cuenta realizados, copia de las declaraciones tributarias presentadas y los recibos de pago efectuados)				

Desde que período se poseen respaldos de información?				La empresa posee archivos contables y fiscales desde el año 2005
Respaldo de libros de IVA				
Respaldo de registros contables	x			
Presentación de Informes especiales				
¿Se presentó el Informe sobre accionistas y utilidades, especifique la fecha de presentación? Art.124 C.T.	x			Se presentó el 20 de enero del 2014
¿Se presentó el informe de retención anual? Art. 123 C.T.	x			Se presentó el 20 de enero del 2014
¿Se posee informe de proveedores, clientes, acreedores y deudores, disponible para cualquier requerimiento del Ministerio de Hacienda? Art.125 C.T.	x			
Presentación de declaraciones tributarias				
¿Cuál es la política de fechas de presentación de las Declaraciones de pago a cuenta e IVA?	x			Los primeros 10 días hábiles de cada mes
¿Se presenta en los anexos de la declaración de IVA, el detalle de	x			

los documentos emitidos, anulados y extraviados?				
¿Se concilian los montos declarados en IVA, vs. Contabilidad, pago a cuenta, previo a la presentación de las declaraciones.	x			
Los formularios y declaraciones tributarios se firman por el Representante Legal de la empresa.	x			
¿Cuál es la política de fechas de presentación del Informe mensual de retenciones, anticipos o percepciones del IVA al Ministerio de Hacienda?	x			Los primeros 10 días hábiles de cada mes
Anote la fecha y número del acta de la junta general de accionista, donde se nombró al auditor fiscal?	x			Acta número DIEZ del día 10 de noviembre del 2014
¿Cuál es la fecha de recepción por el Ministerio de Hacienda del	x			La fecha de presentación en el Ministerio de Hacienda es el 10/05/14

F. _____

Licda. Ana Julia Martínez

F. _____

Lic. Nixon Méndez

nombramiento del auditor fiscal de la empresa?				
Contabilidad				
¿Están autorizados los catálogos y manuales de contabilidad?	x			en base al manual y catalogo proporcionado por la Superintendencia
¿Están impresos y autorizados los libros contables legales? Art.141 literal d) (Anote la fecha y último folio)	x			La fecha de impresión de los libros legales es el 30 de noviembre del 2014 ultimo folio 625
Coteje las cifras del balance auditado con el libro Diario-Mayor o Libro Diario y Libro Mayor.				
Si las anotaciones en libros legales superan los dos meses, informe. Art.139 del C.T.	x			
Libros de IVA				
Se poseen software para el manejo de los registros especiales de IVA?, identifique:	x			* Si la empresa posee un software de facturación en línea llamado INTELISIS

¿A qué fecha están los registros de los libros de IVA? Art.141 literal a) CT.	x			La fecha de impresión de los Libros de IVA está al 15 de Noviembre de 2015
Especifique a qué fecha se encuentran las anotaciones en los sistemas informáticos.	x			Las anotaciones en el sistemas informático se encuentran al 20 de Noviembre del 2015(van al día)
Están firmados los registros de los libros del IVA, por el Contador de la empresa? Art.141 literal b) CT.	x			Si están firmados por el contador
Emisión de documentos				
Identifique los tipos de documentos que se emiten al momento de efectuar el servicio:				Se emiten facturas, ticket de caja, créditos fiscales, notas de crédito y de debito
Factura				
Comprobante de crédito fiscal	x			
Ticket de caja				
Factura				
Factura de exportación				
Notas de Crédito y Debito				
Los documentos que se emiten están autorizados por el Ministerio de Hacienda?	x			La ultima autorización del M.H es por el correlativo de 8000 Créditos Fiscales el día 16 de marzo/14

(Tome nota de las últimas resoluciones)				
Cuantos números de series utilizan?	x			La empresa utiliza solamente un número de serie en los documentos
Poseen formulario único para la emisión de documentos de servicios?	x			
Explique cómo administran la documentación fiscal?				Los documentos de servicios prestados por el banco los custodia el Jefe de la Bodega de Papelería e insumos y se distribuyen por medio de requisiciones al depto. de facturación
Quien custodia los documentos en blanco.	x			
Cómo se distribuye la papelería para procesos de facturación.				
En qué momento se hace uso de las notas de remisión.				
Inventarios				
Se poseen controles para el autoconsumo, tales como:		x		
Facturación a empleados				
Facturación de accionistas				

Jefe de Contabilidad

Banco APOBIEN, S.A

Supervisor

MEG, Auditores y Consultores

Consumo interno para operaciones de la empresa.				
Practica inventario físico al 31 de diciembre de cada año.	x			
Elabora un acta, la cual es firmada por el Representante legal de la empresa y el contador, y como anexo el detalle de los bienes por su naturaleza, cantidad, unidad de medida, denominación del bien y su descripción, costo unitario y valor total de las unidades.	x			
Se registra un resumen del inventario en el libro de Estados Financieros		x		
Activo Fijo				
Se ha Importado bienes temporalmente, para actividades especiales?				
Se pagó impuesto de IVA por esto?	x			
Han efectuado venta de activo fijo, en el presente año.		x		

<p>Los activos vendidos tenían más de 2 años de haberse comprado?</p> <p>Si poseían menos de cuatro años se debieron facturar. Ver Art.71 de la Ley de IVA.</p>		x		
<p>Los porcentajes de depreciación se han aplicado de acuerdo a los límites permitidos por la Ley de Impuesto sobre la Renta?</p>	x			
<p>Art. 30 de la Ley de Impuesto sobre la Renta.</p>				
<p>Se han adquirido en el presente ejercicio, bienes usados?</p> <p>Se les ha asignado los porcentajes de depreciación de acuerdo a lo dispuesto en el Art.30 numeral 2, literal b.</p>		x		
<p>Cuál es la base utilizada para la depreciación fiscal?</p> <p>El Art.30 numeral 2, literal a), establece que se debe considerar como valor máximo a depreciar el monto registrado por la Dirección</p>		x		

General, al momento de realizarse la importación.				
Retenciones de renta por servicios				
Se reciben servicios de personas naturales?, especifique:	x			En la empresa se reciben servicios profesionales tales como Legales, auditorias, Transporte y servicios técnicos
Contables				
Asesoría				
Legales				
Auditorias				
Transporte				
Servicios técnicos				
Otros: _____				
Se reciben servicios de personas no domiciliadas?	x			Si se reciben los servicios de personas de México, España para capacitaciones gerenciales
Especifique:				
Se han realizado compras de intangibles?	x			
Cuando se realizan compras de intangibles a personas naturales se les retiene el 10%				

Cuando se realizan compras de intangibles a persona jurídicas se les retiene el 5%				
Cuando se realizan compras de intangibles a no domiciliados se les retiene el 20%.				
Se emiten constancias de retención por servicios, en el momento de realizar el pago?	x			Si se emite constancia de retención pero sin numeración de correlativo
Solo por control interno				
Con numeración correlativa?				
Formularios de imprenta?				
Cuando cancelan o dan anticipos a una persona no domiciliada por rentas obtenidas en el país, efectúan la retención del 20% sobre dichos valores.	x			
La retención del 13% en concepto de IVA. Art. 161. CT.				
El IVA retenido por los servicios de un no domiciliado, en qué momento se cancela al Ministerio de Hacienda.	x			El IVA retenido se paga al M.H en el periodo en que se tiene el documento

En el período de acuerdo a la fecha del documento.				
En la fecha del período de pago.				
(Lo correcto es pagar cuando se tiene el documento de compra, en el Ministerio de Hacienda para hacer uso posterior del crédito fiscal en la declaración. Art.161)				
Si la empresa realiza rifas, sorteos o cualquier otra actividad que tenga como fin dar un premio o ganancia a una persona natural o jurídica, le retiene el 5% en concepto de ISR al ganador.			x	
Retenciones de renta a empleados				
Cuándo las retenciones de renta se realizan quincenalmente, al cierre de mes se ajustan a la tabla mensual?	x			
Especifique las modalidades de pago y prestaciones:	x			Las prestaciones de los empleados es por sueldos, horas extras, bonificaciones y comisiones
Sueldos				
Horas extras				

Comisiones				
Bonificaciones				
Viáticos				
Depreciaciones				
Gastos de representación				
Alimentación				
Otros: _____				
Cuál es la fecha de pago de comisiones?	x			Las comisiones por venta se pagan en la 2da.Qcna.
Cuál es la fecha de corte para el cálculo de las comisiones?	x			Los cortes para el pago de comisión es el 20 de cada mes
Cómo se calculan las retenciones de renta por comisiones?	x			En planilla de la segunda quincena
En planilla de primera quincena				
En planilla de segunda quincena				
En otra fecha: _____				
Se incluyen con cálculos de tabla.				
Se incluyen con cálculos del 10%.				
Viáticos y depreciaciones				

En qué conceptos se pagan viáticos?	x			Los viáticos se pagan por los viajes que realizan los vendedores
Por traslados a zonas de trabajo				
Por pasajes				
Sin causa justificada: _____				
En qué conceptos se pagan depreciaciones?	x			Por uso de vehículo particular del empleado en asuntos de trabajo que requieran movilización
Por uso de vehículo particular del empleado en asuntos de trabajo que requieran movilización.				
Por complementos salariales				
Otros: _____				
Como se documenta los gastos en concepto de viáticos? (Ver.Art.3 de la Ley de Impuesto sobre la Renta)	x			Se documentan con recibos simples que deben contener el los datos personales como: DUI, NIT, Nombre, dirección
Patrimonio				

El incremento patrimonial está justificado?	x			
Todo gasto que realiza la empresa, en el registro se identifica el origen de los recursos? (Art 195 CT)	x			
La empresa posee:		x		No, la empresa no posee ninguno de estos pasivos
a) Pasivos no documentados				
b) Deudas condonadas				
c) Provisiones de pasivos en exceso				
La deducción de la reserva legal, se encuentra dentro del límite legal.	x			
Política de pago de prestaciones patronales				
Como se pagan las vacaciones?	x			Si las vacaciones se pagan cuando cumplen un año los empleados de estar en la empresa
Cuando cumplen año los empleados de estar en la empresa				
Otros: _____				
Se consideran gravadas de renta las vacaciones?	x			

Se tiene como política indemnizar los empleados anualmente?		x		
En caso de ser afirmativa, éstas se consideran sujetas de renta?				
Cuando se paguen indemnizaciones por despido o retiro voluntario. Dicha indemnización es sujeta de renta si excede al salario promedio de los últimos doce meses?	x			
Leer Art.4 numeral 3 de la Ley de Impuesto sobre la Renta.				
Gastos en general				
Se acumulan prestaciones sociales para cancelar a fin de año, tales como:		x		
Indemnizaciones				
Bonificaciones				
Aguinaldos				
Otros: _____				
	x			

<p>Los gastos de viaje al exterior son justificables por objetivos y beneficios al liquidarse?</p> <p>Art. 29-A, numeral 4), especifica que no serán deducibles los gastos de viaje o del contribuyente, o de sus socios o empleados no comprobados como indispensables en el negocio o producción.</p>				
<p>Se registran gastos personales de los socios o accionistas?</p>		x		
<p>En que cuenta se acumulan: _____</p>				
<p>El total de las remuneraciones pagadas corresponden al personal que labora en la empresa, las cuales se reconocen como gastos?</p>	x			
<p>Existen valores que se reconozcan como gastos de la empresa, que generen crédito fiscal, y que propicie reintegro por parte de los empleados?</p>		x		

Tales como:				
Uniformes				
Seguros de vida				
Seguros de vehículos				
Capacitaciones				
Otros: _____				
Cómo se documentan los reintegros recibidos de los conceptos identificados anteriormente?		x		
Cómo se documentan las partidas de gastos por provisiones?	x			Se documentan con copias de créditos fiscales o facturas, contratos etc. Que son cuotas fijas
Se tiene como política reconocer gastos por estimación de incobrabilidad de saldos?	x			
Se controla por separado los gastos por estimación de cuentas incobrables?	x			
Se documentan los ciclos de gestión de cobro, para hacer uso del gasto para propósitos fiscales?	x			

En qué momento se liquidan los saldos morosos y se llevan a gastos?				Los saldos morosos se liquidan a los dos años
Menos de un año				
Al año				
Dos años	x			
Otros: _____				
Se poseen gastos diferidos en proceso de amortización, tales como:				Si existen gastos diferidos que se amortizan como lo son la publicidad, papelería y seguros
Publicidad				
Papelería	x			
Seguros				
Fianzas				
Gastos de organización				
Ingresos				
Que tipos de ingresos se han generado en el ejercicio, para efectos de renta:				Los ingresos generados para efecto de renta son gravados y no gravados
Gravados	x			
No gravados	x			

En qué momento se facturan la transferencia de los bienes o servicios?	x			Los bienes o servicios se facturan cuando se presta el servicio o se entrega el bien
Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras				
El Banco aplica la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras	x			
Según el Art. 1 de La Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras aplica el impuesto a:				La aplicación de la Ley del Impuesto a las Operaciones se aplica por medio de un sistema informático
Cheque	x			
Transferencias Electrónicas	x			
Control de la Liquidez	x			
Según el Art. 4 de La Ley del Impuesto a las Operaciones Financieras el Banco cumple con las excepciones que dicta la Ley				
Retiro de efectivo de cuentas deposito.	x			
Pago de Bienes y Servicios por medio de cheques	x			

Los pagos realizados por los Tarjetahabientes en el sistema de Crédito.	x			
Los pagos de seguridad social y provisional	x			
Los pagos y acreditaciones realizadas por:	x			
Estado, municipalidades y las instituciones autónomas, misiones diplomáticas, organismos internacionales, fondos de pensiones, usuarios de zonas francas, etc.	x			
Según el Art. 6 el Banco cumple con las obligaciones del pago del impuesto, en calidad de agente de retención				
Retener el impuesto regulado en la Ley	x			
Llevar un registro de las operaciones sujetas a retención y entregar al contribuyente, donde	x			

conste el impuesto retenido individual o acumulado.				
Efectuar la devolución de las retenciones realizadas en forma indebida o en exceso a los contribuyentes	x			
Presentar la declaración tributaria mensual, a través del formulario electrónico que la Administración Tributaria proporcione	x			
Según el Art. 8 de la Ley del Impuesto a las Operaciones Financieras aplica la cuota alícuota del 0.25% equivalente a 2.5 por mil sobre el monto de las transacciones u operaciones financieras	x			
Según el Art. 10 de la Ley del Impuesto a las Operaciones Financieras aplica la cuota alícuota del 0.25% equivalente a 2.5 por mil sobre el monto de las	x			

transacciones u operaciones financieras, sobre el exceso de \$5,000.00				
LEY DE BANCOS				
El Banco cumple con el Art. 5 el banco opera como sociedad anónima de capital fijo, dividido en acciones nominativas y posee diez socios	x			
Según el Art. 6 de la Ley de Bancos las acciones están registradas en la bolsa de valores	x			
Según el Art. 8 de la Ley de Bancos el monto capital de fundación está totalmente pagado y acreditado el depósito de la suma correspondiente en el Banco Central.	x			
Según el Art. 15 de la Ley de Bancos la promoción y constitución de sociedades salvadoreñas que se propongan operar bancos, fue debidamente	x			

autorizado por la Superintendencia				
Según el Art. 22 el banco ha informado sobre cada proyecto de apertura de agencias en el país que decidan realizar	x			
Según al Art. 32 los directores o gerentes generales del banco velan en todo momento que los fondos públicos sean manejados con honestidad, prudencia o eficiencia y que se esté cumpliendo con todas las leyes, reglamentos, instructivos y normas internas aplicables.	x			
Según el Art. 36 los socios han pagado el capital mínimo de cien millones	x			
Según el Art. 39 cumple con la constitución de la reserva legal que asciende al veinticinco por ciento de su capital pagado.	x			

Según el Art. 40 al cierre de cada ejercicio anual el banco retiene de sus utilidades, después de la reserva legal, una cantidad equivalente al monto de los productos pendientes de cobros netos de reserva de saneamiento.	x			
Según el Art. 45 el banco cuenta con una reserva de liquidez está constituida en forma de depósitos de dinero en dólares de Estados Unidos de Norte América, a la vista en el banco Central y títulos valores emitidos por la misma moneda	x			
Cumple el Banco con el Art. 51 que podrá efectuar las siguientes operaciones				
Recibir depósitos a la vista, retirable por cheques u otros medios				
Recibir depósitos a plazo				

9. Medición y Determinación de la Importancia Relativa (Error de Materialidad)

Recibir depósitos de ahorro	x			
Captar fondos mediante la emisión de títulos de capitalización de ahorro				
Captar fondos mediante la emisión y colocación de cédulas hipotecarias				
Captar fondos mediante la emisión de certificados de depósito, cédulas hipotecarias, bonos o otra cualquier modalidad				
Aceptar letras de cambio giradas a plazos contra e banco que provengan operaciones de bienes o servicios				
Descontar letras de cambios, pagares, facturas y otros documentos que representen obligaciones de pago.				
Adquirir, ceder, celebrar contratos con pacto de retroventa				

a) Importancia Relativa

y transferir a cualquier título efectos de comercio, etc.				
Aceptar y administrar fidecomisos, con la previa autorización de la Superintendencia, etc.				
Contratar crédito y contraer obligaciones con el Banco Central, bancos e instituciones financieras en general				
Mantener Activos y pasivos en moneda extranjera				
El Banco cumple con el Art. 59 con respecto al otorgamiento de financiamientos y Tipos Plazos, en el cual debe hacer un análisis de las respectivas solicitudes que les permita al banco apreciar el riesgo de recuperación de los fondos	x			
El Banco cumple con el Art. 60 con respecto a las operaciones	x			

<p>pasivas y activas y que lleven una probatoria los registros o bitácoras contenidas en los sistemas informáticos, las impresiones que reflejen las transacciones efectuadas por los mismos y los registros de firmas digitales o de números de identificación personal de los participantes autorizados en dichos sistemas.</p>				
<p>Según el Art. 63 tiene políticas y sistemas de control interno que le permita manejar adecuadamente sus riesgos financieros y operacionales; considerando entre otras disposiciones relativas a manejo, destino y diversificación de crédito e inversiones y administración de la liquidez , tasas de intereses y operaciones en moneda extranjera</p>	x			

El banco ha establecido libremente en base al Art. 64 las tasas de intereses, comisiones, recargo.	x			
Según el Art. 65 el banco tasas pasivas que se comuniquen con el público tasa mínima que el banco paga por depósitos y otras obligaciones en sus diferentes formas y plazos	x			
El Banco según el Art. 66 ha establecido y ha hecho de conocimiento al público una tasa de referencia única para las operaciones de préstamo en moneda nacional y otras operaciones de préstamo	x			
En base al Art. 67 tiene autorización para los fidecomisos recibiendo bienes para administrarlos, emplearlos o disponer de ellos	x			

En base al Art. 224 El banco publica en dos diarios de circulación nacional en los primeros sesenta días de cada año la aprobación de la Junta general de Accionistas sus Estados Financieros referidos al ejercicio contable anual correspondiente al año inmediato anterior, en sujeción a las normas que dicte la Superintendencia.	x			
En Base al Art. 225 envía a la Superintendencia de manera trimestral un informe financiero y es puesto a la disposición del público en las oficinas del banco.	x			
El Banco en Base el Art. 226 designa de manera anual a un auditor Externo ya sea persona natural o jurídica	x			

Se considera “La información de importancia relativa”, si existiera una omisión o representación errónea identificada sobre la base de los estados financieros de la compañía, la cual no haya sido corregida y que influya en las decisiones económicas de los usuarios.

La importancia relativa dependerá del tamaño de la partida o error considerado en las particulares circunstancias en que se haya producido la omisión o distorsión (Párrafo 3, NIA 320).

Se establecerá un nivel aceptable de importancia relativa a modo de detectar en forma cuantitativa las representaciones erróneas de importancia relativa, se considerará tanto el monto (cantidad) y la naturaleza (calidad), de las representaciones.

a) Términos de la Materialidad

Durante el examen los diferentes términos relacionados con la materialidad serán:

- a) **Materialidad Planeada:** Es un estimado preliminar de materialidad, en relación a los estados financieros tomados en su conjunto. Será utilizada para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos sustantivos de auditoría y, para identificar leyes y regulaciones significativas para las pruebas de cumplimiento.
- b) **Materialidad Diseñada:** Será la porción de materialidad planeada que ha sido asignada a partidas o cuentas. Esta cantidad será la misma para todos los casos.
- c) **Materialidad Evaluada:** Será la materialidad realmente utilizada en la auditoría al examinar una partida o cuenta específica. La materialidad probada puede ser igual o menor que la materialidad diseñada, de acuerdo al juicio profesional.

Los Términos de Materialidad con la Fase del Informe Serán:

- a) **Materialidad en la Revelación:** Será el comienzo para determinar si una partida debe ser informada o presentada separadamente en los estados financieros o en las notas. Este valor podría ser diferente de la materialidad planeada.
- b) **Materialidad del Informe:** Será el comienzo para determinar si una opinión *No calificada* puede ser emitida. En la fase de informe se considerara si las aseveraciones erróneas no ajustadas son materiales cuantitativa o cualitativamente. Si se considera material, se tendrá cautela al emitir una opinión no calificada sobre los estados financieros.

Medición de Materialidad

La materialidad ha sido calculada por recurrencia y se ha tomado de base al nivel de operaciones o transacciones bancarias realizadas en el periodo de un mes, influenciada por regulaciones legales, inadecuadas aplicación a la ley de impuesto a las operaciones financieras que originen desviaciones de clases de transacciones, y revelaciones.

<u>DETERMINACION DE MATERIALIDAD PLANEADA POR TRANSACCIÓN</u>	
<u>Cuentas</u>	<u>Nivel de Materialidad.</u>
<u>Operaciones con Cheque</u>	<u>1%</u>
<u>Transacciones Financieras</u>	<u>1%</u>

Transferencias Electrónicas			<u>1%</u>	
Operación	Operación en el mes	Margen de Error Tolerable	Cálculo de Materialidad	Materialidad
Cheque	1000	1%	$1000 * 0.01 = 10$	10
Electrónicas	500	1%	$500 * 0.01 = 5$	5
Liquidez	600	1%	$600 * 0.01 = 6$	6

10. Naturaleza y Alcance de la Auditoria

a. Enfoque de Auditoría y Logística del Trabajo.

Nuestro enfoque dirige sus esfuerzos a la actividad de nuestro cliente y en el ambiente en donde opera, combinamos este enfoque con el juicio de nuestros profesionales para desarrollar "Un enfoque de la actividad de BANCO APOBIEN, S.A., hacia la auditoria".

b. Administración de la Auditoria

➤ Dirección y Supervisión de la Auditoria

El personal asignado para la auditoría, y el total de horas a invertir para el desarrollo de la misma, es el siguiente:

Personal Asignado

El personal asignado para la auditoría del período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2015 en BANCO APOBIEN, S.A., estará formado por un equipo

multidisciplinario con la responsabilidad de prestar un servicio integrado orientado a satisfacer ampliamente las necesidades de la compañía. A continuación lo detallamos.

A continuación se presenta una breve descripción de las funciones interrelacionadas, que el equipo profesional llevará a cabo durante la ejecución de la auditoría y en la constante atención de sus requerimiento

<u>PERSONAL</u>	<u>CARGO</u>
<u>Lic. Ronald Bladimir Évora</u>	<u>Supervisor</u>
<u>Lic. Nixon Manuel Méndez</u>	<u>Socio</u>
<u>Lic. Gabriel García Córdova</u>	<u>Auditor Responsable</u>

Socio: Lic. Évora

Socio a cargo de la auditoría, realiza funciones de gerente de auditoría tendrá la responsabilidad de coordinar los servicios y de mantener una adecuada comunicación con la Administración de la compañía en asuntos como evaluación sobre la suficiencia y oportunidad de la información financiera y la calidad de los registros contables; observación y recomendaciones diseñadas para mejorar los reportes financieros y operacionales; asuntos técnicos, contables y gerenciales

aplicables a la compañía; discusión y presentación a la Administración del costo beneficio el enfoque sustantivo del resultante del examen y demás informes intermedios.

Supervisor: Lic. Méndez

Se mantendrá informado de la ejecución de las distintas etapas del proceso de la auditoria que se está realizando, como encargado de la auditoria, así mismo será responsable de la supervisión y asesoría a los asistentes asignados, con el objeto de asegurar la calidad del trabajo de campo ejecutado, redactar los informes a la gerencia, discutir con el gerente los servicios profesionales que el cliente pueda aceptar, entre otras

Auditor Responsable: Lic. García

Será responsable de la elaboración de la auditoría y podrá asesorar a los asistentes asignados, con el objeto de asegurar la calidad del trabajo de campo ejecutado, redactar informes a la gerencia, discutir con el gerente los servicios profesionales que el Cliente pueda requerir entre otros.

Además el será el encargado de hacer posibles las contrataciones con las personas que requieran de nuestros servicios profesionales y el será el que representara en todo momento o cuando se necesite la firma de Auditoría.

Horas-Auditor

El siguiente detalle refleja el número de horas/ hombre, que se dispondrán para la realización del trabajo

<u>Personal</u>	<u>Cargo</u>	<u>Horas</u>	<u>Visitas</u>	<u>Trimestre</u>				<u>Total de Horas de Visita</u>
				<u>1</u>	<u>2</u>	<u>3</u>	<u>4</u>	
Lic. Évora	Socio Responsable/ Representante Legal	250	4	100	25	30	75	<u>250</u>
Lic. Méndez	Supervisor	180	2	20	10	20	25	<u>180</u>
Lic. García	Auditor Responsable	280	4	70	110	50	75	<u>280</u>
<u>TOTALES</u>	-	<u>710</u>	<u>10</u>	<u>190</u>	<u>245</u>	<u>100</u>	<u>175</u>	<u>710</u>

Cronograma de Actividades

Actividades	Año 2016						
	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Planificación de la Auditoría							
Solicitud de servicios por el cliente							
Evaluación de aceptación del cliente							
Oferta de Auditoría							
Memorándum de planeación							
Ejecución de la Auditoría							
Elaboración de Programas							
Realización de Pruebas							
Obtención de Evidencias							
Informe de la Auditoría							
Elaboración de Informe y Dictamen							

Comunicación e Información a Presentar:

Al finalizar el examen, se determinara el cumplimiento o no de la Ley de Impuesto a la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras, sobre la auditoría practicada, el cual será dirigido al Lic. Rafael Ernesto Guevara, Representante Legal de BANCO APOBIEN, S.A.

Aprobación de la Planificación:

La presente Planeación de auditoría, es revisada y aprobada en sus términos iniciales por:

F. _____

Lic. Ronald Bladimir Évora
Auditor Externo
Fecha 20/09/2016

11. Determinación de Áreas Críticas

MATRIZ DE DECISIONES PRELIMINARES		
Cliente:	Banco Apoyando tu Bienestar, S.A	Memorándum De Planeación
Período de Auditoría	Al 31/12/2015	
Fecha de visita	04/03/2016	

Combinaciones		Detección	Enfoque	Alcance
Alto	Alto	Bajo	Sustantivo - pruebas de detalle	95%
Alto	Medio	Bajo	Sustantivo - pruebas de detalle	78%
Alto	Bajo	Medio	Confianza en controles, sustantivo - pruebas de detalle	68%
Medio	Medio	Medio	Confianza en controles, Pruebas analíticas y de detalle	60%
Medio	Bajo	Medio	Confianza en controles, Pruebas analíticas y de detalle	50%
Bajo	Bajo	Alto	Confianza en controles, Pruebas analíticas.	40%

Componente	Factores de Riesgo Especifico	Evaluacion de Riesgo			Procedimientos de Auditoria que Corresponden a Factores de Riesgo Especifico	Consideraciones Sobre Alcance
		Inherente	Control	Deteccion		
LEY DEL IMPUESTO A LAS OPERACIONES FINANCIERAS	Verificacion de la aplicaci3n de la Ley del Impuesto a las Operaciones Financieras seg3n Art. 2 de la ley	ALTO	ALTO	ALTO	Verifique si existen procedimientos para informar y efectuar ajuste de impuesto de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras.	Verifique si posee pol3ticas y procedimientos de La Ley del Impuesto a las Operaciones Financieras.
	Aplicaci3n del impuesto al cheque cuando el valor de la operaci3n sea mayor a \$1,0000.00	ALTO	ALTO	ALTO	Verifique que se ha aplicado el el impuesto de los cheques cuyo valor superen \$1,000.00.	Verificar el 100% de los de los cheques de un mes y tomar en cuenta verificaci3n de auditor3as anteriores.

<p>Verificar la aplicación del impuesto por pago de transferencias electronicas cuyo valor de transaccion u operación sea superior ha \$1,000.00.</p>	<p>ALTO</p>	<p>ALTO</p>	<p>MEDIO</p>	<p>Solicite los pagos de transferencias electronicas y verifique la aplicación del impuesto a las transacciones cuyo valor superior sea de \$1,000.00.</p>	<p>Seleccione los cinco primeros dias y cinco últimos de pagos de transferencias electronicas y validar la correcta aplicación de transferencias electronicas.</p>
<p>Transferencias a favor de terceros, cuyo valor de trasaccion sea superior a \$1,000.00</p>	<p>ALTO</p>	<p>ALTO</p>	<p>MEDIO</p>	<p>Verificar las transferencias a favor de terceros, bajo cualquier modalidad o medio tecnologico de los primeros cinco</p>	<p>Verificar la tranferencia a favor de terceros de los primeros cinco dias de mes y validar la correcta aplicación.</p>

					dias del mes que sean superiores ha \$1,000.00.	
	Retencion en concepto de impuesto para el control de la liquidez.	ALTO	BAJO	MEDIO	<p>Verificar la aplicación en el concepto para el control de liquidez del 0.25% o su equivalente del 2.5 por mil, sobre el exceso de \$5,000.00 originado de las operaciones de deposito.</p> <p>Verificar que el agente de retencion</p>	<p>Verificar la aplicación del control de liquidez del mes y que el agente de retencion entregue la constancia de retencion a 10 clientes.</p>

					entregue constancia del impuesto retenido.	
	Queja por Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras	MEDIO	BAJO	BAJO	Verificar las quejas ingresadas por los clientes en mes y verificar el seguimiento dado los ejecutivos	Verificar el seguimiento de las quejas hechas por los clientes en el mes y validar el seguimiento y la solución dada al cliente.

4.4.2 Ejecución de la Auditoría

PROGRAMAS DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO.

**Programa de Auditoría de Cumplimiento
Ley de Impuesto a la Operaciones Financieras**

Anexo

Ejercicio a Dictaminarse: 2015

Primer año de Aplicación **Cliente Recurrente** **Cliente Nuevo**

Nombre de Institución Bancaria: BANCO APOBIEN

Objetivos:

- a. Verificar en forma general que existan procedimientos de aplicación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financiera.
- b. Comprobar que se esté realizando de forma correcta la aplicación del impuesto
- c. Validar que la institución bancaria cuente con guías de información al cliente.

Nº	PROCEDIMIENTO	BASE LEGAL	HECHO POR
1	<p>Aplicación correcta de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras.</p> <p>Obtener de parte de la institución bancaria los procedimientos que utilizan para realizar la aplicación de la ley</p>	<p>Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras</p>	

<p>Validar de forma general que se esté aplicando la ley según transacciones realizadas por diversos clientes.</p> <p>Obtener una muestra de una agencia bancaria la cantidad de aplicaciones que se realizan en un periodo de una hora en volumen de aplicación y en monto de recaudo que estos obtiene.</p> <p>Identificar información que la institución bancaria posee para dar a conocer el impuesto a los clientes que estos poseen.</p> <p>Validar que el personal de caja de las instituciones bancarias tenga conocimientos básicos de la ley.</p>		
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

Autorizado por: **Lic. Nixon Menéndez**

Supervisado por: **Lic. Gabriel de Jesús García**

Realizado por: **Lic. Ronald Évora**

PROGRAMAS DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO.

**Programa de Auditoría de Cumplimiento
Ley de Impuesto a la Operaciones Financieras**

Anexo**Ejercicio a Dictaminarse: 2015**

Primer año de Aplicación **Cliente Recurrente** **Cliente Nuevo**

Nombre de Institución Bancaria: BANCO APOBIEN**Objetivos:**

- 1) Verificar que se cumpla con el impuesto a las transferencias tanto nacional como internacional
- 2) Validación de exenciones de las transferencias.

Nº	PROCEDIMIENTO	BASE LEGAL	HECHO POR
1	<p>Impuesto a las transferencias.</p> <p>Validar según muestra obtenidas de la institución bancaria las transferencias realizadas a un tercero vía mecanismo electrónico ya sea nacional o internacional con el fin de validar que el impuesto se está aplicando de forma correcta.</p> <p>Validar mediante muestras que se cumplan las exenciones que la ley dictamina en cuanto a las transferencias cuando los montos son menores a \$1000.00</p>	<p>Art. 1,3 y 4de la Ley de Impuesto a las operaciones financieras</p>	

<p>Realizar los cálculos y validar que han sido aplicados correctamente según los sistemas que la institución bancaria posee el 0.25% que la ley dictamina.</p> <p>Validar mediante muestras que se cumpla para las entidades exentas o los sujetos que así los disponga la ley</p> <p>Validar que los pagos de préstamos están exentos del impuesto.</p>		
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

Autorizado por: **Lic. Nixon Menéndez**

Supervisado por: **Lic. Gabriel de Jesús García**

Realizado por: **Lic. Ronald Évora**

PROGRAMAS DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO.

**Programa de Auditoría de Cumplimiento
Ley de Impuesto a la Operaciones Financieras**

Anexo**Ejercicio a Dictaminarse: 2015**

Primer año de Aplicación **Cliente Recurrente** **Cliente Nuevo**

Nombre de Institución Bancaria: BANCO APOBIEN**Objetivos:**

- 1) Validar operaciones que haya sido realizadas mediante cheque se les haya calculado el impuesto cuando esté sujeto a retención
- 2) Validar las exenciones del impuesto de cheque
- 3) Validar según sistema que se esté aplicando el impuesto cuando se realice cobro de cheque.

Nº	PROCEDIMIENTO	BASE LEGAL	HECHO POR
1	<p>Impuesto al cheque</p> <p>Validar de forma correcta mediante una muestra que se cumpla la ley en el impuesto al cheque con la muestra proporcionada por parte de la institución bancaria, el cual se detectaran todas aquellas operaciones que han sido generados a través de cheques.</p> <p>Validar que se realicen las exenciones respectivas para los</p>	<p>Art. 4,5, 9 y 10 ley de Impuesto a las operaciones financieras</p>	

montos cuando estos sean igual o menores a \$1,000.00		
Realizar los cálculos respectivos para la validación del 0.25 % que se esté aplicando a los cheques cuyos montos son mayores a \$1,000.00		
Validar mediante una muestra que se cumpla las exenciones para aquellas entidades que disponga la ley		

Autorizado por: **Lic. Nixon Menéndez**

Supervisado por: **Lic. Gabriel de Jesús García**

Realizado por: **Lic. Ronald Évora**

PROGRAMAS DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

**Programa de Auditoría de Cumplimiento
Ley de Impuesto a la Operaciones Financieras**

Anexo**Ejercicio a Dictaminarse: 2015**

Primer año de Aplicación **Cliente Recurrente** **Cliente Nuevo**

Nombre de Institución Bancaria: BANCO APOBIEN**Objetivos:**

- 1) Validar mediante muestra que se está aplicando según sistema de la institución bancaria el impuesto al control de liquidez cuando estén sujetos los montos establecidos
- 2) Validar que se estén realizando las exenciones respectivas
- 3) Validar que el cliente con acumulo del monto estipulado se aplique la ley correctamente

N°	PROCEDIMIENTO	BASE LEGAL	HECHO POR
1	<p>Impuesto al control de liquidez</p> <p>Verificar que se cumpla de forma correcta la aplicación del 0.25% para aquellas operaciones cuyo valor acumulado o individual en el mes sean mayores a \$5,000.00, de acuerdo a muestra presentada por la institución financiera.</p> <p>Realizar cálculo respectivo del impuesto de los montos sujetos a retención.</p>	<p>Art. 10 Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras</p>	

<p>Validar las exenciones que la ley estipula para aquellas entidades no sujetas al impuesto.</p> <p>Validación de carta entregada por parte de la institución financiera a los clientes en relación a la retención del impuesto al control de liquidez.</p>		
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

Autorizado por: **Lic. Nixon Menéndez**
Supervisado por: **Lic. Gabriel de Jesús García**
Realizado por: **Lic. Ronald Évora**

BANCO APOBIEN				Referencia de PT:	IV-1
AUDITORIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015				PT Preparado por:	NMM
PROGRAMA DE IMPUESTO AL CHEQUE				Revisado por:	GJG
Objetivo					
N°					
1	Validar operaciones del mes de Septiembre que haya sido realizadas mediante cheque se les haya calculado el impuesto cuando esté sujeto a retención				
2	Validar las exenciones del impuesto de cheque				
3	Validar según sistema que se este aplicando el impuesto cuando se realice cobro de cheque.				
Pruebas de Control					
N°	Procedimientos	Ref. P/T	Hecho por	Revisado por	Comentarios
1	Validar de forma correcta mediante una muestra del mes de Septiembre todos los Pagos de bienes y servicios mediante el uso de cheque y tarjeta de débito, cuyo valor de transacción u operación sea superior a US\$1,000.00 según el Art. 3 literal a)	B.1	NMM	GGC	No se registraron observaciones
2	Validar mediante una muestra del mes de septiembre si están exentas del impuesto las siguientes operaciones o transacciones financieras según lo indica el Art. 4 en todos sus literales	B.2	NMM	GGC	No se registraron pagos superiores a \$1,000.00 de pago de bienes o servicios por medio de cheque

CLIENTE: BANCO APOBIEN				B.1	Revisado por		Ref. PT	
REVISION DE VALIDACION DE CHEQUES CON IMPUESTOS					FECHA			IV-1
AUDITORIA FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015					FIRMA	NMM	GGC	
CIFRAS EXPRESADAS EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS								
Atributos: a) Verifique que se elabore de forma oportuna b) Verificar que los cheques han sido ingresados correctamente en el sistema c) Verificar la aplicación del impuesto a los cheques superiores a \$1,000.00								
Correlativo	Fecha	No. Cheque	valor del cheque en sistema	Impuesto de cheque según sistema	validación según ley	Diferencia	Referencia	
1	02/09/2015	004284958	\$ 1,570.00	\$ 3.93	\$ 3.93	\$ 0.00	B.1.1.1	✓
2	07/09/2015	004284962	\$ 1,574.18	\$ 3.94	\$ 3.94	\$ 0.00	B.1.1.1	✓
3	09/09/2015	004284970	\$ 4,280.52	\$ 10.70	\$ 10.70	\$ 0.00	B.1.1.1	✓
4	09/09/2015	004284975	\$ 1,046.00	\$ 2.62	\$ 2.62	\$ 0.00	B.1.1.1	✓
5	09/09/2015	004284977	\$ 1,040.00	\$ 2.60	\$ 2.60	\$ -	B.1.1.1	✓
6	12/09/2015	004284985	\$ 1,071.09	\$ 2.68	\$ 2.68	\$ 0.00	B.1.1.1	✓
7	27/09/2015	004285005	\$ 1,285.94	\$ 3.21	\$ 3.21	\$ 0.00	B.1.1.1	✓
8	29/09/2015	004285021	\$ 1,753.07	\$ 4.38	\$ 4.38	\$ 0.00	B.1.1.1	✓
9	30/09/2015	004285025	\$ 1,990.00	\$ 4.98	\$ 4.98	\$ 0.00	B.1.1.1	✓
10	30/09/2015	004285019	\$ 1,049.45	\$ 2.62	\$ 2.62	\$ 0.00	B.1.1.1	✓
✓ = Cumple atributos de revisión ✗ = No cumple atributo								

BANCO APOBIEN, S.A.	Bal/Neto..:	21911.35	
	Estado de Cuenta	Retenido..:	B.1
Cuenta...:	38510XXXXXX	Bal/libros:	21911.35
Cliente..:	21118XXXXX	Prom/Libro:	15322.15
Nombre..:	TALLER XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Prom/Neto.:	14706.56
Valor		Inicio....:	31671.68
Proceso	Descripción	Débitos	Créditos Saldo
2/09/15	Cheq.por Compensa 004284959	238.79	31432.89
2/09/15	Cheq.por Compensa 004284953	507.21	30925.68
2/09/15	Cheq.por Compensa 004284948	580.32	30345.36
2/09/15	Cheq.por Compensa 004284958	1570.00	287
2/09/15	IMP CHEQUES LIOF	3.93	287 1
2/09/15	CHEQUE : 004284935	78.50	28692.93
2/09/15	CHEQUE : 004284956	230.01	28462.92
2/09/15	CHEQUE : 004284955	302.51	28160.41
2/09/15	CHEQUE : 004284950	286.19	27874.22
2/09/15	CHEQUE : 004284963	800.00	27074.22
5/09/15	Cheq.por Compensa 004284957	154.53	26919.69
5/09/15	Cheq.por Compensa 004284954	290.79	26628.90
5/09/15	Cheq.por Compensa 004284961	526.74	26102.16
6/09/15	CHEQUE DE CANJE CTA CTE \$	491.81	25610.35
7/09/15	Cheq.por Compensa 004284964	280.30	25330.05
7/09/15	CHEQUE : 004284962	1574.18	23755.87
7/09/15	IMP CHEQUES LIOF	3.94	2375 2
7/09/15	CHEQUE : 004284969	286.86	23465.07
8/09/15	Cheq.por Compensa 004284960	208.50	23256.57
8/09/15	Cheq.por Compensa 004284939	262.50	22994.07
9/09/15	CHEQUE : 004284973	510.53	22483.54

Hecho por		Revisado por	Ref. PT
FECHA			<u>B.1</u>
FIRMA	NMM	GGC	

Comentarios:

Durante la revision no hubieron observaciones de mal aplicacion con respecto impuesto de 0.25%

9/09/15 Cheq.por Compensa 004284968	303.95	22179.59
9/09/15 Cheq.por Compensa 004284970	4280.52	17899.07
9/09/15 IMP CHEQUES LIOF	10.70	1788 3
9/09/15 CHEQUE : 004284972	113.00	17775.37
9/09/15 CHEQUE : 004284946	71.26	17704.11
9/09/15 CHEQUE : 004284945	865.50	16838.61
9/09/15 CHEQUE : 004284965	205.25	16633.36
9/09/15 CHEQUE : 004284976	376.00	16257.36
9/09/15 CHEQUE : 004284975	1046.00	15211.36
9/09/15 IMP CHEQUES LIOF	2.62	1520 4
9/09/15 CHEQUE : 004284978	807.00	14401.74
9/09/15 CHEQUE : 004284977	1040.00	13361.74
9/09/15 IMP CHEQUES LIOF	2.60	133 5
9/09/15 CHEQUE : 004284979	900.00	12459.14
9/09/15 CHEQUE : 004284980	700.00	11759.14
10/09/15 CHEQUE : 004284983	500.00	11259.14
10/09/15 CHEQUE : 004284984	800.00	10459.14
12/09/15 Cheq.por Compensa 004284974	161.87	10297.27
12/09/15 Cheq.por Compensa 004284971	316.40	9980.87
12/09/15 CHEQUE : 004284985	1071.09	8909.78
12/09/15 IMP CHEQUES LIOF	2.68	89 6
13/09/15 CHEQUE : 004284987	300.00	8607.10
13/09/15 Cheq.por Compensa 004284981	326.16	8280.94
13/09/15 CHEQUE : 004284988	440.00	7840.94
13/09/15 CHEQUE : 004284991	900.00	6940.94
13/09/15 CHEQUE DE CANJE CTA CTE \$	125.10	6815.84
14/09/15 Cheq.por Compensa 004284967	81.24	6734.60
14/09/15 CHEQUE : 004284989	375.00	6359.60
14/09/15 CHEQUE : 004284990	340.36	6019.24
14/09/15 CHEQUE : 004284992	484.19	5535.05
16/09/15 Cheq.por Compensa 004284994	208.06	5326.99

16/09/15	Cheq.por Compensa 004284986	423.28	4903.71
16/09/15	CHEQUE : 004284996	600.00	4303.71
19/09/15	Cheq.por Compensa 004284993	98.82	4204.89
19/09/15	Cheq.por Compensa 004284995	419.85	3785.04
20/09/15	CHEQUE DE CANJE CTA CTE \$	1002.52	2782.52
21/09/15	Cheq.por Compensa 004284998	65.57	2716.95
21/09/15	Cheq.por Compensa 004285002	384.87	2332.08
22/09/15	Cheq.por Compensa 004285000	123.45	2208.63
22/09/15	Cheq.por Compensa 004285001	157.00	2051.63
23/09/15	Cheq.por Compensa 004285004	785.00	1266.63
23/09/15	SEGURO DE VIDA ANTICIPADO	144.00	1122.63
23/09/15	TRANSFERENCIAS ABONO LBTR	7463.43	8586.06
23/09/15	CHEQUE : 004284997	218.74	8367.32
23/09/15	DESEMBOLSO 000704278928	9819.20	18186.52
26/09/15	CHEQUE : 004285015	900.00	17286.52
27/09/15	Cheq.por Compensa 004285010	310.51	16976.01
27/09/15	Cheq.por Compensa 004285005	1285.94	15690.07
27/09/15	IMP CHEQUES LIOF	3.21	156 7
27/09/15	CHEQUE DE CANJE CTA CTE \$	177.07	15509.79
28/09/15	Cheq.por Compensa 004285014	81.98	15427.81
28/09/15	Cheq.por Compensa 004285009	308.50	15119.31
28/09/15	CHEQUE : 004285006	900.00	14219.31
28/09/15	CHEQUE : 004285013	510.70	13708.61
29/09/15	Cheq.por Compensa 004285012	254.74	13453.87
29/09/15	Cheq.por Compensa 004285021	1753.07	11700.80
29/09/15	IMP CHEQUES LIOF	4.38	116 8
29/09/15	CHEQUE : 004285018	508.50	11187.92
29/09/15	CHEQUE : 004285003	336.50	10851.42
29/09/15	CHEQUE : 004285008	268.61	10582.81
30/09/15	Cheq.por Compensa 004285007	127.58	10455.23
30/09/15	IMP CHEQUES LIOF	4.98	10450.25

30/09/15 CHEQUE :	004285025	1990.00	84 9
30/09/15 SOLICITUD DE CHEQUERA		10.50	8449.75
30/09/15 SOLICITUD DE CHEQUERA		1.37	8448.38
30/09/15 TRANSFERENCIAS ABONO LBTR		19053.12	27501.50
30/09/15 CHEQUE :	004285019	1049.45	26452.05
30/09/15 IMP CHEQUES LIOF		2.62	264 10
30/09/15 CHEQUE :	004285024	340.00	26109.43
30/09/15 SERVICIO BANC@PYME ONLINE		3.50	26105.93
30/09/15 IVA SERVICIO BANC@PYME		.45	26105.48

BANCO APOBIEN, S.A.	Bal/Neto..:	21911.35	
	Estado de Cuenta	Retenido..:	
Cuenta..:	38510XXXXXX	Bal/libros:	21911.35
Cliente..:	21118XXXXX	Prom/Libro:	15322.15
Nombre..:	TALLER XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Prom/Neto.:	14706.56
Valor		Inicio....:	31671.68
Proceso	Descripción	Débitos	Créditos
			Saldo
2/09/15	Cheq.por Compensa 004284959	238.79	31432.89
2/09/15	Cheq.por Compensa 004284953	507.21	30925.68
2/09/15	Cheq.por Compensa 004284948	580.32	30345.36
2/09/15	Cheq.por Compensa 004284958	1570.00	28775.36
2/09/15	IMP CHEQUES LIOF	3.93	28771.43
2/09/15	CHEQUE : 004284935	78.50	28692.93
2/09/15	CHEQUE : 004284956	230.01	28462.92
2/09/15	CHEQUE : 004284955	302.51	28160.41
2/09/15	CHEQUE : 004284950	286.19	27874.22
2/09/15	CHEQUE : 004284963	800.00	27074.22
5/09/15	Cheq.por Compensa 004284957	154.53	26919.69
5/09/15	Cheq.por Compensa 004284954	290.79	26628.90
5/09/15	Cheq.por Compensa 004284961	526.74	26102.16
6/09/15	CHEQUE DE CANJE CTA CTE \$	491.81	25610.35
7/09/15	Cheq.por Compensa 004284964	280.30	25330.05
7/09/15	CHEQUE : 004284962	1574.18	23755.87
7/09/15	IMP CHEQUES LIOF	3.94	23751.93
7/09/15	CHEQUE : 004284969	286.86	23465.07
8/09/15	Cheq.por Compensa 004284960	208.50	23256.57
8/09/15	Cheq.por Compensa 004284939	262.50	22994.07
9/09/15	CHEQUE : 004284973	510.53	22483.54
9/09/15	Cheq.por Compensa 004284968	303.95	22179.59
9/09/15	Cheq.por Compensa 004284970	4280.52	17899.07
9/09/15	IMP CHEQUES LIOF	10.70	17888.37
9/09/15	CHEQUE : 004284972	113.00	17775.37
9/09/15	CHEQUE : 004284946	71.26	17704.11

Hecho por		Revisado por	
FECHA			B.1
FIRMA	NMM	GGC	

Comentarios

No se reportan cheques superiores a \$1,000.00 por pago de bienes o servicios en cheques del cliente en base al Art. 4 y sus literales

9/09/15 CHEQUE :	004284945	865.50	16838.61
9/09/15 CHEQUE :	004284965	205.25	16633.36
9/09/15 CHEQUE :	004284976	376.00	16257.36
9/09/15 CHEQUE :	004284975	1046.00	15211.36
9/09/15 IMP CHEQUES LIOF		2.62	15208.74
9/09/15 CHEQUE :	004284978	807.00	14401.74
9/09/15 CHEQUE :	004284977	1040.00	13361.74
9/09/15 IMP CHEQUES LIOF		2.60	13359.14
9/09/15 CHEQUE :	004284979	900.00	12459.14
9/09/15 CHEQUE :	004284980	700.00	11759.14
10/09/15 CHEQUE :	004284983	500.00	11259.14
10/09/15 CHEQUE :	004284984	800.00	10459.14
12/09/15 Cheq.por Compensa	004284974	161.87	10297.27
12/09/15 Cheq.por Compensa	004284971	316.40	9980.87
12/09/15 CHEQUE :	004284985	1071.09	8909.78
12/09/15 IMP CHEQUES LIOF		2.68	8907.10
13/09/15 CHEQUE :	004284987	300.00	8607.10
13/09/15 Cheq.por Compensa	004284981	326.16	8280.94
13/09/15 CHEQUE :	004284988	440.00	7840.94
13/09/15 CHEQUE :	004284991	900.00	6940.94
13/09/15 CHEQUE DE CANJE CTA CTE \$		125.10	6815.84
14/09/15 Cheq.por Compensa	004284967	81.24	6734.60
14/09/15 CHEQUE :	004284989	375.00	6359.60
14/09/15 CHEQUE :	004284990	340.36	6019.24
14/09/15 CHEQUE :	004284992	484.19	5535.05
16/09/15 Cheq.por Compensa	004284994	208.06	5326.99
16/09/15 Cheq.por Compensa	004284986	423.28	4903.71
16/09/15 CHEQUE :	004284996	600.00	4303.71
19/09/15 Cheq.por Compensa	004284993	98.82	4204.89
19/09/15 Cheq.por Compensa	004284995	419.85	3785.04
20/09/15 CHEQUE DE CANJE CTA CTE \$		1002.52	2782.52
21/09/15 Cheq.por Compensa	004284998	65.57	2716.95
21/09/15 Cheq.por Compensa	004285002	384.87	2332.08

22/09/15 Cheq.por Compensa 004285000	123.45	2208.63
22/09/15 Cheq.por Compensa 004285001	157.00	2051.63
23/09/15 Cheq.por Compensa 004285004	785.00	1266.63
23/09/15 SEGURO DE VIDA ANTICIPADO	144.00	1122.63
23/09/15 TRANSFERENCIAS ABONO LBTR	7463.43	8586.06
23/09/15 CHEQUE : 004284997	218.74	8367.32
23/09/15 DESEMBOLSO 000704278928	9819.20	18186.52
26/09/15 CHEQUE : 004285015	900.00	17286.52
27/09/15 Cheq.por Compensa 004285010	310.51	16976.01
27/09/15 Cheq.por Compensa 004285005	1285.94	15690.07
27/09/15 IMP CHEQUES LIOF	3.21	15686.86
27/09/15 CHEQUE DE CANJE CTA CTE \$	177.07	15509.79
28/09/15 Cheq.por Compensa 004285014	81.98	15427.81
28/09/15 Cheq.por Compensa 004285009	308.50	15119.31
28/09/15 CHEQUE : 004285006	900.00	14219.31
28/09/15 CHEQUE : 004285013	510.70	13708.61
29/09/15 Cheq.por Compensa 004285012	254.74	13453.87
29/09/15 Cheq.por Compensa 004285021	1753.07	11700.80
29/09/15 IMP CHEQUES LIOF	4.38	11696.42
29/09/15 CHEQUE : 004285018	508.50	11187.92
29/09/15 CHEQUE : 004285003	336.50	10851.42
29/09/15 CHEQUE : 004285008	268.61	10582.81
30/09/15 Cheq.por Compensa 004285007	127.58	10455.23
30/09/15 IMP CHEQUES LIOF	4.98	10450.25
30/09/15 CHEQUE : 004285025	1990.00	8460.25
30/09/15 SOLICITUD DE CHEQUERA	10.50	8449.75
30/09/15 SOLICITUD DE CHEQUERA	1.37	8448.38
30/09/15 TRANSFERENCIAS ABONO LBTR	19053.12	27501.50
30/09/15 CHEQUE : 004285019	1049.45	26452.05
30/09/15 IMP CHEQUES LIOF	2.62	26449.43
30/09/15 CHEQUE : 004285024	340.00	26109.43
30/09/15 SERVICIO BANC@PYME ONLINE	3.50	26105.93
30/09/15 IVA SERVICIO BANC@PYME	.45	26105.48

BANCO APOBIEN		Referencia de PT:	IV-2		
AUDITORIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015		PT Preparado por:	REO		
PROGRAMA DE IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA		Revisado por:	GJG		
Objetivo					
N°					
1	Validar operaciones diversos meses que haya sido realizadas mediante transferencias electronica se les haya calculado el impuesto cuando esté sujeto a retención				
2	Validar las exenciones del impuesto a las transferencias				
3	Validar según sistema que se este aplicando el impuesto cuando se realice as transferencias.				
N°	Procedimientos	Ref. P/T	Hecho por	Revisado por	Comentarios
Pruebas de Control					
1	Validar según muestra obtenidas de la institución bancaria las transferencias realizadas a un tercero vía mecanismo electrónico ya sea nacional o internacional con el fin de validar que el impuesto se está aplicando de forma correcta	C.1	REO	GGC	no se registran observaciones
2	Validar mediante muestras que se cumplan las exenciones que la ley dictamina en cuanto a las transferencias cuando los montos son menores a \$1000.00	C.2	REO	GGC	
3	Realizar los cálculos y validar que han sido aplicados correctamente según los sistemas que la institución bancaria posee el 0.25% que la ley dictamina.	C.3	REO	GGC	
4	Validar mediante muestras que se cumpla para las entidades exentas o los sujetos que así los disponga la ley	C.4	REO	GGC	

CLIENTE: BANCO APOBIEN
REVISION DE VALIDACION DE TRASNFERENCIAS CON IMPUESTOS
AUDITORIA FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
CIFRAS EXPRESADAS EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

C.1

Hecho por	Revisado por	Ref. PT
FECHA		IV-2
FIRMA	REO	GGC

Atributos:

- a) Verifique que se elabore de forma oportuna
- b) Verificar que las transferencias han sido ingresados correctamente en el sistema
- c) Verificar la aplicación del impuesto a las transferencias superiores a \$1,000.00
- d) verificar que se cumpla las exenciones

Correlativo	Fecha	No. Transferencias	valor del transferencias en sistema	Impuesto de transferencia según sistema	validacion según ley	Diferencia	Referencia
1	14/10/2015	transferencia al exterior	\$ 22,816.00	\$ 57.04	\$ 57.04	\$ -	C.1.1 ✓
2	14/10/2015	transferencia nacional	\$ 4,384.01	\$ 10.96	\$ 10.96	\$ -0.00	C.1.1 ✓
3	03/10/2015	Transferencias menor de \$1000.00	\$ 1,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	C.1.2 ✓
4	11/03/2015	transferencia local	\$ 1,437.00	\$ 3.59	\$ 3.59	\$ -0.00	C.1.3 ✓
5	14/06/2015	transferencia al exterior	\$ 5,600.00	\$ 14.00	\$ 14.00	\$ -	C.1.3 ✓
6	12/09/2015	transferencia al exterior	\$ 12,772.00	\$ 31.92	\$ 31.93	\$ -0.01	C.1.3 ✓
7	12/08/2015	transferencia local EXENTA	\$ 10,000.00		\$ -	\$ -	C.1.4 ✓
8	16/08/2015	transferencia local EXENTA	\$ 20,000.00		\$ -	\$ -	C.1.4 ✓
9	21/09/2015	transferencia local EXENTA	\$ 20,000.00		\$ -	\$ -	C.1.4 ✓
10	28/09/2015	transferencia local EXENTA	\$ 20,000.00		\$ -	\$ -	C.1.4 ✓

- ✓ = Cumple atributos de revision
- ✗ = No cumple atributo

13/10/15 CARGOS COMPLET DES000704281023 282.50 24328.35

14/10/15 Cargo comis.Transf.al Exterior	25.00	
14/10/15 Cargo Transferenc. al Exterior	22816.00	1
14/10/15 Cargo Iva Transfer.al Exterior	3.25	
5		

Original to be sent to SWIFT
Priority : Normal

----- Message Header -----

Swift Input : FIN 103 Single Customer Credit Transfer

Sender : BSALSVSSXXX

Receiver : CITIUS33XXX

----- Message Text -----

20: Sender's Reference
61632235

23B: Bank Operation Code
CRED

32A: Value Date/Currency/Interbank Settled Amount
161014USD22816,00

33B: Currency/Instructed Amount
USD22816,00

50K: Ordering Customer
HUEZO MEJIA, CARLOS GERMAN CTA. 017
090002904 DUI 022177132 COL.AMERIC
A 10 AV.SUR NO.1723 SAN S ALVADOR S
S. EL SALVADOR

53B: Sender's Correspondent
/36815391

57A: ACCOUNT With Institution
PNCCUS33

59: Beneficiary Customer
/5315232677
KAAST MACHINE TOOLS INC
194 MIDFIELD ROAD ARDMORE PA 19003
USA

70: Remittance Information
/RFB/CONTACTO ANGUS CATTERSON

71A: Details of Charges
BEN

71F: Sender's Charges
USD15,00

----- Message Trailer -----

{S:{LAU:A71B39C3}}

Original to be sent to SWIFT

Priority : Normal

----- Message Header -----

Swift Input : FIN 103 Single Customer Credit Transfer

Sender : BSALSVSSXXX

Receiver : CITIUS33XXX

----- Message Text -----

20: Sender's Reference
61632235

23B: Bank Operation Code
CRED

32A: Value Date/Currency/Interbank Settled Amount
161014USD22816,00

33B: Currency/Instructed Amount
USD22816,00

50K: Ordering Customer
HUEZO MEJIA, CARLOS GERMAN CTA. 017
090002904 DUI 022177132 COL.AMERIC
A 10 AV.SUR NO.1723 SAN S ALVADOR S
S. EL SALVADOR

53B: Sender's Correspondent
/36815391

57A: ACCOUNT With Institution
PNCCUS33

59: Beneficiary Customer
/5315232677
KAAST MACHINE TOOLS INC
194 MIDFIELD ROAD ARDMORE PA 19003
USA

70: Remittance Information
/RFB/CONTACTO ANGUS CATTERSON

71A: Details of Charges
BEN

71F: Sender's Charges
USD15,00

----- Message Trailer -----

{S:{LAU:A71B39C3}}

TRANSFERENCIA NACIONAL

BANCO APOBIEN , S.A. Bal/Neto...: 5917.48

Estado de Cuenta Retenido...: 725.32

Cuenta...: 251009XXXX Bal/libros: 5917.48

Cliente.: 09718XXXX Prom/Libro: 6487.54

Nombre...: INDUSTRIA EL TODO SA DE CV Prom/Neto.: 5930.40

Valor Inicio.....: 3832.09

Proceso	Descripción	Débitos	Créditos	Saldo
14/10/15	Cheq.por Compensa 004647525	50.00		6114.20
14/10/15	Cheq.por Compensa 004647549	55.00		6059.20
14/10/15	IMP TRASFERENCIAS LIOF	10.96		2
14/10/15	Quedan 170:\$782.01, Quedan 93:	4384.01		



Estado de Cuenta Retenido...: 324.20

Cuenta...: 165100XXXX Bal/libros: 17672.5

Cliente...: 07708XXXX Prom/Libro: 9941.48

Nombre...: GRUPO RONALD SALVADOREÑOS SA DE Prom/Neto.: 9733.80

Valor Inicio....: 12291.96

C.1

FECHA			<u>C.1</u>
FIRMA	REO	GGC	

Proceso	Descripción	Débitos	Créditos	Saldo
1/10/15	PAGO TARJETA CREDISIMAN	200.00		12091.96
1/10/15	PAGO TIGO NPE	50.72		12041.24
3/10/15	CHEQUE : 004569151	532.00		11509.24
3/10/15	Cheq.por Compensa 004569197	153.09		11356.15
3/10/15	TRNSF-CT/CT-028277679		1000.00	16356.15
3/10/15	TRNSF-CT/CT-028277681		1000.00	17356.15
3/10/15	TRNSF-CT/CT-028277685		1000.00	18356.15
3/10/15	TRNSF-CT/CT-028277686		1000.00	19356.15
3/10/15	TRNSF-CT/CT-028277691		1000.00	20356.15
3/10/15	TRNSF-CT/CT-028277732	42.00		20314.15
15/10/15	TRNSF-CT/CT-028408430	445.00		7445.51
15/10/15	TRNSF-CT/CT-028408432	1000.00		6445.51
15/10/15	TRNSF-CT/CT-028408444	1000.00		5445.51

Comentarios:

Durante la revision de trasferencias de montos menores o iguales a \$1000.00 no hubieron observaciones de mal aplicación con respecto impuesto de 0.25% estos montos no son sujetos a retencion

3

4/01/15 Cheq.por Compensa 000873837	4000.00	34795.31	
4/01/15 IMP CHEQUES LIOF	10.00	34785.31	
7/01/15 Cheq.por Compensa 000873838	4000.00	30785.31	
7/01/15 IMP CHEQUES LIOF	10.00	30775.31	
8/01/15 Cheq.por Compensa 000873839	4256.17	26519.14	
8/01/15 IMP CHEQUES LIOF	10.64	26508.50	
11/03/15 IMP TRANSFERENCIAS 100316	3.75	2243.27	4
11/03/15 TRNSF-CT/CT-026207303	1437.00	806.27	
14/06/15 Cargo comis.Transf.al Exterior	32.00	26476.50	5
14/06/15 Cargo Transferenc. al Exterior	5600.00	20876.50	
14/06/15 Cargo Iva Transfer.al Exterior	4.16	20872.34	
14/06/15 IMP TRASFERENCIAS LIOF	14.00	20858.34	
18/07/15 DEPOSITO MANUAL	311.04	21169.38	
29/08/15 DEPOSITO MANUAL	336.96	21506.34	
12/09/15 Cargo comis.Transf.al Exterior	32.00	21474.34	6
12/09/15 Cargo Transferenc. al Exterior	12772.00	8702.34	
12/09/15 Cargo Iva Transfer.al Exterior	4.16	8698.18	
12/09/15 IMP TRASFERENCIAS LIOF	31.93	8666.25	

Durante la revision de trasnferencias no hubieron observaciones de mal aplicaci3n con respecto impuesto de 0.25%

12/08/15 TRNSF-CT/CT-027722935	10000.00	70002.49	7
15/08/15 Cheq.por Compensa 009453098	3390.00	66612.49	
16/08/15 TRNSF-CT/CT-027781948	20000.00	46612.49	8
22/08/15 Cheq.por Compensa 009453104	4520.00	42092.49	
29/08/15 ACH DEP: BANCO GYT	65183.59	107276.08	
1/09/15 Cheq.por Compensa 009453105	36578.58	70697.50	
9/09/15 Cheq.por Compensa 009453106	1141.41	69556.09	
14/09/15 TRNSF-CT/CT-028042992	3000.00	66556.09	9
14/09/15 Cheq.por Compensa 009453107	2585.50	63970.59	
21/09/15 TRNSF-CT/CT-028126941	20000.00	43970.59	10
28/09/15 TRNSF-CT/CT-028197470	20000.00	63970.59	
12/09/15 Cargo Iva Transfer.al Exterior	4.16	8698.18	
12/09/15 IMP TRASFERENCIAS LIOF	31.93	8666.25	

aplicación con respecto impuesto de
0.25%



BANCO APOBIEN			Referencia de PT:	IV-3	
AUDITORIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015			PT Preparado por:	REO	
PROGRAMA DE IMPUESTO A LA LIQUIDEZ			Revisado por:	GGC	
N°	Objetivo				
1	Validar operaciones diversos de deposito o retiros se les haya calculado el impuesto de iquidez cuando esté sujeto a retención				
2	Validar las exenciones del impuesto a las liquidez				
N°	Procedimientos	Ref. P/T	Hecho por	Revisado por	Comentarios
Pruebas de Control					
1	Verificar que se cumpla de forma correcta la aplicación del 0.25% para aquellas operaciones cuyo valor acumulado o individual en el mes sean mayores a \$5,000.00, de	D.1	REO	GGC	no se registran observaciones
2	Realizar cálculo respectivo del impuesto de los montos sujetos a retención	D.2	REO	GGC	no se registran observaciones

CLIENTE: BANCO APOBIEN
REVISION DE VALIDACION DE TRASNFERENCIAS CON IMPUESTOS
AUDITORIA FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
CIFRAS EXPRESADAS EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

D.1

Hecho por	Revisado por	Ref. PT
FECHA		IV-3
FIRMA	REO GGC	

Atributos:

- a) Verifique que se elabore de forma oportuna
- b) Verificar que las transferencias han sido ingresados correctamente en el sistema
- c) Verificar la aplicación del impuesto a la liquidez montos superiores a \$5,000.00

Correlativo	Fecha	No. DEPOSITO	valor en sistema	Impuesto de transferencia según sistema	validación según ley	Diferencia	Referencia
1	22/10/2015	009730182	\$ 8,099.69	\$ 20.25	\$ 20.25	\$ 0.00	D.1.1 ✓
							✓

- ✓ = Cumple atributos de revisión
- ✗ = No cumple atributo



BANCO APOBIEN , S.A. Bal/Neto..: 118857.95
 Estado de Cuenta Retenido..: 250.00
 Cuenta..: 385100XXXXXX Bal/libros: 89107.95
 Cliente.: 19086XXXXX Prom/Libro: 157887.11
 Nombre.: RODRIGUEZ ,NIXON Prom/Neto.: 157765.27
 Valor Inicio....: 61293.94

Proceso	Descripción	Débitos	Créditos	Saldo
22/10/15	DEPOSITO 009730182		8099.69	234290.96
22/10/15	IMP LIQUIDEZ LIOF	20.25		234270.71

D.1

Hecho por		Revisado por	Ref. PT
FECHA			<u>C.1</u>
FIRMA	REO	GGC	

Comentarios:

Durante la revision de impuesto a la liquidez no hubieron observaciones de mal aplicación con respecto impuesto de 0.25%

1

4.2.3 Dictamen e Informe de Auditoría

Dictamen con Opinión de Cumplimiento

Del Auditor Independiente para el ejercicio

Terminado el 31 de diciembre de 2015

Señores:

Banco Apobien, S.A.

Hemos auditado el cumplimiento de a la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras, correspondiente al ejercicio impositivo 2015, las operaciones son de responsabilidad de la Administración de la Sociedad contribuyente. Nuestra responsabilidad consiste en expresar únicamente una opinión sobre el cumplimiento a la Ley de impuesto a las Operaciones Financieras y respaldar que lo retenido por la institución bancaria sea lo establecido en el artículo 8 la disposición antes mencionada.

Realizamos la auditoría de acuerdo a Normas de Internacionales de Auditoría aplicables a auditoría de cumplimiento, así como las Normas de Auditoría sobre Cumplimiento de Obligaciones Tributarias. Dichas Normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener bases técnicas que permitan fundamentar si Banco Apoyando tu Bienestar, S.A., ha cumplido con lo contenido en la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras. Una auditoría de cumplimiento incluye examinar evidencia apropiada, sobre una base de pruebas del cumplimiento de dichas obligaciones. Asimismo incluye, examinar y evaluar la evidencia que sustenta la

información. En la entidad no se detectaron incumplimiento a la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras según se detalla a continuación:

a) En lo que respecta al Impuesto al Cheque y a las Transferencias Electrónicas

El Banco Apoyando tu Bienestar, S.A cumplió con todo lo establecido en la ley así mismo con la retención del impuesto, de igual manera con la obligación sustantiva la cual se traduce en el pago del impuesto después de finalizado el periodo tributario mensual.

b) En lo concerniente a Retención de Impuesto para el Control de la Liquidez.

Como resultado de nuestro examen en lo concerniente a la exigencia de la ley de impuesto a las operaciones financieras consideramos que el Banco Apoyando tu Bienestar, S.A. ha cumplido con retener el impuesto, entregar al contribuyente el documento haciendo constar la retención y presentando la declaración jurada mensual.

MEG, Auditores y Consultores

Registro N° 2511

Ronald Évora

Contador Público

Registro No. 3658

San Salvador, 15 de Diciembre de 2016.

**Informe con Opinión de Cumplimiento del
Auditor Independiente del Ejercicio**

Terminado el 31 de diciembre de 2015

Señores:

Banco Apobien S.A

- I- Emitimos el presente informe apegándonos a lo dispuesto en el Título III, sección séptima, artículos de 129 al 138 del Código Tributario en relación a la auditoría que practicamos a dicha institución, correspondiente al ejercicio del 2015, conforme a las Normas de Auditoría Internacionales aplicables a auditorías de cumplimiento, con el objetivo de expresar una opinión sobre el cumplimiento a la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras.
- II- Revisamos el cumplimiento a la ley de impuesto a las operaciones financieras a cargo del contribuyente como agente de retención lo cual está establecido en el artículo 6 de dicha disposición, habiendo realizado las retenciones en concepto de impuesto al cheque, impuesto a la liquidez, impuesto a transferencias electrónicas, las cuales fueron entregadas en el plazo legal.
- III- Con base a los procedimientos desarrollados con el cumplimiento de obligaciones sustantivas y formales de la institución Banco Apoyando Tu bienestar, S.A. no se ha determinado diferencia, no existiendo omisiones en la retención y pago del impuesto, en el periodo dictaminado.

MEG, Auditores y Consultores
Registro N° 2511

Ronald Évora
Contador Público
Registro No. 3658

Conclusiones

A través de la recolección, procesamiento y análisis obtenido durante la ejecución de la investigación por medio de encuestas hechas a las Firmas de Auditoría autorizadas por la Superintendencia, para verificar la aplicación de los requerimientos exigidos por la Ley del Impuesto a las Operaciones Financieras, se concluye:

1. Los requerimientos establecidos en la Ley del Impuesto a las Operaciones Financieras son conocidos pero tienen dudas en la aplicación de la ley por las firmas de Auditoría, por lo que implementamos una propuesta de auditoría de cumplimiento; que garanticen el desarrollo de los trabajos bajo los estándares que la Administración Tributaria propone.
2. Las firmas de auditoría no tienen programas adecuados para la aplicación de la Ley del Impuesto a las Operaciones Financieras, que les permita mejorar el proceso en el trabajo desarrollado por el profesional contable.
3. Al personal de las firmas de auditoría se le brinda capacitación con respecto a la ley; según las necesidades de actualización en relación a normativas y leyes, aunque la capacitación debería ser constante por requerimientos exigido en la normativa de educación continuada.
4. Según la auditoría que los profesionales realizan se necesita mayor conocimiento para poder obtener mejores recursos a la hora de implementar la auditoría de cumplimiento a la Ley del Impuesto a las Operaciones Financieras y así poder brindar una mejor opinión de los informes presentados a terceros.
5. Que el personal de las firmas de auditoría posean tanto recurso tecnológico así como recurso humano para poder ejercer de forma adecuada implementación de lo que la ley dictamina a la hora de ejercer su profesión.

Recomendaciones

Después de haber realizado las conclusiones obtenidas del análisis de la situación actual de las firmas con respecto a la aplicación de la Ley de Operaciones Financieras, se recomienda lo siguiente:

1. Utilizar una propuesta de auditoría de cumplimiento en base a la Ley del Impuesto de las Operaciones Financieras, que proporcione seguridad de que la firma y el personal cumplen con las normas profesionales y los requisitos legales y regulatorios; y los informes emitidos por la firma son apropiados en base a ley.
2. Se deben establecer programas en base a cada uno de los clientes y procedimientos de control según las dimensiones, tomando en cuenta los objetivos establecidos en la Ley del Impuesto a las Operaciones Financieras.
3. La adecuada capacitación a los auditores, representa una mayor seguridad de contar en la firma con personal profesional actualizado, y es necesario elaborar un programa de capacitación al personal.
4. Se sugiere que a través del Ministerio de Hacienda como administrador y ente fiscalizador del Estado, capacitar al profesional en Contaduría Pública en materia de Leyes.
5. Se recomienda a las firmas de auditoría la implementación de una metodología para la aplicación de la Ley del Impuesto a las Operaciones Financieras, ya que con esta creación puede tener definido paso a paso para la realización del trabajo de auditoría de cumplimiento.
6. Este trabajo sirva de para orientar al Auditor, para que al dictaminar, lo haga apegado a lo que prescriben las NACOT y la Ley del Impuesto a las Operaciones Financieras.

Bibliografía

Auditoría: Concepto, Clases y Evolución. (s.f.). Obtenido de <http://assets.mheducation.es/bcv/guide/capitulo/8448178971.pdf>

Ayala Henriquez, M. Y., Coca Martínez, K. P., & Ortiz Castro, M. Y. (29 de enero de 2015). *análisis financiero por la implementación de la ley de impuesto a las operaciones financieras en el sector cooperativo financiero.* San Salvador.

BCR, B. C. (s.f.). *Evolución del Sistema Financiero en El Salvador.* Obtenido de <http://www.bcr.gob.sv/bcrsite/?cat=1177&name=Evolucion%20del%20Sistema%20Financiero&lang=es>

Decreto, L. 7. (2014). *Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras.* San Salvador.

FUSADES. (2009). *Estrategia Económica y Social.* 31.

Gallego, L. E. (2013). *SlideShare.* Obtenido de <http://es.slideshare.net/Frakman/historia-de-la-banca-17068267>

Gonzalo, U. (2001). *Impuesto a los Débitos Bancarios en Latinoamérica.*

Guerra, M. (s.f.). *Economia.unam.* Obtenido de <http://www.economia.unam.mx/secss/docs/tesisfe/GuerraMC/cap1.pdf>

Herregon, S. H. (2000). *Las instituciones de crédito, un enfoque jurídico.* México: Trillas.

Historia de la Contabilidad. (08 de 01 de 2010). Obtenido de [http://museovircualliscp.com/biblioteca.php?id_categoria=5historia de la contabilidad](http://museovircualliscp.com/biblioteca.php?id_categoria=5historia%20de%20la%20contabilidad)

Khaterine Elizabeth, S. H. (2003). *Implicaciones Jurídicas y Efectos Económicos del Gravamen a las Transacciones Financieras en Colombia y sus Análisis Comparativo con otros países*. Bogotá.

1980 *Ley de Nacionalización de las Instituciones de Crédito y de las Asociaciones de Ahorro y Préstamo* San Salvador Banco Central de Reserva

M.C., G. (s.f.). *Economía UNAM*. Obtenido de <http://www.economia.unam.mx/secss/docs/tesisfe/GuerraMC/cap1.pdf>

Miranda, A. M. (2015). *análisis del impacto económico-fiscal que ha ocasionado el impuesto a las operaciones financieras*. San Salvador.

Morales, J. (19 de Diciembre de 2012). *Historia de la Banca y de los Bancos Centrales*. Obtenido de <https://malestarcidudano.com/2012/12/19/historia-de-la-banca-y-de-los-bancos-centrales/>

Quintanilla, L. (30 de 4 de 2014). Banco Mundial y BID: El Salvador necesita sanear finanzas públicas. *La Prensa Gráfica*.

Verala, H. J. (2007). *Generalidades del GRavamen a los Movimientos Financieros en Colombia*.

Anexos

ANEXO 1: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Pregunta No .1

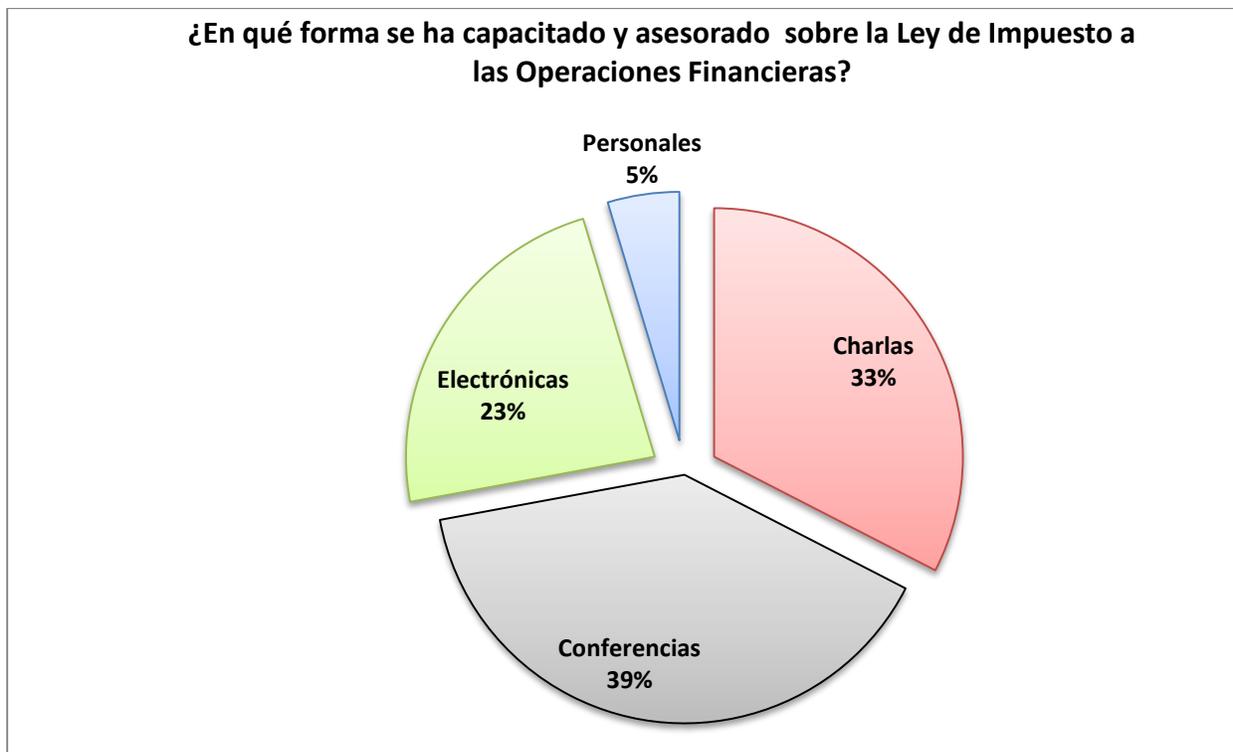
Objetivo: Conocer de qué forma se ha capacitado al Contador Público sobre la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras.

¿En qué forma se ha capacitado y asesorado sobre la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras?

Cuadro N° 1:

Opciones de Respuesta	Frecuencia	Porcentaje válido
Electrónicas	10	23%
Charlas	14	33%
Conferencias	17	40%
Personales	2	5%
Total	43	100%

Gráfico N° 1



Análisis: la muestra total fueron 23 auditores a los que se le realizaron de los cuales nos hacen mención la forma que estos se han asesorado y capacitado en relación a la Ley del impuesto a las operaciones financieras llegando a un total de 43 respuestas que estos brindaron por ser parte de opción múltiple la pregunta que se les realizó, de los cuales podemos recalcar que un 39 % fueron de asistencias a conferencias que se capacitaron como mayor rango, asistencia a charlas un 33% y un 5% siendo la más baja que fueron por recursos personales. Por lo anterior se detalla que el mayor índice se encuentra en conferencias.

Pregunta No 2

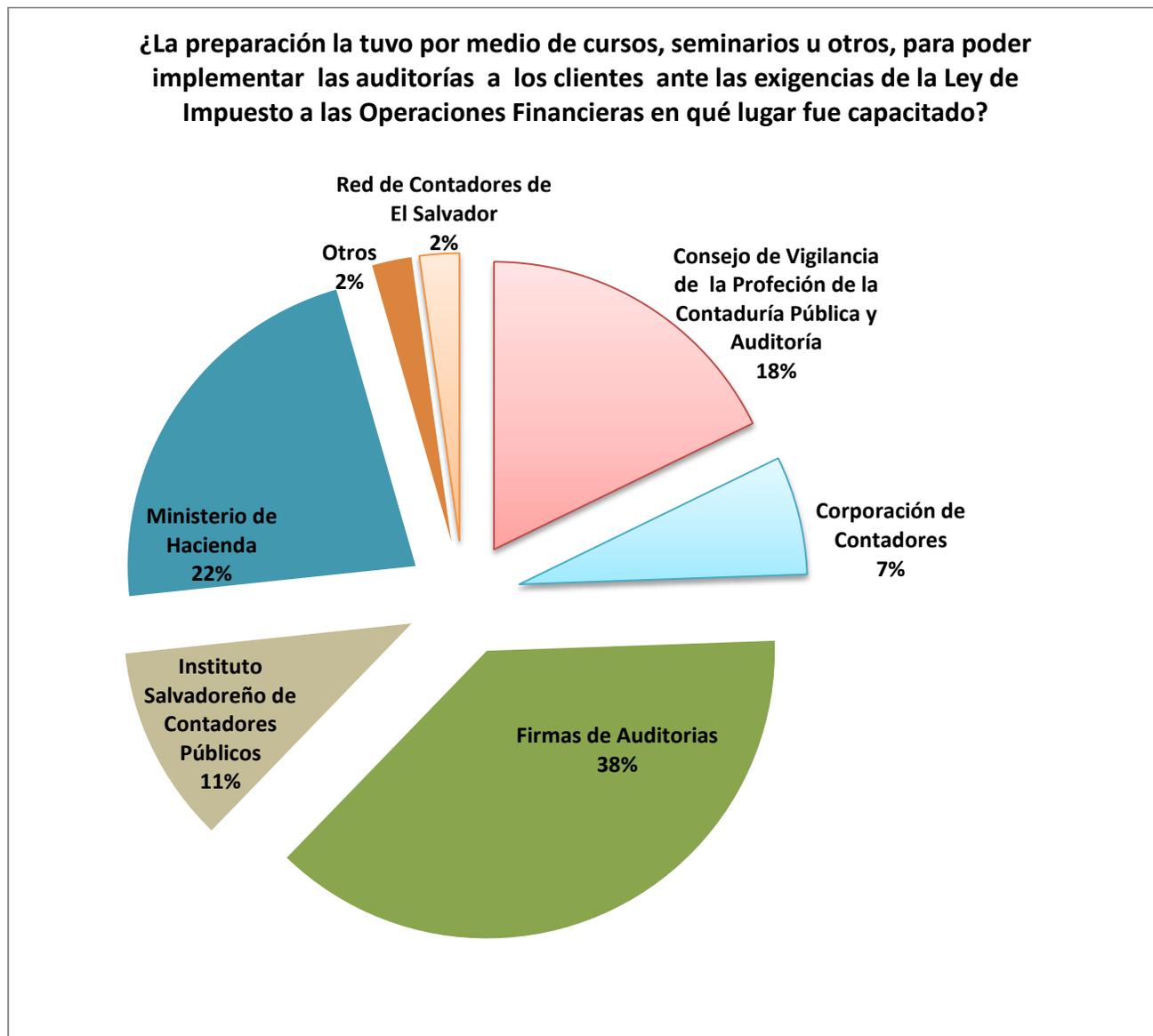
Objetivo: Indagar si los contadores públicos tienen una preparación continua y actualizada de acuerdo a las exigencias de prestar un servicio eficiente que la profesión demanda.

¿La preparación la tuvo por medio de cursos, seminarios u otros, para poder implementar las auditorías a los clientes ante las exigencias de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras en qué lugar fue capacitado?

Cuadro N° 2

Opciones de Respuesta	Frecuencia	Porcentaje válido
Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública	8	18%
Ministerio de Hacienda	10	22%
Corporación de Contadores	3	7%
Instituto Salvadoreños de Contadores Públicos	5	11%
Firmas de Auditorias	17	38%
Red de Contadores de El Salvador	1	2%
Otros	1	2%
Total	45	100%

Grafica Nª 2



Análisis: en relación a la consulta realizada a los 23 auditores sobre el lugar del cual fueron capacitados, podemos decir que entre las mismas firmas de auditorías se proporcionaba la información tenemos con un 38% y con un 2% a través de la red de contadores u otros medios, de los cuales fueron preparados los auditores.

Pregunta N° 3

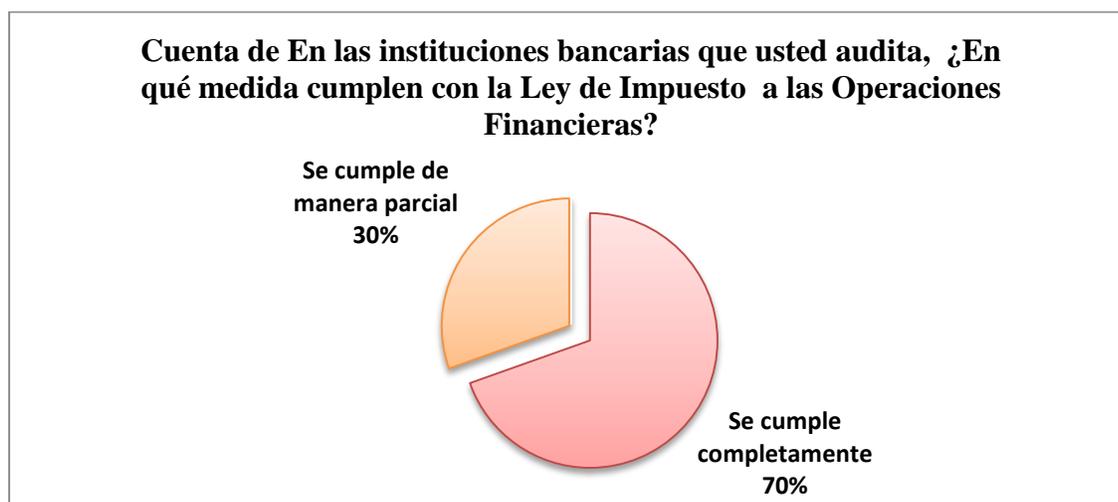
Objetivo: Afirmar qué importancia tiene la Ley de Operaciones Financieras en el sector bancario.

En las instituciones bancarias que usted audita, ¿En qué medida cumplen con la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras?

Cuadro N° 3

Opciones de Respuesta	Frecuencia	Porcentaje válido
Se cumple Completamente	16	70%
Se cumple de manera parcial	7	30%
Total	23	100%

Grafica N° 3



Análisis: en relación a la consulta realizada a los 23 auditores, donde se establece que si las instituciones bancarias que ellos auditan si cumplen con lo estipulado con la ley, según los datos

que arrojó la encuesta muestra que 70% cumple con la ley y un 30% no está cumpliendo con lo que estipula la ley.

Pregunta N° 4

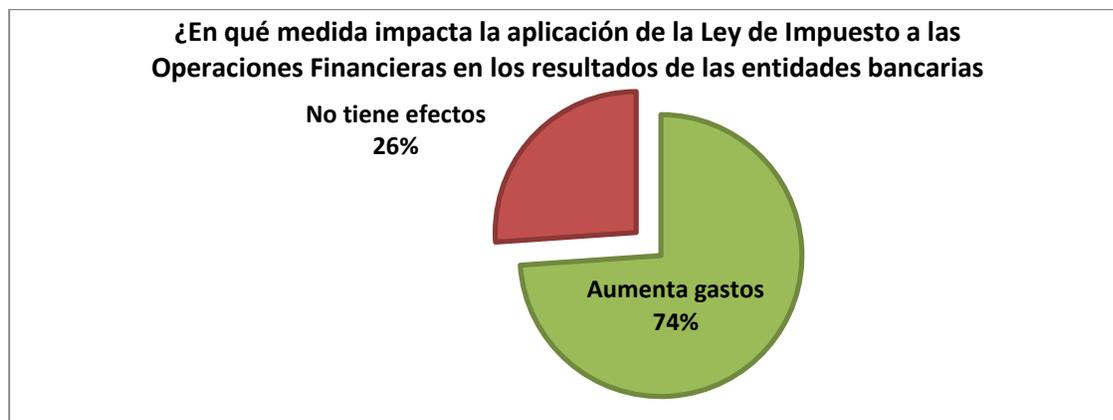
Objetivo: Indagar si con la entrada en vigencia de la ley, ha hecho un análisis para conocer y comprender a profundidad los artículos de la ley, en las operaciones financieras aplicables a sus clientes.

¿En qué medida impacta la aplicación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras en los resultados de las entidades bancarias?

Cuadro N° 4

Opciones de Respuesta	Frecuencia	Porcentaje válido
Aumenta gasto	17	74%
No tiene efectos	6	26%
Total	23	100%

Grafica N° 4



Análisis: con relación a la consulta realizada se detalla que de los 23 auditores un 74% considera que aumentó el gasto en las instituciones financieras y un 26% considera que no afectó de ninguna manera las instituciones financieras.

Pregunta N° 5

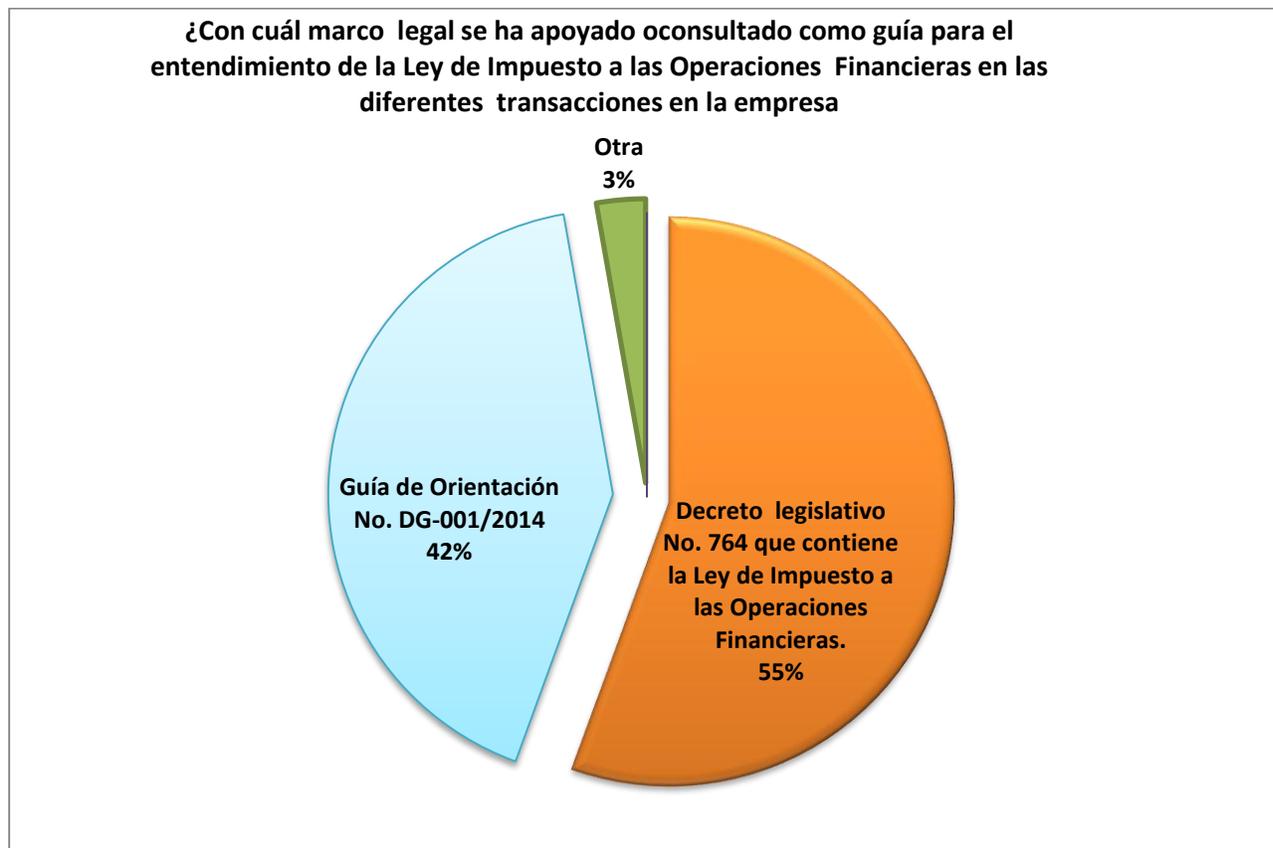
Objetivo: Indagar como afecta la aplicación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras.

¿Con cuál marco legal se ha apoyado o consultado como guía para el entendimiento de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras en las diferentes transacciones en la empresa?

Cuadro N° 5

Opciones de Respuesta	Frecuencia	Porcentaje válido
Decreto Legislativo No 764 que contiene la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras	20	56%
Guía de Orientación No. DG-001/2014	15	42%
Otra	1	3%
Total	36	100%

Grafica N°5



Análisis en relación a la consulta realizada donde se hace mención sobre la forma que han sido guiado y orientado los auditores de los 23 consultados para entender la ley de las cuales de las tres opciones planteadas de las cuales se obtuvieron 36 respuestas por ser de selección múltiple detallamos que el 55% se orientaron a través del decreto legislativo N°764, el 42% asevera que fue por la guía que proporciona la Dirección General de Impuestos y un 3% menciona que fue por otros medios.

Pregunta N° 6

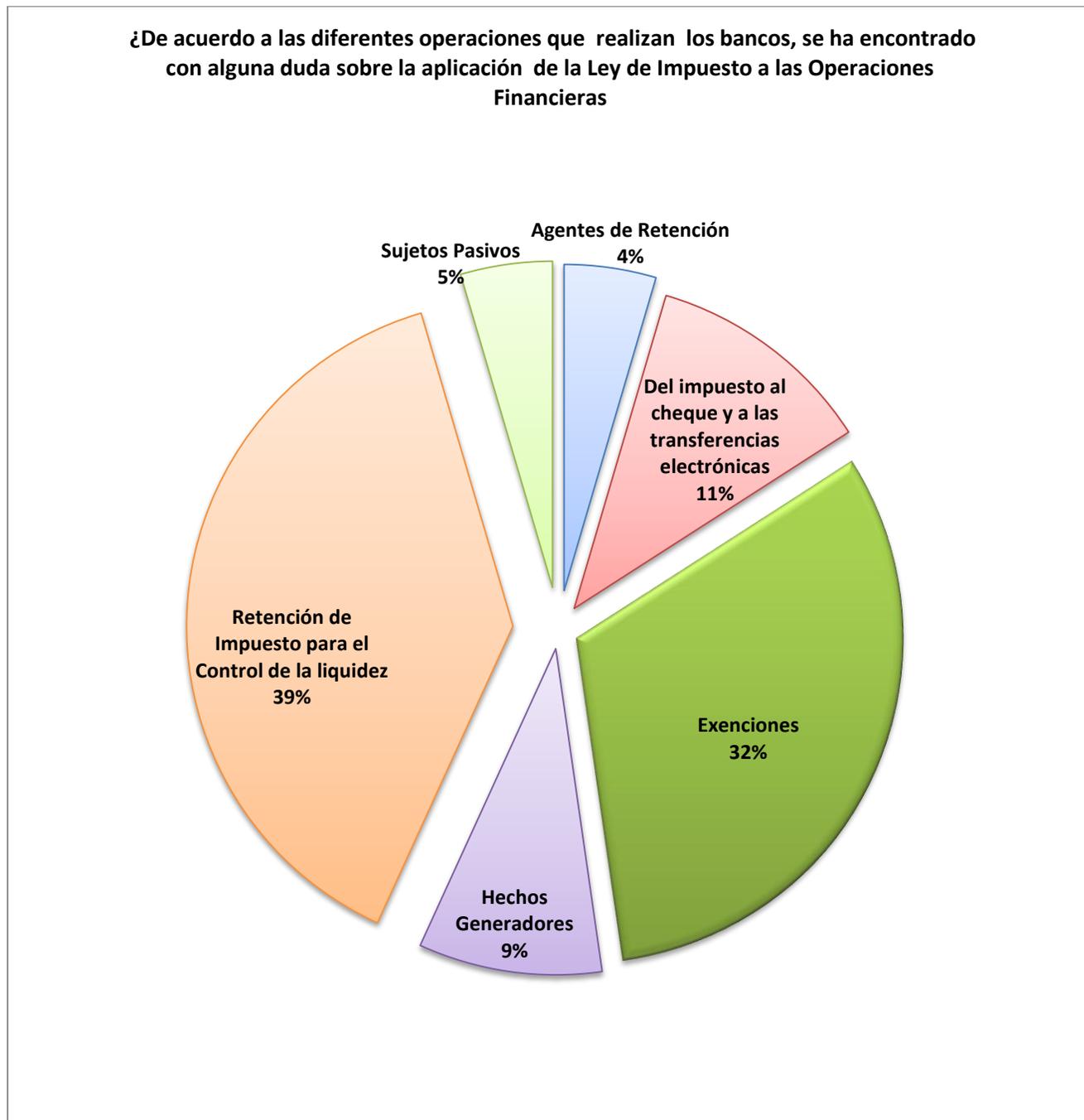
Objetivo Determinar cuáles apartados de la ley, según el Auditor, tiene deficiencias las instituciones bancarias y necesitan un estudio más profundo de aplicación

¿De acuerdo a las diferentes operaciones que realizan los bancos, se ha encontrado con alguna duda sobre la aplicación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras?

Cuadro N° 6

Opciones de Respuesta	Frecuencia	Porcentaje válido
Del impuesto al cheque y a las transferencias electrónicas	5	12%
Hechos generadores	4	9%
Exenciones	14	33%
Sujetos Pasivos	2	5%
Agentes de Retención	2	5%
Retención de Impuesto para el control de la liquidez	16	37%
Total	43	100%

Grafica N° 6



Análisis cuando se les consulto a los 23 auditores de instituciones bancarias sobre si se han encontrado con dudas al aplicar la ley de Impuesto a las Operaciones financieras, por ser las respuesta en opción múltiple los resultados que arrojaron dicha preguntas obtuvimos como mayor

punto es que el 39% opinan que su mayor duda la han tenido en el impuesto al control de liquidez, un 32% en las exenciones y un 5% detallan como menor punto que se han quedado con duda sobre los agentes de retención y los sujetos pasivos.

Pregunta N° 7

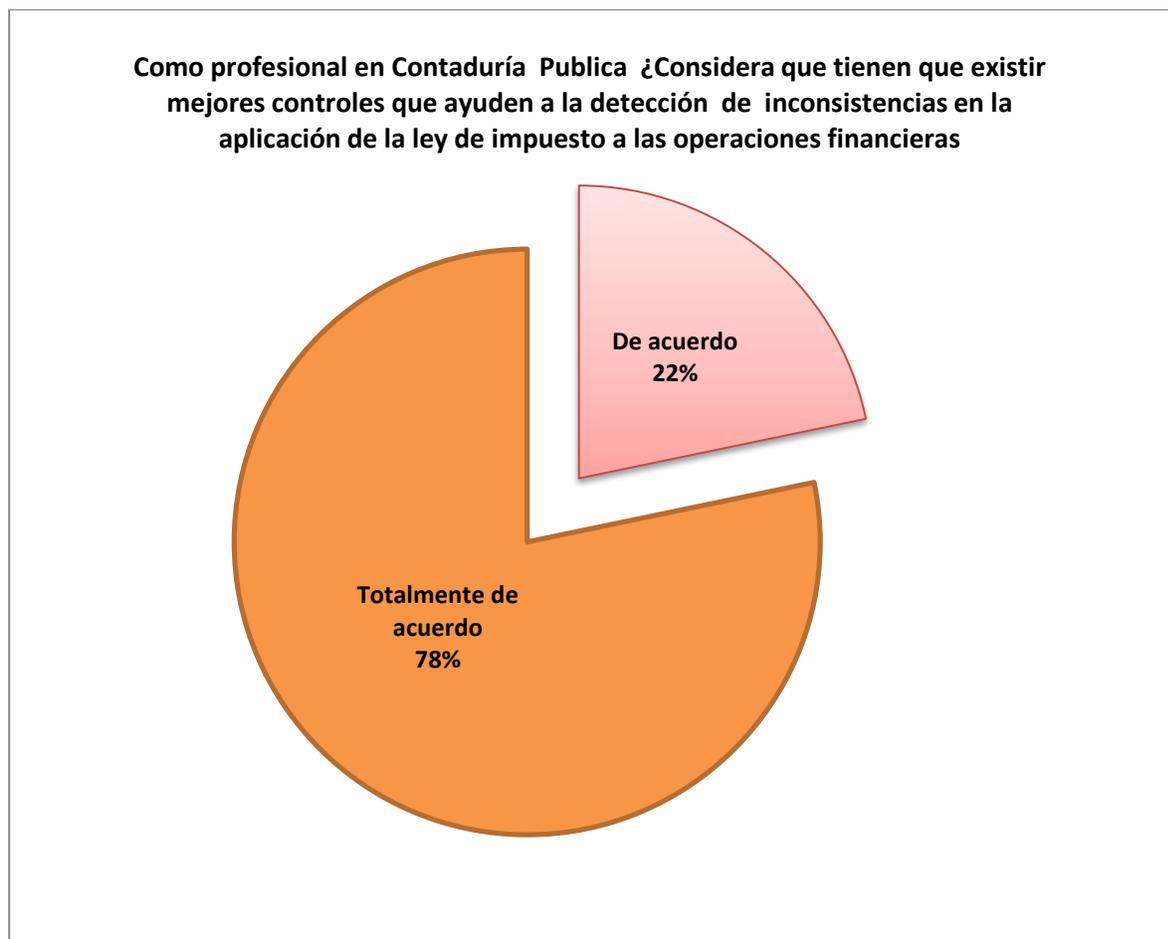
Objetivo: Determinar la forma que el profesional de la Contaduría Pública aplica La Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras

Como profesional en Contaduría Pública ¿Considera que tienen que existir mejores controles que ayuden a la detección de inconsistencias en la aplicación de la ley de impuesto a las operaciones financieras

Cuadro N° 7

Opciones de Respuesta	Frecuencia	Porcentaje válido
Totalmente de acuerdo	18	78%
De acuerdo	5	22%
Total	23	100%

Grafica N° 7



Análisis: cuando se les consulto a los 23 auditores con respecto a que si deben existir mejores controles que ayuden a detectar inconsistencias en la aplicación de la ley un 78% consideró que estaban totalmente de acuerdo que existan mejores controles y un 22% están de acuerdo , por anterior se considera que se deben implementar mejores controles

Pregunta No .8

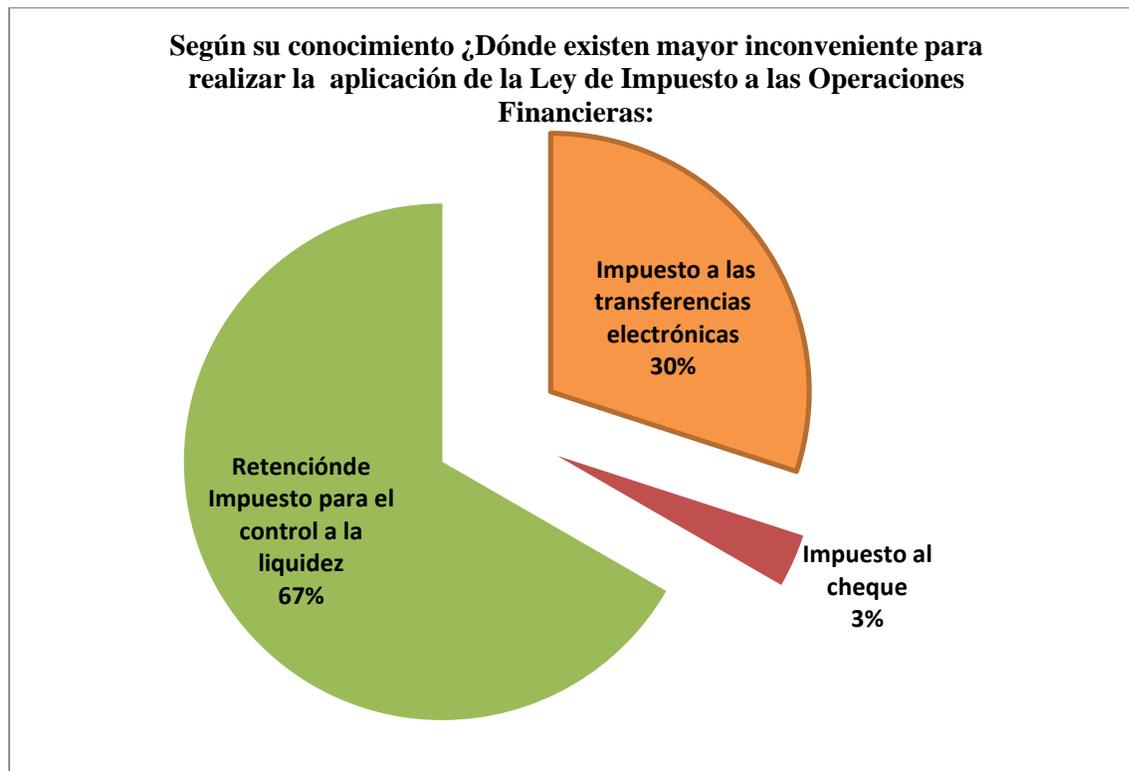
Objetivo: Conocer el área de la Ley en la que el profesional posee inconveniente en su aplicación.

Según su conocimiento ¿Dónde existen mayor inconveniente para realizar la aplicación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras

Cuadro N° 8: ¿Dónde existen mayor inconveniente para realizar la aplicación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras

Opciones de Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Impuesto al Cheque	1	3%
Retención de Impuesto para el control a la liquidez	20	67%
Impuesto a las transferencias electrónicas	9	30%
Total	30	100%

Grafico N° 8



Análisis De los encuestados un 67% resulto que posee inconvenientes en la retención de impuesto para el control a la liquidez, un 30% tiene inconvenientes con el Impuesto a las transferencias electrónicas mientras que un 3% tiene inconvenientes en la aplicación al cheque.

Pregunta No .9

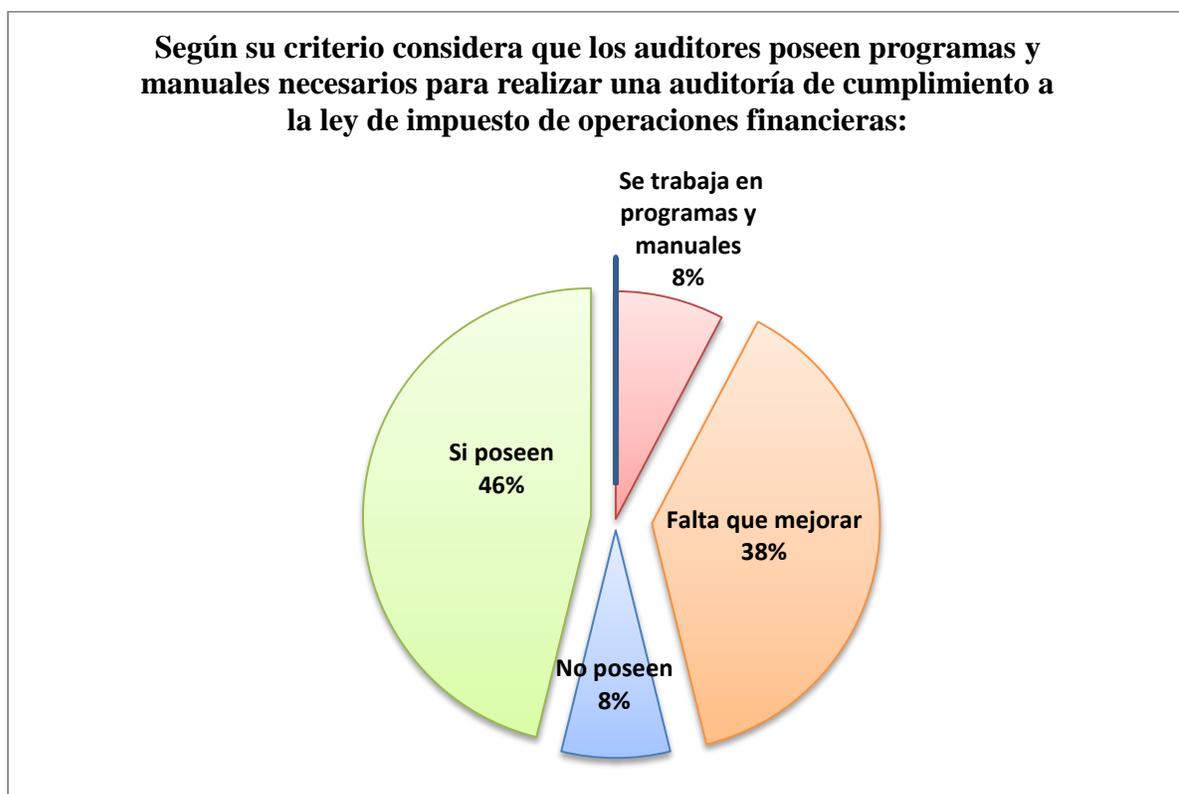
Objetivo: Conocer si se cuenta con herramientas necesaria y adecuada para realizar una auditoría de cumplimiento.

Según su criterio considera que los auditores poseen programas y manuales necesarios para realizar una auditoría de cumplimiento a la ley de impuesto de operaciones financieras:

Cuadro N° 9: Considera que los auditores poseen programas y manuales necesarios para realizar una auditoría de cumplimiento a la ley de impuesto de operaciones financieras:

Opciones de Respuesta	Frecuencias	Porcentajes
Si poseen	12	46%
Falta que mejorar	10	38%
No poseen	2	8%
Se trabaja en programas y manuales	2	8%
Total	26	100%

Grafico N° 9



Análisis. El 46% de los encuestados si poseen herramientas necesarias, un 38% indicó que les falta mejorar y un 8% contestó que no poseen herramientas necesarias y 8% trabaja en programas y manuales.

Pregunta No 10

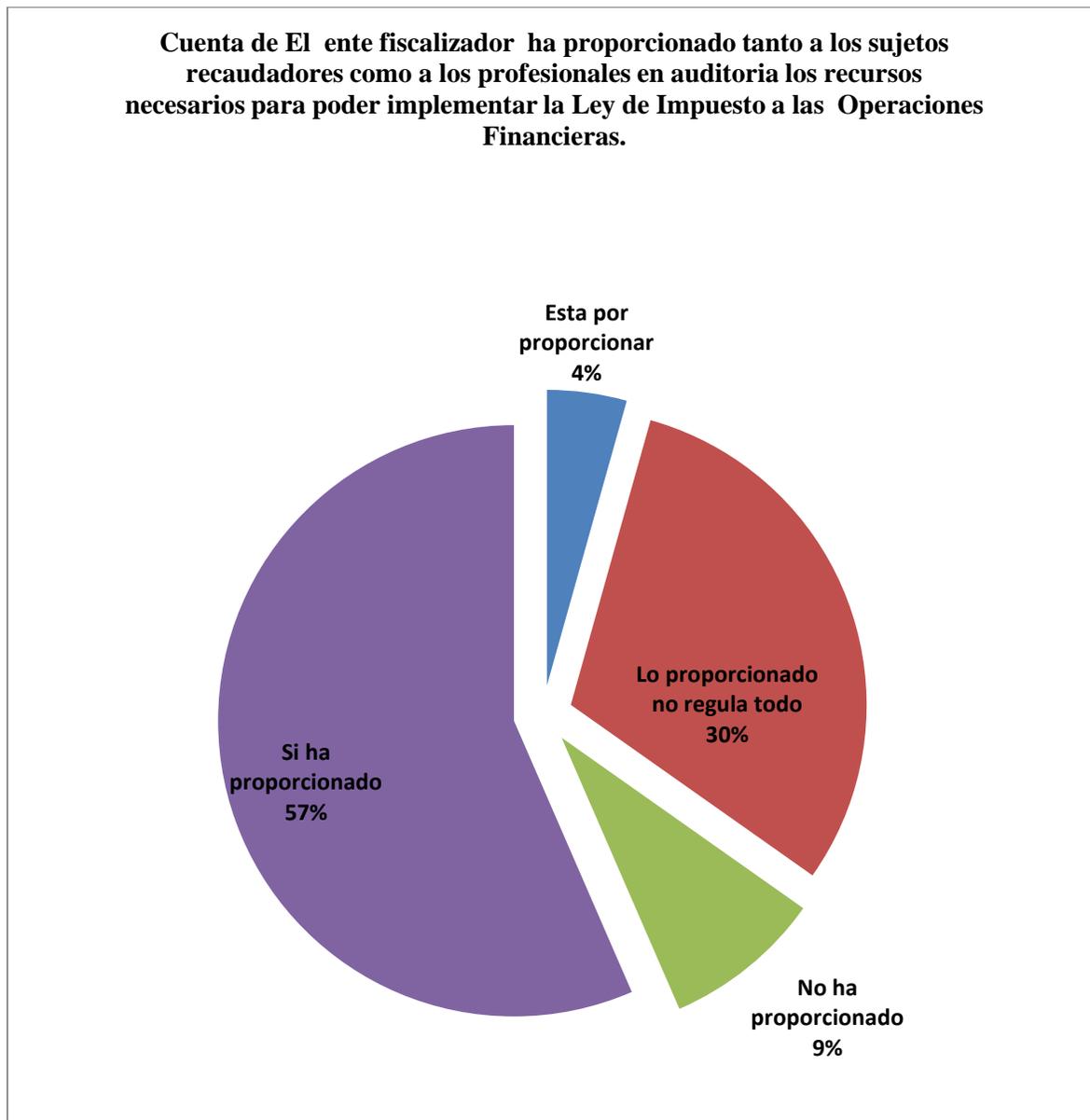
Objetivo: Conocer la opinión del profesional respecto a los recursos que ha dado el ente fiscalizador para el cumplimiento de la disposición.

El ente fiscalizador ha proporcionado tanto a los sujetos recaudadores como a los profesionales en auditoría los recursos necesarios para poder implementar la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras.

Cuadro N° 10: El ente fiscalizador ha proporcionado tanto a los sujetos recaudadores como a los profesionales en auditoría los recursos necesarios para poder implementar la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras.

Opciones de Respuesta	Frecuencias	Porcentajes
Si ha proporcionado	13	57%
Esta por proporcionar	1	4%
No ha proporcionado	2	9%
Lo proporcionado no regula todo	7	30%
Total	23	100%

Grafico N° 10



Análisis. De las firmas de auditoría que se les paso las encuestas indican que un 57% indico que si ha proporcionado recursos necesarios para poder implementar la ley, un 30% lo proporcionado no regula todo los aspectos que conlleva a la aplicación de la ley, un 9% no ha proporcionado herramientas necesarias y un 4% está por proporcionar.

Pregunta No 11

Objetivo: Conocer si los auditores realizan la verificación adecuada para la aplicación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras

Según su criterio luego de entrada en vigencia la ley ¿Considera que los profesionales en auditoría están preparados para poder aplicar la Ley, según los sistemas informáticos de los agentes recaudadores?

Cuadro N° 11: los profesionales en auditoría están preparados para poder aplicar la Ley, según los sistemas informáticos de los agentes recaudadores

Opciones de Respuesta	Frecuencias	Porcentajes
Están preparados	8	35%
Falta preparación	15	65%
Total	23	100%

Grafico N° 11



Análisis. Se verifico que un 65% de los encuestados indico que les falta preparación en la aplicación de la ley ya que tiene muchos vacíos de ley el cual hace que no se cumpla con el propósito para la que fue creada y el 35% de las firmas de auditoría indico que están preparadas.

Pregunta No 12

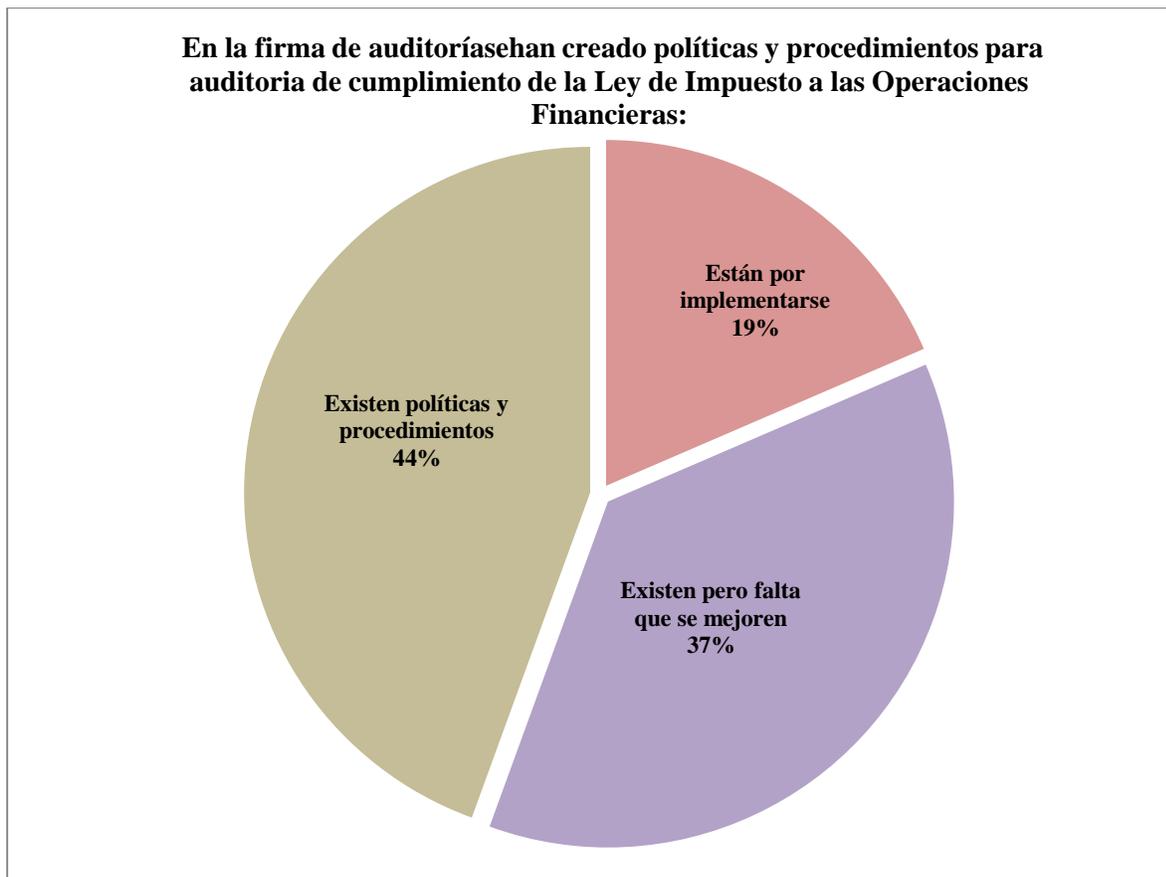
Objetivo: Determinar la preparación del profesional con respecto a generar nuevas políticas y procedimientos para ejecutar una auditoría de cumplimiento.

En la firma de auditoría se han creado políticas y procedimientos para auditoria de cumplimiento de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras:

Cuadro N° 12: Se han creado políticas y procedimientos para auditoria de cumplimiento de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras:

Opciones de Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Existen políticas y procedimientos	12	44%
Están por implementarse	5	19%
Existen pero falta que se mejoren	10	37%
Total	27	100%

Grafico N° 12



Análisis. Se verifico que el 44% que poseen políticas y procedimientos, mientras que un 37% indicó que si existen pero falta mejorar y un 19% indico que están por implementarse las políticas y procedimientos para el cumplimiento

Pregunta No 13

Objetivo: Determinar si la firma posee auditores capacitados para poder aplicar la correcta aplicación de la ley.

¿Considera que los auditores de la firma de auditoría están capacitados para poder ejercer la correcta aplicación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras?

Cuadro N° 13: Están capacitados los auditores para poder aplicar la correcta aplicación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras:

Opciones de Respuestas	Frecuencias	Porcentajes
Están preparados	5	18%
Falta preparación	14	50%
Con a práctica se preparan	3	11%
Se proyectan capacitaciones	6	21%
Total	28	100%

Grafico N° 13



Análisis. Se verifico que el 50% de los encuestados indico que falta preparación a los auditores y un 21% indico que se proyectan capacitación para los auditores y un 18% indico que están preparados en la aplicación de la ley y el 11% indico que con la práctica se preparan los auditores internos.

Pregunta No 14

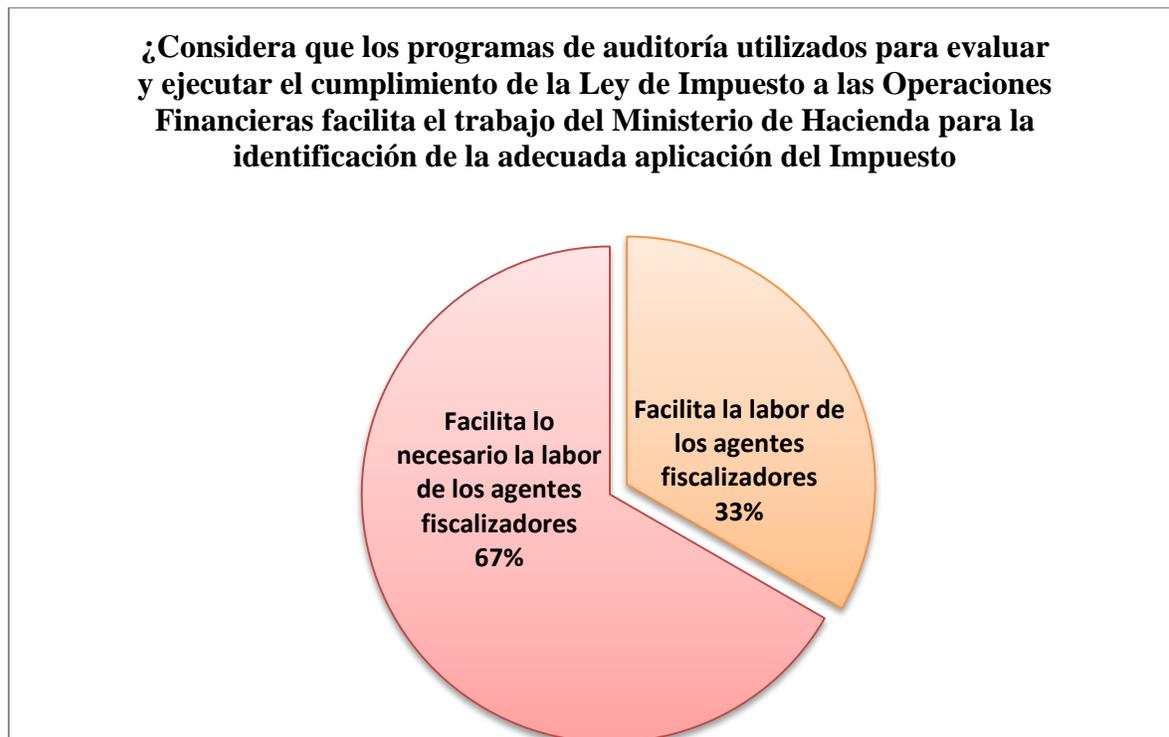
Objetivo: Verificar si las firmas poseen programas a utilizar por los auditores que sean facilitadores para el trabajo de los agentes fiscalizadores en identificar la aplicación del impuesto.

¿Considera que los programas de auditoría utilizados para evaluar y ejecutar el cumplimiento de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras facilita el trabajo del Ministerio de Hacienda para la identificación de la adecuada aplicación del impuesto?

Cuadro N° 14: Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras facilita el trabajo del Ministerio de Hacienda para la identificación de la adecuada aplicación del impuesto

Opciones de Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Facilita la labor de los agentes fiscalizadores	8	33%
Facilita lo necesario la labor de agentes fiscalizadores	16	67%
Total	24	100%

Grafico N° 14



Análisis. De los encuestados se verifico que el 67% indico que los programas de auditoría facilitan lo necesario labor de los agentes fiscalizadores y un 33% indico que los programas utilizados facilita la labor de los agentes fiscalizadores.

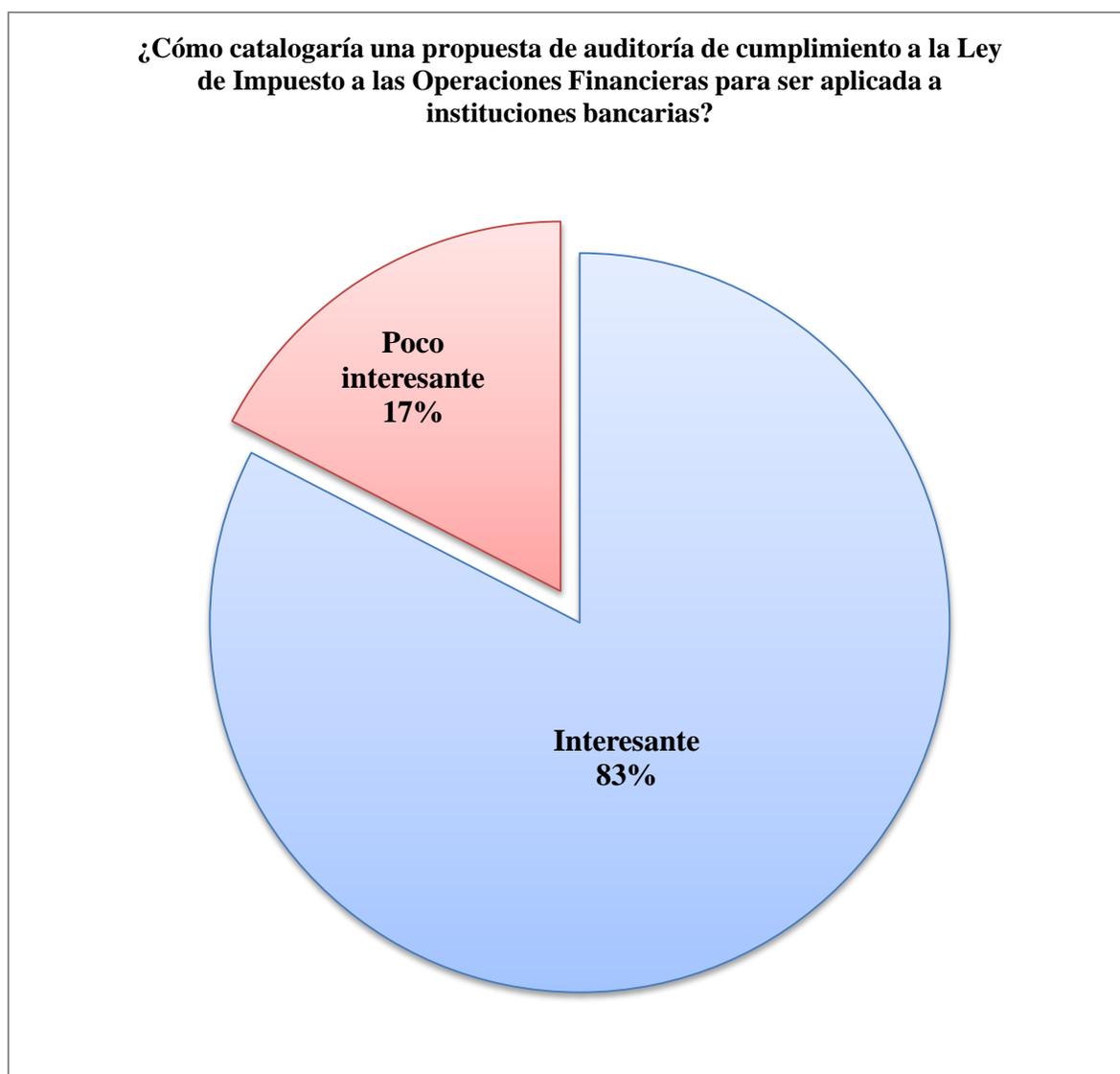
Pregunta No 15

Objetivo: Conocer la opinión de los profesionales en auditoría externa que ejercen su labor en auditar a instituciones bancarias

¿Cómo catalogaría una propuesta de auditoría de cumplimiento a la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras para ser aplicada a instituciones bancarias?

Cuadro N° 15: Cómo catalogaría una propuesta de auditoría de cumplimiento a la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras

Opciones de Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Interesante	19	83%
Poco interesante	4	17%
Total	23	100%

Grafico N° 15

Análisis. De las firmas de auditorías encuestadas un 83% indicó que es interesante la aplicación de una propuesta de auditoría de cumplimiento a la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras y un 17% indicó que es poco interesante.

ANEXO 2

Registro Público del Sistema Financiero

Fecha de Actualización, Abril 2016

Registro Especial de Auditores Externos

N°	Asiento	Nombre	Rubro Autorizado
1	AE-0019-2011	AFE INTERNACIONA, S.A. DE C.V.	(Autorizado a prestar servicios de auditoría a Sociedades de Seguros, Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca.)
2	AE-0004-2014	AUDIT & TAX SERVICES, S. A. DE C.V.	(Autorizados para prestar servicios de auditoría a Bancos y Conglomerados, Sociedades de Seguros, Sociedades de Ahorro y Crédito, Sociedades de Garantía Recíproca y Participantes del Mercado Bursátil)
3	AE-0002-2008	AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	(Autorizado para prestar servicios de auditoría a bancos y conglomerados, sociedades de seguros, bancos cooperativos, sociedades de ahorro y crédito, sociedades de garantía recíproca y mercado bursátil.)

Fuente: Superintendencia del Sistema Financiero (www.ssf.gob.sv/index.php/estados/691-aev)

4	AE-0003-2011	BARAHONA & BENÍTEZ ASOCIADOS	(Autorizado para prestar servicios de auditoría a Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito, Sociedades de Garantía Recíproca.)
5	AE-0028-1994	BDO FIGUEROA JIMÉNEZ & CO, S.A.	(Autorizado para prestar servicios de auditoría a Bancos y Conglomerados, Sociedades de Seguros, Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito, Sociedades de Garantía Recíproca y Participantes del Mercado Bursátil.)
6	AE-0005-2013	BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	(Autorizados a prestar servicios de auditoría a Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca.)
7	AE-0001-2004	CABRERA MARTÍNEZ, S.A. DE C.V.	(Autorizado a prestar servicios de auditoría a Sociedades de Seguros, Sociedades de Ahorro y Crédito, Bancos Cooperativos y Sociedades de Garantía Recíproca)
8	AE-0017-1994	CAÑAS VILANOVA, JOSÉ ENRIQUE	(Autorizado para prestar servicios de auditoría a Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca, suspendido para participantes del Mercado Bursátil.)

9	AE-0004-2011	CARRANZA Y CARRANZA Y ASOCIADOS	(Autorizado para prestar servicios de auditoría a Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito, Sociedades de Garantía Recíproca.)
10	AE-0005-2011	CASTELLANOS CHACÓN, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	(Autorizados a prestar servicios de auditoría a Bancos y conglomerados, sociedades de Seguros, Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito, Sociedades de Garantía Recíproca y participantes del mercado bursátil.)
11	AE-0002-2016	CELINA IVETTE FUENTES MONROY	((Autorizada a prestar servicios de auditoría a bancos, conglomerados financieros, sociedades de ahorro y crédito, seguros, bancos cooperativos y sociedades de garantía recíproca))
12	AE-0006-2011	CISNEROS, CASTRO Y COMPAÑÍA	(Autorizado para prestar servicios de auditoría a Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito, Sociedades de Garantía Recíproca.)
13	AE-0007-2011	CIUDAD REAL Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	(Autorizado para prestar servicios de auditoría a Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito, Sociedades de Garantía Recíproca.)
14	AE-0002-2013	CORNEJO & UMAÑA LTDA. DE C.V.	(Autorizado para prestar servicios de auditoría a Bancos y Conglomerados, Sociedades de Seguros, Bancos Cooperativos, Sociedades de

			Ahorro y Crédito, Sociedades de Garantía Recíproca y participantes del Mercado Bursátil)
15	AE-0008-1994	CORPEÑO Y ASOCIADOS	(Autorizado para prestar servicios de auditoría a Bancos y Conglomerados, Sociedades de Seguros, Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito, Sociedades de Garantía Recíproca y Participantes del Mercado Bursátil.)
16	AE-0001-2006	CPA AUDITORES, S.A. DE C.V.	(Autorizados a prestar servicios de auditoría a Bancos y conglomerados, Sociedades de Seguros, Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca, participantes del Mercado Bursátil.)
17	AE-0001-2008	DELOITTE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	(Autorizados a prestar servicios de auditoría a Bancos y conglomerados, Sociedades de Seguros, Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca, participantes del Mercado Bursátil.)
18	AE-0031-1994	ELÍAS & ASOCIADOS	(Autorizados a prestar servicios de auditoría a Bancos y conglomerados, Sociedades de Seguros, Bancos Cooperativos, Sociedades de

ANEXO 3: Encuesta

			Ahorro y Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca, participantes del Mercado Bursátil.)
19	AE-0002-2006	ERNST & YOUNG EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	(Autorizados a prestar servicios de auditoría a Bancos y conglomerados, Sociedades de Seguros, Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca, participantes del Mercado Bursátil.)
20	AE-0004-2013	ESCALANTE- ESCALANTE Y COMPAÑÍA	(Autorizado para prestar servicios de auditoría a Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito, Sociedades de Garantía Recíproca.)
21	AE-0020-1994	ESCOBAR CHÁVEZ, MANUEL ANTONIO	(Autorizado para prestar servicios de auditoría a Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito, Sociedades de Garantía Recíproca y a participantes del Mercado Bursátil.)
22	AE-0010-2011	FAUSTO MOISÉS GÓMEZ ALFARO	(Autorizado para prestar servicios de auditoría a Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito, Sociedades de Garantía Recíproca.)
23	AE-0011-2011	GONZÁLEZ PÉREZ RAFAEL	(Autorizado para prestar servicios de auditoría a Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito, Sociedades de Garantía Recíproca.)
24	AE-0024-1996	GRANT THORNTON PÉREZ MEJÍA, NAVAS, S.A. DE C.V.	(Autorizados a prestar servicios de auditoría a Bancos y conglomerados, Sociedades de Seguros, Bancos Cooperativos, Sociedades de

			Ahorro y Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca, participantes del Mercado Bursátil.)
25	AE-0003-2015	GRUPO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	(Autorizados para prestar servicios de auditoría a Bancos y Conglomerados, Sociedades de Seguros, Sociedades de Ahorro y Crédito, Sociedades de Garantía Recíproca, Bancos Cooperativos y Participantes del Mercado Bursátil)
26	AE-0012-2011	JMB AUDITORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.	(Autorizado para prestar servicios de auditoría a Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito, Sociedades de Garantía Recíproca.)
27	AE-0006-2013	JULIO CÉSAR RIVAS ASCENCIO	(Autorizado para prestar servicios de auditoría a Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito, Sociedades de Garantía Recíproca.)
28	AE-0001-1994	KPMG, S.A.	(Autorizado para prestar servicios de auditoría a Bancos y Conglomerados, Sociedades de Seguros, Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito, Sociedades de Garantía Recíproca y Participantes del Mercado Bursátil.)
29	AE-0007-2013	LATIN AMERICAN AUDIT & TAX CORPORATE EL	(Autorizado para prestar servicios de auditoría a Bancos y Conglomerados, Sociedades de Seguros, Bancos Cooperativos, Sociedades de

		SALVADOR, LIMITADA DE C.V.	Ahorro y Crédito, Sociedades de Garantía Recíproca y Participantes del Mercado Bursátil.)
30	AE-0013-2011	LUIS ALONSO CORNEJO Y ASOCIADOS	(Autorizado para prestar servicios de auditoría a Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito, Sociedades de Garantía Recíproca.)
31	AE-0014-2011	MILTON HILARIO MORENO ARGUMEDO	(Autorizado para prestar servicios de auditoría a Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito, Sociedades de Garantía Recíproca.)
32	AE-0001-2007	MORALES Y MORALES ASOCIADOS	(Autorizado para prestar servicios de auditoría a Bancos y Conglomerados, Sociedades de Seguros, Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito, Sociedades de Garantía Recíproca y Participantes del Mercado Bursátil.)
33	AE-0023-1994	MORENO PORTILLO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	(Autorizado para prestar servicios de auditoría a Bancos y Conglomerados, Sociedades de Seguros, Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito, Sociedades de Garantía Recíproca y Participantes del Mercado Bursátil.)
34	AE-0024-1994	MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V.	(Autorizado para prestar servicios de auditoría a Bancos y Conglomerados, Sociedades de

			Seguros, Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito, Sociedades de Garantía Recíproca y Participantes del Mercado Bursátil.)
35	AE-0018-2011	NAVARRO GUEVARA Y ASOCIADOS	(Autorizado para prestar servicios de auditoría a Bancos Cooperativos.)
36	AE-0001-1997	PERALTA MARROQUIN Y COMPAÑIA	(Autorizado para prestar servicios de auditoría a Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito, Sociedades de Garantía Recíproca.)
37	AE-0002-2014	PEREIRA PEREIRA Y ASOCIADOS	(Autorizados para prestar servicios de auditoría a bancos y conglomerados, sociedades de seguros, bancos cooperativos, sociedades de ahorro y crédito y sociedades de garantía recíproca.)
38	AE-0001-2016	PÉREZ PORTILLO Y ASOCIADOS	((Autorizados a prestar servicios de auditoría a bancos, conglomerados financieros, sociedades de ahorro y crédito, sociedades de garantía recíproca, bancos cooperativos y participantes del mercado bursátil).)
39	AE-0001-2014	PIMENTEL CARRANZA & ASOCIADOS	(Autorizados para prestar servicios de auditoría a Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca.)

40	AE-0018-1994	PRICEWATERHOUSECO OPERS, S.A. DE C.V.	(Autorizados a prestar servicios de auditoría a Bancos y conglomerados, Sociedades de Seguros, Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca, participantes del Mercado Bursátil.)
41	AE-0009-2011	RENÉ OBDULIO FIGUEROA PÉREZ	(Autorizado para prestar servicios de auditoría a Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca.)
42	AE-0003-2013	RIVAS NÚÑEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	(Autorizado para prestar servicios de auditoría a Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito, Sociedades de Garantía Recíproca.)
43	AE-0001-2015	ROJAS MÉNDEZ Y COMPAÑIA	(Autorizado para prestar servicios de auditoría a bancos cooperativos, sociedades de garantía recíproca y participantes del mercado bursátil.)
44	AE-0005-2014	RSM EL SALVADOR, LTDA. DE C.V.	(Autorizados para prestar servicios de auditoría a bancos cooperativos, sociedades de garantía recíproca y otras entidades supervisadas)
45	AE-0002-2015	SALMERON AUDITORES, S. A. DE C.V.	(Autorizados a prestar servicios de auditoría a Bancos Cooperativos y Sociedades de Garantía Recíproca.)
46	AE-0003-2001	TÓCHEZ FERNÁNDEZ, LTDA.	(Autorizados a prestar servicios de auditoría a Bancos y conglomerados, Sociedades de Seguros, Bancos Cooperativos, Sociedades de



			Ahorro y Crédito y Sociedad Recíproca, participantes del Me
47	AE-0016-2011	VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA	(Autorizado para prestar servicio a Bancos y Conglomerados, Sociedades de Seguros, Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito, Sociedades de Garantía Recíproca y participantes del mercado bursátil)
48	AE-0001-2001	ZELAYA RIVAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	(Autorizado para prestar servicios de auditoría a Bancos y Conglomerados, Sociedades de Seguros, Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito, Sociedades de Garantía Recíproca y participantes del Mercado Bursátil.)

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA

Dirigido a: Auditores Externos que están autorizados y registrados por la Superintendencia del Sistema Financiero para ejercer su labor en instituciones bancarias.

Objetivo: Recabar información que será la base, en el desarrollo del trabajo de investigación y que permitirá evaluar la auditoria de cumplimiento a Ley de Impuesto a las Operaciones

Financieras que efectuada a instituciones bancarias, con el fin de elaborar un propuesta a la temática que se está investigando, por lo que le agradecemos su valiosa colaboración.

Indicaciones: Marque con una “X” la respuesta que usted considere más conveniente.

1. ¿En qué forma se ha capacitado y asesorado sobre la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras?

1) Electrónicas

2) Charlas

3) Conferencias

4) Personales

5) No se ha capacitado

6) Otro,

Especifique: _____

2. ¿La preparación la tuvo por medio de cursos, seminarios u otros, para poder implementar las auditorías a los clientes ante las exigencias de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras en qué lugar fue capacitado?

1) Consejo de vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría

2) Ministerio de Hacienda

3) Corporación de Contadores

4) Instituto Salvadoreño de Contadores Públicos

5) Firmas de Auditorías

6) Universidades

7) Red de Contadores de El Salvador

8) Otros _____

3. En las instituciones bancarias que usted audita, ¿En qué medida cumplen con la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras?

1) Se cumple completamente

2) Se cumple de manera parcial

3) No se está cumpliendo

4. ¿En qué medida impacta la aplicación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras en los resultados de las entidades bancarias?

a) Aumenta gastos

b) Disminuye gastos

c) No tiene efectos

5. ¿Con cuál marco legal se ha apoyado o consultado como guía para el entendimiento de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras en las diferentes transacciones en la empresa?

1) Decreto legislativo No. 764 que contiene la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras.

2) Guía de Orientación No. DG-001/2014

3) Otras _____

6. ¿De acuerdo a las diferentes operaciones que realizan los bancos, se ha encontrado con alguna duda sobre la aplicación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras?

1) Del impuesto al cheque y a las transferencias electrónicas

2) Hechos Generadores

3) Exenciones

4) Sujetos Pasivos

5) Agentes de Retención

6) Retención de Impuesto para el Control de la liquidez

7. Como profesional en Contaduría Publica ¿Considera que tienen que existir mejores controles que ayuden a la detección de inconsistencias en la aplicación de la ley de impuesto a las operaciones financieras:

1) Totalmente de acuerdo

2) De acuerdo

3) En desacuerdo

8. Según su conocimiento ¿Dónde existen mayor inconveniente para realizar la aplicación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras:

1) Impuesto al cheque

2) Retención de Impuesto para el control a la liquidez

3) Impuesto a las transferencias electrónicas

9. Según su criterio considera que los auditores poseen programas y manuales necesarios para realizar una auditoría de cumplimiento a la ley de impuesto de operaciones financieras:

1) Si poseen

2) Falta que mejorar

3) No poseen

4) Se trabaja en programas y manuales

10. El ente fiscalizador ha proporcionado tanto a los sujetos recaudadores como a los profesionales en auditoría los recursos necesarios para poder implementar la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras.

1) Si ha proporcionado

2) Esta por proporcionar

3) No ha proporcionado

4) Lo proporcionado no regula todo

11. Según su criterio luego de entrada en vigencia la ley ¿Considera que los profesionales en auditoria están preparados para poder aplicar la Ley, según los sistemas informáticos de los agentes recaudadores?:

- 1) Están preparado
- 2) Falta preparación
- 3) No hay preparación
- 4) No existen recursos para preparación

12. En la firma de auditoría se han creado políticas y procedimientos para auditoria de cumplimiento de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras:

- 1) Existen políticas y procedimientos
- 2) Están por implementarse
- 3) Existen pero falta que se mejoren
- 4) No existen

13. ¿Considera que los auditores de la firma de auditoría están capacitados para poder ejercer la correcta aplicación de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras?

- 1) Están preparados
- 2) Falta preparación
- 3) Con la práctica se preparan
- 4) Se proyectan capacitaciones

14. ¿Considera que los programas de auditoría utilizados para evaluar y ejecutar el cumplimiento de la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras facilita el trabajo del Ministerio de Hacienda para la identificación de la adecuada aplicación del impuesto?

1) Facilita la labor de los agentes fiscalizadores

2) Facilita lo necesario la labor de agentes fiscalizadores

3) No facilita la labor de los agentes fiscalizadores

15. ¿Cómo catalogaría una propuesta de auditoría de cumplimiento a la Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras para ser aplicada a instituciones bancarias?

1) Interesante

2) Poco interesante

3) Se es indiferente